

CONSORCIO FOPEP 2022

ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2024

- **ANTECEDENTES**

Por medio del Artículo 130 de la Ley 100 de 1993 se creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio del Trabajo y cuyos recursos deben ser administrados mediante encargo fiduciario, tal como lo prevé el artículo 2.2.10.4.1 del Decreto 1833 de 2016.

En desarrollo del mandato legal el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución No. 4318 del 01 de noviembre de 2022, ordenó la apertura del proceso de Selección Licitación No. LP-MT- 004 de 2022 con el objeto de contratar la administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP.

Para participar en el proceso de licitación se conformó el CONSORCIO FOPEP 2022, con la participación de las sociedades fiduciarias, Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A.

Culminada la Licitación Pública No. MT-No.002 de 2022 el Ministerio del Trabajo por medio de la Resolución No. 4775 del 29 de noviembre de 2022, adjudicó al CONSORCIO FOPEP 2022, por obtener el más alto puntaje, el Contrato de Encargo Fiduciario para administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

En este orden y en virtud de lo mencionado anteriormente, el 1 de diciembre de 2022 se suscribió entre el Ministerio del Trabajo y el CONSORCIO FOPEP 2022 el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, cuyo objeto es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, en los términos establecidos en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, el

Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

• OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

Las obligaciones generales y específicas del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022 están establecidas en la Cláusula Séptima, las cuales se enuncian a continuación y se establece la forma como el Consorcio FOPEP 2022 les ha dado cumplimiento:

1. Obligaciones Generales

- 1. Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.***

El Plan de Trabajo establecido por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022 fue entregado al Ministerio del Trabajo y al Interventor del Contrato el 29 de diciembre de 2022, mediante comunicación No. 723001147, radicada en el Ministerio con el No. S2022021442 y ante la Interventoría con el No. S2022021441.

El 2 de enero de 2023, mediante comunicación radicada a través del módulo PQRSD del portal web con el No. P202300048, la firma interventora avaló el Plan de Trabajo presentado por el CONSORCIO FOPEP 2022.

- 2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.***

El Consorcio FOPEP 2022 durante la vigencia 2024 contrató el personal ofrecido con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada a fin de atender todas las obligaciones incluidas en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022. El equipo de responsables directivos y de apoyo tuvo dedicación de tiempo completo bajo las modalidades previstas en el contrato.

- 3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.***

Las hojas de vida del factor humano descrito en el anexo técnico fueron entregadas para la respectiva revisión y aval por parte del Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP, mediante comunicación No. S2022020909 radicada el 16 de diciembre de 2022.

El 22 de diciembre de 2022, el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP, bajo el radicado INTER-008-22, informó que una vez cotejada la información suministrada que soporta el nivel educativo y la experiencia del personal denominado “Equipo Básico de Tecnología”, avala las hojas de vida presentadas, ya que cumplen con los requisitos exigidos.

Para la vigencia 2024 no se realizaron cambios del personal ofrecido.

- 4. Garantizar una vez culminada la fase preoperativa y/o de empalme si da lugar a la misma o a partir del acta de inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad vigente que dé lugar a nuevos desarrollos tecnológicos o cambios o mejoras en los procesos.***

El Consorcio FOPEP 2022 garantizó la continuidad a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde el inicio del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización requerida con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos.

Todos los procesos y procedimientos del Consorcio FOPEP 2022 se encuentran soportados en desarrollos tecnológicos y sistemas de información construidos bajo la normatividad vigente en régimen de pensiones públicas.

- 5. Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.***

El Consorcio FOPEP 2022 administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que le fueron entregados, bajo los criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez requeridos para el pago oportuno de las pensiones del Sector Público del Nivel Nacional, atendiendo las políticas de administración de recursos establecidas por el Consejo Asesor del FOPEP.

- 6. Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.***

El Consorcio FOPEP 2022 durante el periodo comprendido entre enero y diciembre 2024, elaboró y remitió las respectivas cuentas de cobro a la firma interventora para la expedición de la certificación, en las fechas estipuladas cada mes. Una vez expedida la certificación por parte de la firma Interventora, durante el año 2024, se remitieron las siguientes cuentas de cobro:

Enero a Diciembre 2024	
Entidad	Valor
Ministerio del Trabajo	\$ 13,029,572,604,548.40
Superintendencia de Sociedades	\$ 13,401,158,323.93
Superintendencia Financiera de Colombia	\$ 379,233,725.48
Superintendencia de Industria y Comercio	\$ 526,805,268.32
Superintendencia Financiera de Colombia- Capresub	\$ 33,803,760,648.56
Total	\$ 13,077,683,562,514.70

Según lo establecido en las normas que dieron origen a la sustitución en el pago de pensiones de algunos de los Fondos por parte del FOPEP, el pago de los aportes a salud de los pensionados de Foncolpuertos, fueron asumidos por el Ministerio de Salud y Protección Social; el pago de los aportes de pensión de los pensionados de Minercol en proceso de compartibilidad, fueron asumidos por el Ministerio de Minas y Energía; el pago de los aportes de pensión de los pensionados de Zonas Francas fueron asumidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, una vez expedida la certificación por parte de la firma interventora, el Consorcio procedió a radicar las cuentas de cobro durante el año 2024 así:

Entidad	Valor
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 85,721,142,900.00
Ministerio de Industria y Turismo	\$ 4,992,000.00
Enero a Octubre 2024	
Ministerio de Minas y Energía	\$ 5,354,000.00

Para el año 2024, se remitieron los estadísticos de nómina a cada uno de los fondos, con el fin de obtener la certificación de la consistencia de la información ante el Ministerio del Trabajo de la siguiente forma:

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
UGPP	202401	12/01/2024	723016526	S2024000222	22/01/2024	2024143000128161	2024001662
	202402	8/02/2024	723017624	S2024001585	16/02/2024	2024142000347481	2024005024
	202403	7/03/2024	723018792	S2024003085	18/03/2024	2024142001091001	2024008377
	202404	5/04/2024	723020037	S2024004747	15/04/2024	2024142001785341	2024011360
	202405	9/05/2024	723021185	S2024006469	24/05/2024	2024142002103121	2024015766
	202406	12/06/2024	723022307	S2024007994	16/06/2024	2024142002367160	2024019593
	202407	8/07/2024	723023343	S2024009276	18/07/2024	CORREO	2024021711
	202408	8/08/2024	723024444	S2024011330	28/08/2024	20240142004095781	2024028448
	202409	6/09/2024	723025439	S2024013114	27/09/2024	20240142004803981	2024030485
	202410	7/10/2024	723027041	S2024015337	28/10/2024	20240142006070011	2024034181
	202411	8/11/2024	723028067	S2024017276	26/11/2024	20240142007450121	2024038325
	202412	6/12/2024	723029048	S2024018862	PENDIENTE		

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
C.V.C.	202401	12/01/2024	723016527	S2024000225	26/01/2024	0320-92262024	2023038070
	202402	8/02/2024	723017625	S2024001586	23/02/2024	0320-192962024	2024005770
	202403	7/03/2024	723018793	S2024003086	14/03/2024	0320-287142024	2024008051
	202404	5/04/2024	723020038	S2024004748	12/04/2024	0320-366162024	2024014016
	202405	9/05/2024	723021186	S2024006470	21/05/2024	0320-477452024	2024015134
	202406	12/06/2024	723022308	S2024008061	26/06/2024	0320-573122024	2024019048
	202407	8/07/2024	723023344	S2024009277	22/07/2024	0320-663152024	2024022100
	202408	8/08/2024	723024445	S2024011331	29/08/2024	0320-792142024	2024027137
	202409	6/09/2024	723025440	S2024013115	30/09/2024	0320-893292024	2024030695
	202410	7/10/2024	723027042	S2024015339	28/10/2024	0320-975492024	2024034137
	202411	8/11/2024	723028068	S2024017277	25/11/2024	0320-1065002024	2024038323
	202412	6/12/2024	723029049	S2024018873	23/12/2024	0320-1065002024	2025000303

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERFINANCIERA	202401	12/01/2024	723016528	S2024000226	06/02/2024	2024013236-000-000	2024003617
	202402	8/02/2024	723017626	S2024001587	29/02/2024	2024027057-000-000	2024006423
	202403	7/03/2024	723018794	S2024003087	21/03/2024	2024040538-000-000	2024009032
	202404	5/04/2024	723020039	S2024004749	25/04/2024	2024058774-000-000	2024012301
	202405	9/05/2024	723021187	S2024006471	30/05/2024	2024078364-000-000	2024016263

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
	202406	12/06/2024	723022309	S2024008062	23/07/2024	2024104757-000-000	2024022134
	202407	8/07/2024	723023345	S2024009278	21/08/2024	2024119137-000-000	2024025806
	202408	8/08/2024	723024446	S2024011332	11/10/2024	2024148004-000-000	2024032340
	202409	6/09/2024	723025441	S2024013117	11/10/2024	2024148014-000-000	2024032339
	202410	7/10/2024	723027043	S2024015340	12/11/2024	2024161788-000-000	2024035808
	202411	8/11/2024	723028069	S2024017278	16/12/2024	2024179573-000-000	2024040065
	202412	6/12/2024	723029050	S2024018874	PENDIENTE		

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERSOCIEDADES	202401	12/01/2024	723016529	S2024000227	29/01/2024	2024-01-036200	2024002304
	202402	8/02/2024	723017627	S2024001588	13/02/2024	2024-01-060063	2024004460
	202403	7/03/2024	723018795	S2024003088	14/03/2024	2024-01-126262	2024008057
	202404	5/04/2024	723020040	S2024004750	18/04/2024	2024-01-236025	2024011719
	202405	9/05/2024	723021188	S2024006472	15/05/2024	2024-01-456454	2024014377
	202406	12/06/2024	723022311	S2024008063	14/06/2024	2024-01-564109	2024018228
	202407	8/07/2024	723023346	S2024009279	09/07/2024	2024-01-627756	2024020544
	202408	8/08/2024	723024447	S2024011333	12/08/2024	2024-01-724382	2024028450
	202409	6/09/2024	723025442	S2024013118	13/09/2024	2024-01-817531	2024028771
	202410	7/10/2024	723027044	S2024015341	15/10/2024	2024-01-864732	2024032539
	202411	8/11/2024	723028070	S2024017279	18/11/2024	2024-01-905374	2024036440
	202412	6/12/2024	723029051	S2024018875	13/12/2024	2024-01-948513	2024039907

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERINDUSTRIA	202401	12/01/2024	723016530	S2024000228	18/01/2024	24-23520- -1-0	2024001661
	202402	8/02/2024	723017628	S2024001589	14/02/2024	24-64160- -1-0	2024004643
	202403	7/03/2024	723018796	S2024003089	12/03/2024	24-105281- -1-0	2024007764
	202404	5/04/2024	723020041	S2024004751	10/04/2024	24-160107- -1-0	2024010762
	202405	9/05/2024	723021189	S2024006473	15/05/2024	24-206740- -1-0	2024014378
	202406	12/06/2024	723022312	S2024008064	14/06/2024	24-252900- -1-0	2024018217
	202407	8/07/2024	723023347	S2024009280	11/07/2024	24-288939- -1-0	2024020837
	202408	8/08/2024	723024448	S2024011334	12/08/2024	24-339299- -1-0	2024028452
	202409	6/09/2024	723025443	S2024013123	10/09/2024	24-383582- -1-0	2024028279
	202410	7/10/2024	723027045	S2024015342	09/10/2024	24-433430- -1-0	2024032539

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
	202411	8/11/2024	723028071	S2024017280	14/11/2024	24-489654- -1-0	2024038322
	202412	6/12/2024	723029052	S2024018876	16/12/2024	24-533296- -1-0	2024040046

Los oficios pueden ser consultados en el sistema de gestión documental del SNP.

- 7. Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.**

El manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, fue entregado al Ministerio del Trabajo en las siguientes fechas:

FECHA	RADICADO MINISTERIO
01 de marzo de 2023	11EE2023230000000017625
01 de septiembre de 2023	11EE2023230000000066729
01 de marzo de 2024	11EE2024230000000019088
02 de septiembre de 2024	11EE2024230000000071148

- 8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.**

Durante la vigencia 2024 no se presentaron pagos o giros indebidos, por errores o incumplimiento de las obligaciones contractuales, previamente demostrados e imputables directamente al Consorcio.

9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:

Para el desarrollo de este numeral, en lo relacionado con la entrega de novedades por parte de los fondos sustituidos en el pago de pensiones por el FOPEP, fueron creadas en el servidor principal del Consorcio carpetas y subcarpetas por cada periodo, donde se ubicaron por Fondo: el estadístico, las inconsistencias generadas de las novedades, listado de pensiones por orden alfabético, nómina de pensionados, novedades y novedades aplicadas al periodo de pre-nómina (Archivos de log).

Lo anterior, para facilitar la consulta y revisión por parte de la firma Interventora, la ruta asignada en la red del Consorcio FOPEP, es la siguiente: “Servidor Principal \Interventoria_723\8.Informacion_Nomina\2024\.

Los archivos que contienen las novedades enviadas por los fondos y las inconsistencias de su aplicación, fueron ubicados para su revisión en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: “...\interventoria_723\8.Informacion_Nomina\2024\”.

El Consorcio FOPEP 2022 garantizó la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, de conformidad con los controles relacionados a continuación:

a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas.

Durante los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2024 se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control,

cantidades y valores de registros a ser aplicados.

Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR).

Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe.

Existieron validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implicaron la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales fueron informadas a los fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2024, se informó sobre todas las advertencias presentadas mensualmente al Ministerio del Trabajo y a los respectivos Fondos para su verificación.

En la incorporación de las novedades se manejaron dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones fueron rechazadas y que no se aplicaron en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso.

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS.

Estas solicitudes fueron recibidas por el Consorcio FOPEP 2022 y trasladadas a los fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores; a continuación, se relaciona la cantidad acumulada de casos pendientes de resolver, para las pensiones administradas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP,

de enero a diciembre de 2024.

CONCEPTO	CANTIDAD PENSIONADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024
Pensionados con mesadas liquidadas en cero pendientes de reporte por parte de la UGPP.	1.132

b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión.

El Consorcio FOPEP 2022 validó que la información de tipo de prestación, fecha y número de resolución reportada por el Fondo en la solicitud de orden de no pago correspondía a la registrada en el Software de Nómina de Pensionados, si la información no correspondía, se confirmó con el Fondo mediante correo electrónico; si la información era coincidente y el pensionado no registraba otras prestaciones se procedió con la marcación del código de control 90-80, con el fin de liquidar en cero la prestación.

Si el pensionado registraba más de una prestación, y la orden de no pago emitida fuera parcial (una sola prestación u otros pagos), se procedió a realizar los cálculos relacionados con los descuentos de Ley, los autorizados por los pensionados y órdenes judiciales relacionados con la prestación y/u otros pagos a detener, con el fin de garantizar el pago de la prestación o prestaciones que no fueran objeto de orden de no pago. El anterior proceso aplicó para órdenes de no pago recibidas antes del cierre de la postnómina.

Para órdenes de no pago recibidas posterior al cierre de la postnómina, el Consorcio FOPEP 2022 realizó solicitud ante la entidad financiera, por los valores netos, sin garantizar la devolución total de los recursos.

Durante enero a diciembre de 2024, la UGPP emitió 462 órdenes de no pago. A continuación, se detalla la distribución por Fondo:

FONDO	TOTAL ÓRDENES DE NO PAGO
CAJANAL	217
TELECOM	77
FONCOLPUERTOS	45
ISS ARL	40
ALCALIS	31
ISS	24
CAJA AGRARIA	8
ADPOSTAL	4
IDEMA	4
CFT	3
ISS	2
TELENARIÑO	2
INRAVISION	1
INRAVISIÓN	1
SUPERFINANCIERA	1
TELEARMENIA	1
TELECARTAGENA	1
TOTAL	462

c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo.

El proceso controló que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluyera más de una vez.

Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechazó los registros que ya existían en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación.

Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tuvieron las siguientes:

1. Pensiones Dobles

El sistema rechazó las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos:

- a) De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.
- b) De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- c) De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- d) De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.

De la validación anterior, se excluyeron las pensiones correspondientes al código 12 (Solocuentas - vejez), teniendo en cuenta que este tipo de pensión se utilizó para el reporte de pagos únicos, conllevando a que se pudieran presentar casos en que se incluyeran pensiones de vejez y pagos adicionales de solocuentas.

Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozaban de una del mismo tipo, no se generó rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remitió advertencia al fondo en los productos de nómina.

Como resultado del proceso de validación de novedades dobles, se informó al fondo mediante archivos en Excel que contenían los siguientes mensajes de error y advertencias:

- ✓ TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- ✓ TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- ✓ ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia).
- ✓ ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solocuenta (12)).

Durante la vigencia 2024, el sistema de información identificó las siguientes pensiones como compatibles con pensiones gracia por corresponder a pensiones de educación,

generando la siguiente advertencia en los archivos de resultados que se envían a los fondos:

ADVERTENCIA PENSIÓN DE VEJEZ (XX) DUPLICADA CON PENSIÓN DE VEJEZ (XX)

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUINDIO	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
63	PENSION GRACIA	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez

Con base en concepto emitido por la Dirección General de Seguridad Económica del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, en oficio 12310-38006 del 3 de marzo de 2011, para la vigencia 2024 el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles:

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
20	INVALIDEZ NAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
21	INVALIDEZ TEMP LEY 100	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
22	INVALIDEZ COMPARTIDA	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
23	INVALIDEZ CON TUTOR O CURADOR	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
36	INVALIDEZ RIESGO PROFESIONAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
62	INVALIDEZ EDUCAC	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez

A continuación, se relacionan los pensionados a los que se les ha permitido inclusión en nómina de sus mesadas por autorización del Consejo Asesor del FOPEP, del Ministerio del Trabajo o porque la UGPP certificó que corresponden a prestaciones compatibles por tratarse de pensiones de jubilación reconocidas a favor de docentes nacionalizados o del orden territorial:

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	2,835,150	GERMÁN VILLA VILLANUEVA	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	4,604,519	JOSE HERNANDEZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Mayo de 2015
CC	23,262,356	LAURA DIAZ TORRES	63 Pensión Gracia	61 Jubilación Educación	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	septiembre de 2014
CC	17,112,179	GERARDO GUEVARA OBANDO	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Julio de 2015
CC	20,320,151	ALIX OROZCO CASTILLO	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Noviembre de 2014

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	24,439,109	LILIA REY VELÁSQUEZ	61 Jubilación Educación	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Junio de 2016
CC	24,561,856	ORFILIA SALAZAR VALENCIA	10 Jubilación Nacional	63 Pensión Gracia	Decisión Consejo Asesor	Noviembre de 2013
CC	26,652,631	ANA BEATRIZ NOGUERA CABAS	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	42,000,910	CARMEN LUCÍA POSADA DE QUINTERO	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Decisión Consejo Asesor	Enero de 2016
CC	41,364,774	MARIA DE LOS ANGELES RIVERA ORTIZ	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Abril de 2022
CC	2,755,518	PEDRO CLAVER SAENZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Marzo de 2023
CC	9,066,226	PEDRO MANUEL CALDERON MEJIA	38 Pension Convencional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Decisión Consejo Asesor	Marzo de 2023
CC	8,237,086	CARLOS ARTURO MOLSALVE ZAPATA	63 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2023
CC	51,775,236	JULIA EDITH AVELLANEDA AVELLANEDA	95 Sust Postmortem (10 Jubilación Nacional)	95 Sust Postmortem (63 Pensión Gracia)	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2023
CC	34,528,041	MARIA ISABEL QUENAN DE GIRON	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre de 2022
CC	9,064,596	RAUL ZABALETA RUIZ	38 Pension Convencional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Diciembre de 2023
CC	22,329,404	ISABEL CECILIA LLINAS DE BORRERO	99 Sust Nacional (10 Jubilación Nacional)	64 Sust Pension Gracia (63 Pensión Gracia)	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo - Causante CC3694749	Abril de 2024
CC	17,680,374	FABIO ARIAS ABRIL	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril de 2024

Mediante comunicación 2300000-215764 del 12 de diciembre de 2014, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, autoriza el ingreso de mesadas consideradas como “Diferencia Pensional” para el fondo INVIAS, justificando la acción de la siguiente forma: *“Durante el proceso de entrega de la función pensional de INVIAS y a través del ingreso de información de la nómina en la estructura FOPEP, se detectaron unos casos en los que los pensionados aparentemente tenían dos pensiones, que por efectos de los controles establecidos, generaron rechazo para el ingreso a la nómina de pensionados.*

Tanto la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP como este Ministerio, analizaron los casos y se encontró que no se trata de dos pensiones incompatibles, sino que se trata de casos en que las personas tienen reconocida una "Diferencia Pensional". Esta figura de

la "Diferencia Pensional" se da en relación con personas frente a las cuales se dio primero el reconocimiento de una pensión convencional reconocida y pagada por el INVIAS hasta la fecha en que CAJANAL reconoció la pensión legal. Cuando sucedía este último evento, el INVIAS dejaba de cancelar el monto total de la pensión convencional, así fuera superior al monto de la pensión legal, con el argumento de que se trataba de una figura temporal.

Como el monto de la pensión convencional era superior al monto de la pensión legal, las personas instauraron demandas y el reconocimiento de la diferencia se ordenó por fallos judiciales en los que se consideró que ni la convención colectiva ni la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación por parte del INVIAS habían impuesto un límite temporal a la pensión, por lo que al ser la legal de menor valor, procede el pago de la diferencia, de ahí el nombre de "Diferencia Pensional".

COMPATIBILIDAD CON LA PENSION

De acuerdo con lo expresado, la figura de "Diferencia Pensional" no implica la coexistencia de dos pensiones independientes que son incompatibles entre sí, sino de una sola pensión, en la que INVIAS tiene a su cargo el mayor valor, como sucede en el caso de las pensiones compartidas del ISS. Por lo tanto, al existir un componente legal y un componente convencional de una misma pensión, la figura de la "diferencia pensional" es compatible con la pensión legal que haya sido reconocida por CAJANAL."

CREACION CODIGOS EN FOPEP

De acuerdo con la información suministrada por la UGPP de la nómina de pensionados del INVIAS se presentan cuarenta y tres (43) casos que tienen la figura la "diferencia pensional", frente a los cuales se debe crear un código especial que permita que no se genere el rechazo por parte del sistema de FOPEP ya que no se trata de pensiones incompatibles."

A continuación, se presenta la relación de pensionados informados por el Ministerio del Trabajo, con mesadas que estuvieron a cargo de INVIAS y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de DIFERENCIA PENSIONAL.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	973,527	JUAN TOVAR MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,636,118	JERONIMO PACHECO DIN	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,636,189	SIMONIDES LEDESMA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,636,337	IVAN ALBERTO MOSQUERA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	3,691,423	MARCELINO ANTONIO CASTILLO CEPEDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	3,704,049	WILSON DE JESUS SALCEDO JIMENEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,713,723	ALVARO GUILLERMO MEJIA FONTALVO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre 2018
CC	3,993,894	LUIS ARMANDO HERNANDEZ ARIAS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3,994,411	EUCLIDES ESCOBAR DE HOYOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre 2018
CC	3,995,028	ALFREDO MANUEL GOMEZ JARABA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,464,857	ABRAHAM SALAZAR	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,465,227	ISRAEL SALAZAR PACHECO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,474,581	JORGE DIAZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,498,623	OTONIEL PEÑARANDA PEÑARANDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,551,992	JESUS GUSTAVO PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5,559,246	LUIS ALBERTO SUAREZ MALDONADO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,565,630	HERMES MANUEL GARCIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,733,748	ERNESTO FERNANDO FUENTES FUENTES	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5,816,589	JOSE VICENTE VILLANUEVA GUIZA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7,399,913	GERONIMO LOPEZ SANTAMARIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	7,411,369	MATEO JIMENEZ CASTELLANOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	9,050,183	GREGORIO GUTIERREZ VILLERO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	9,055,074	EDUARDO ENRIQUE BUSTAMANTE RAMOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,212,536	LUIS EUSEBIO ROMERO ROZO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,214,278	JOSE DEL CARMEN NARANJO CAMARGO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,214,407	GABRIEL ORTIZ PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,218,759	JOSE MARIA QUINTERO ESCALANTE	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13,218,987	PATROCINIO RAMIREZ SUAREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia Pensional Invias	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015

En comunicación 2310000-242400 del 17 de diciembre de 2015, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que el Consejo Asesor determinó que como quiera que a partir de la asunción del pago de las pensiones a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales y que tienen origen laboral, se presentarán casos sobre los cuales existe compatibilidad, no

es necesario solicitar el levantamiento del código de control que opera actualmente para las demás pensiones, por cuanto como lo ha reiterado la jurisprudencia las pensiones de riesgo laboral son compatibles con las pensiones de vejez de riesgo común al tener diferentes orígenes y fuentes de financiación. Por lo anterior para que proceda el pago será necesario que la UGPP en el mes que incluya la novedad, envíe el concepto de COMPATIBILIDAD correspondiente con el fin de que el Consorcio FOPEP las pueda incluir en nómina.

A continuación, se relacionan los pensionados con mesadas que estuvieron a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. (de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales) y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de COMPATIBILIDAD enviado por la UGPP.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	228,562	ELIECER CASTRO YASNO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	594,881	OLIVERIO MORALES ROJAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	2,281,013	LUIS ENRIQUE PERDOMO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	3,435,783	OSCAR DE JESUS RAMIREZ QUINTERO	11 Pension por aportes	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	5,468,294	LUIS ANTONIO TORRADO ARENAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	7,590,599	ANGEL VIZCAINO CARRANZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	8,388,524	JOSE RODRIGO GAVIRIA ALZATE	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10,221,441	GUILLERMO LOPEZ SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10,523,741	JOSE ALEJANDRO MAYA ORDONEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	10,690,830	HERNAN SOLARTE ZUNIGA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	12,957,583	MARIO ADOLFO GUERRERO SEGURA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	16,242,697	JOSUE VARGAS VALENZUELA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	16,244,051	CARLOS ENRIQUE HOYOS GARCES	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17,072,521	JOSE IGNACIO RUIZ PARADA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17,117,736	FLORENTINO LASPRILLA SUAREZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17,160,089	JOSE MANUEL ROMERO CHURIO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	17,196,810	EDGAR LUIS MORENO GUZMAN	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	19,145,658	CHENIER JESUS ALVAREZ FREITAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	19,202,509	OSCAR ENRIQUE CASTRO MAYO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	20,093,636	ANA LIGIA ROJAS CASTRO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	20,935,548	FLOR M ZABALA DE BENITEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	26,548,912	AURA NELLY ORTIZ MURCIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	26,962,595	EMILSE GAMEZ MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	41,356,152	MARIA SOLEDAD AZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Julio de 2015
CC	37,251,141	ALIX MARIA MALDONADO LEON	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Marzo de 2016
CC	5,142,109	JOSE ANTONIO RINCONES FLANDOR	20 Invalidez	20 Invalidez	Abril de 2016
CC	13,810,464	HECTOR VILLARREAL GOMEZ	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Agosto de 2016
CC	31,185,523	MARTHA CECILIA MOLINA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Septiembre de 2018
CC	958,097	EMILIO DE JESUS MADERO MEJIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Noviembre de 2020
CC	38,236,232	LUZ DARY CARDOZO SOLORZANO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Abril de 2022

Mediante comunicaciones del 4 de diciembre de 2019 con radicado 08SE201923000000051004 y del 8 de julio de 2019 con radicado 08SE201923000000026365, el Ministerio del Trabajo autorizó la compatibilidad de mesadas de jubilación a cargo de la extinta ÁLCALIS DE COLOMBIA, para pensionados que ya gozan de una pensión de invalidez a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., los cuales se relacionan a continuación

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	882,853	RAFAEL R PADILLA SUAREZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	891,388	JOSE MARIA OLIVO MEDINA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	4,975,254	PABLO RODRIGUEZ VASQUEZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	10 Jubilación Nacional	Enero 2020
CC	6,152,516	ARNOLDO GUTIERREZ REALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,051,357	SINDULFO RAFAEL BOSSIO BARRAZA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,055,263	DANIEL GOMEZ MORALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,080,674	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ ORTIZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,092,017	BARTOLO CABARCAS CASTELLON	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	73,084,709	JOSE DE LA CRUZ BELTRAN DIAZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020

2. Otros pagos dobles

El sistema rechazó otros pagos que se intentaron liquidar en cada periodo de nómina con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro pago.

Como resultado de la validación, se informó al fondo mediante archivos en Excel con el mensaje de error por concepto de otros pagos dobles: CONCEPTO DE OTRO PAGO CON MÁS DE UNA OCURRENCIA -CÓDIGO XX", donde XX corresponde al código del otro pago duplicado en la novedad.

d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas:

Durante los meses de enero a diciembre de 2024 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los fondos Adpostal, Alcalis, Audiovisuales, Caja Agraria Cajanal, Caprecom, Capresub, Carbocol, CFT, CNT, C.V.C., Foncolpuertos, Idema, Inat, Incora, Inderena, Inea, Inravisión, Intra, Inurbe, Invias, ISS, ISS ARL, Mincom, Minercol, Mopt, Prosocial, Telearmenia, Telecalarca, Telecartagena, Telecom, Telenariño, Telesantamarta, Teletolima, Superfinanciera, Superindustria, Supersociedades, Zonas Francas, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil de cada mes).

Los fondos no reportaron descuentos de Ley, estos fueron calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encontraron: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, fue necesario que el fondo o caja reporte indicara con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marcara correctamente a los pensionados a quienes se les debió descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP).

Para el cálculo de fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el fondo debió especificar en dichas novedades, el período (AAAAMM) al cual pertenecían, así el sistema liquidó automáticamente el

aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el fondo reportó bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

e) Controles de pagos por embargos.

El módulo de embargos del sistema de información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Para el proceso de novedades de embargos en el año 2024, se recibieron 12.240 radicados por el SNP, de los cuales generaron grabación 5.994 que corresponden a 3.239 aplicaciones, 767 modificaciones y 1.988 desembargos; lo anterior fue entregado a la interventoría en los informes mensuales que se encuentran ubicados en la siguiente ruta: [\\192.168.1.8\Carpetas Compartidas\Interventoria723\15.Informacion_Direccion Juridica\2024](#). De otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página web www.fopep.gov.co se recibieron 1.334 comunicaciones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

De la salida EMBAPLIC ([\\192.168.1.8\Carpetas Compartidas\Productos Nomina\1.Prenomina\2024](#)) se tiene que para el año 2024 aplicaron 105.410 embargos, de los cuales solo 199 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0.18%, las causales de las inconsistencias fueron trece (13), las cuales se enuncian a continuación:

- Numero de proceso do valido o no existe en tabla de procesos
- Cuenta ACH de ahorros no existe
- Número del proceso no corresponde a la cuenta judicial
- Número de cuenta ACH errado
- Cuenta ACH bloqueada
- Retenida dirección jurídica
- Oficina de destino no tiene oficina pagadora
- Beneficiario no corresponde
- Oficina de origen no corresponde a oficina receptora
- Error en tipo de documentos del demandado
- Identificación no se encuentra en el rango disponible (demandante)
- Cuenta receptora supera el tope máximo permitido
- Tipo de documento en COBIS ET para el demandante

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el 2024 se enviaron para pago 207, de las cuales 29 corresponden a consignación en cuenta de ahorros, 36 como devoluciones mediante nota débito y, 142 a depósito judicial por medio del Banco Agrario.

f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos.

El Consorcio FOPEP 2022 contó con procesos para la identificación de pensionados fallecidos, así:

- Consulta semanal a fuentes oficiales, Supervivencia y RUAF, a través de la plataforma de Intercambio de Información PISIS, del sistema integral de información de la protección social – SISPRO.
- Cruce con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de reporte entregado por la UGPP.
- Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo con la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Cruce con la base de datos de los archivos de fallecidos remitidos por algunas secretarías de salud y gobernaciones a nivel nacional.
- Consulta diaria en las páginas de publicación de defunciones, como obituarios.
- Registro de información de novedades de fallecimiento reportadas por los bancos y terceros.
- Registros de defunción remitidos por los familiares de los pensionados fallecidos.
- Reportes de fallecidos emitidos por los Fondos o Cajas Sustituidas.
- Reportes generados en la ejecución de campañas de telemarketing con los pensionados e información recibida por las líneas de atención al ciudadano.

Marcación en el sistema de información según los siguientes códigos de fallecimiento:

- ✓ 90-19 Coincidencias de los cruces efectuados con las Secretarías de Salud y otras fuentes de información de fallecidos.
- ✓ 90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo.
- ✓ 90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.

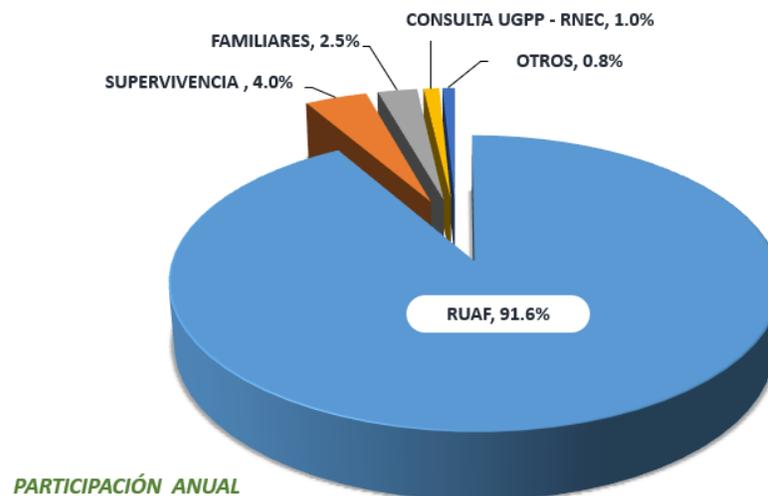
- ✓ 90-102 Pago en control (se genera liquidación y pago hacia la EPS y juzgado, el valor neto no se envía a la entidad bancaria, éste queda disponible en el Consorcio).

A continuación, se presentan los resultados de los pensionados marcados en código de fallecimiento, durante el año 2024, por cada una de las fuentes de información:

CANTIDAD FALLECIDOS	ene-2024	feb-2024	mar-2024	abr-2024	may-2024	jun-2024	jul-2024
RUAF	460	783	653	833	686	742	844
SUPERVIVENCIA	89	63	53	12	1	4	3
FAMILIARES	27	30	23	26	12	21	8
CONSULTA UGPP - RNEC	37	46	1	0	1	2	2
REPORTE CONTACT CENTER	24	9	5	2	1	1	1
SECRETARÍAS	0	5	5	0	0	0	0
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	0	5	0	0	0	0	0
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	0	0	0	0	0	1	0
CONSULTA OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	0	2	0	0	0	0	0
BASE CONSOLIDADA FOPEP	0	0	0	1	0	0	0
Total	637	943	740	874	701	771	858

CANTIDAD FALLECIDOS	ago-2024	sep-2024	oct-2024	nov-2024	dic-2024	TOTAL AÑO 2024	Participación Total 2024
RUAF	702	647	767	730	569	8416	91.64%
SUPERVIVENCIA	3	63	15	4	58	368	4.01%
FAMILIARES	18	22	21	15	11	234	2.55%
CONSULTA UGPP - RNEC	1	2	0	0	1	93	1.01%
REPORTE CONTACT CENTER	0	1	2	1	0	47	0.51%
SECRETARÍAS	1	0	1	0	0	12	0.13%
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	0	0	0	0	0	5	0.05%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	0	0	1	1	1	4	0.04%
CONSULTA OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	0	0	0	1	0	3	0.03%
BASE CONSOLIDADA FOPEP	0	0	1	0	0	2	0.02%
Total	725	735	808	752	640	9,184	100%

A continuación, se detallan las coincidencias generadas por algunas de las fuentes:



Gestión de recuperación de recursos por pensionados fallecidos con cobros posteriores a la fecha del deceso

✓ **Proceso**

Para los pensionados fallecidos que registraron en la nómina fecha de deceso marcada por certificado de defunción, Supervivencia o RUAF mediante consulta realizada al Ministerio de Salud y Protección Social, y evidencien mesadas cobradas a partir del siguiente periodo a la fecha de fallecimiento, el Consorcio realiza la siguiente gestión:

- Se remitió una primera comunicación hacia familiares y/o allegados indeterminados del pensionado fallecido, a la dirección que se encuentra registrada en la nómina, solicitando la devolución de los valores cobrados posteriores a la fecha de deceso del pensionado.
- Si al siguiente mes no se recibió respuesta, se remitió una segunda comunicación reiterando la devolución de los valores y se advirtió que se procederá a reportar a las entidades competentes para iniciar acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos.

- Para los casos en que la primera comunicación fue devuelta por la empresa de correo debido a diferentes causales (dirección no existe, no reside, dirección errada, desconocido, etc), se procedió a instaurar la denuncia.
 - Sí al tercer mes no se recibió respuesta, se procedió a interponer denuncia contra personas indeterminadas ante la Fiscalía General de la Nación (reparto), con el fin de que surta la investigación correspondiente.
 - En los casos en que la Fiscalía archivó el proceso, se dio por finalizada la gestión de cobro.
 - En los casos en los que existió reintegro de recursos por parte de familiares o sustitución de pensión, se suspendió la gestión de devolución de recursos.
- ✓ **Registro en Cuentas por Cobrar y Cuentas de Orden de mesadas cobradas posteriores al fallecimiento de pensionados:**

De acuerdo con lo establecido en la reunión del 15 de noviembre del 2023, con el Ministerio de Trabajo, la firma interventora y el Consorcio Fopep 2022, respecto a la definición del registro contable de las mesadas cobradas con posterioridad al fallecimiento de pensionados, en la cual se concluyó el protocolo para la gestión de recuperación de recursos de mesadas cobradas con posterioridad al fallecimiento, decidiendo incluir en el registro contable, los casos que corresponden a los contratos 483 y 723 con la totalidad de las mesadas y los valores en gestión de recuperación, lo anterior, teniendo en cuenta lo definido en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de trabajo, mediante Resolución 5508 del 29 de diciembre del 2023.

A continuación se detalla el comportamiento de la gestión a corte del mes de diciembre de 2024:

- 1. Cuentas por Cobrar:** Se registró en el rubro de cuentas por cobrar, el acuerdo de pago que se encuentra suscrito por quien aceptó la obligación, toda vez que hay un tercero identificado.

No	CEDULA PENSIONADO	NOMBRE PENSIONADO	VALOR DEUDA	VALOR CUOTAS	VALOR REINTEGRADO	VALOR PENDIENTE
1	22923040	TORRES MORALES ANA GILMA	\$ 32,760,763.28	\$ 900,000.00	\$ 20,900,000.00	\$ 11,860,763.28
			\$ 32,760,763.28	\$ 900,000.00	\$ 20,900,000.00	\$ 11,860,763.28

El retiro de partidas de cuentas por cobrar, se realiza según lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de trabajo:

- Cuando la persona la persona que firma el acuerdo de pago incumpla con el pago de las cuotas pactadas.
- Archivo de la denuncia instaurada ante la Fiscalía o no se obtenga una respuesta después de 5 años de interpuesta la respectiva denuncia.
- Fallecimiento de la persona que firma el acuerdo de pago.

2. Cuentas de Orden: Se registraron casos detectados a partir del contrato 483 y 723 en que la respuesta de la entidad financiera a la orden de no pago haya sido no efectiva o reintegrada de manera parcial, se continua con la gestión del proceso de solicitud de reintegro ante allegados y/o familiares, se envía primera comunicación y segunda reiteración e instauración de la denuncia formal ante la Fiscalía contra personas indeterminadas, al mes siguiente de la segunda reiteración sin respuesta positiva.

2.1 Mesadas Cobradas con Posterioridad al Fallecimiento: Se registra un total de 110 pensionados y valor total en gestión de recuperación de \$1.058.519.943,59, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	Total Casos en Gestión	Gestión sin Respuesta	%	Denuncias	%	% Total
No. Casos	110	11	10.00%	99	90.00%	100%
No. Mesadas	628	67	10.67%	561	89.33%	100%
Valores Cobrados	\$ 1,105,479,829.44	\$ 183,485,626.12	16.60%	\$ 921,994,203.32	83.40%	100%
Valores Recuperados	\$ 46,959,885.85	\$ 704,886.60	1.50%	\$ 46,254,999.25	98.50%	100%
Valores en gestión	\$ 1,058,519,943.59	\$ 182,780,739.52	17.27%	\$ 875,739,204.07	82.73%	100%

El retiro de partidas de cuentas de orden, se realiza según lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de trabajo:

- Sustitución Pensional
- Recuperación total de los recursos
- Archivo de la denuncia instaurada ante la Fiscalía o no se obtenga una respuesta después de 5 años de interpuesta la respectiva denuncia.
- Por firma de acuerdo de pago. (La partida pasaría a cuentas por cobrar).
- Por error en el reporte de la fecha de fallecimiento por parte del RUAF, Registraduría u otra fuente de información.

2.1. Solicitud de Aportes EPS Pensionados Fallecidos: Teniendo en cuenta la Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, por el cual se determina la depuración contable de algunas partidas registradas en la Contabilidad del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se determinó continuar con la gestión de cobro de los procesos inferiores a un año, de los aportes de cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos, durante la vigencia 2024 se retiraron los siguientes valores:

Mes Año 2024	Cantidad Periodos	Valor Total
enero-2024	1	\$ 328.000
febrero-2024	1	\$ 371.100
marzo-2024	1	\$ 371.100
abril-2024	2	\$ 371.100
mayo-2024	2	\$ 1.031.500
junio-2024	1	\$ 494.600
julio-2024	1	\$ 152.600
agosto-2024	1	\$ 152.600
septiembre-2024	2	\$ 210.000
octubre-2024	2	\$ 231.900
noviembre-2024	2	\$ 257.900
diciembre-2024	2	\$ 257.900
Total	18	\$ 4.230.300

g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento a las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción.

Para descuentos diferentes a los de índole parafiscal:

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el módulo de descuentos permitió capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controló que su aplicación no superara el porcentaje establecido por la ley y administró los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado.

El proceso de asignación o renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realizó con una periodicidad anual, tuvo objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC del tercero y su representante legal. En la vigencia 2024 no se generaron resultados en listas restrictivas.

Para descuentos de aportes al SGSSS

Para descuentos por concepto de aportes al SGSSS: En el proceso de liquidación se calcularon automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se realizaron a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitaron su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Para aquellos pensionados pertenecientes a regímenes de excepción, sus aportes mensuales se giraron directamente a la ADRES.

Con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019, se realizó el ajuste para la liquidación de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, tomando como referencia el valor de la mesada pensional para el cálculo del porcentaje del aporte.

En los casos de las mesadas que se encontraban marcadas en el SNP como compartidas, se sumaron el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor

reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se estableció el porcentaje de salud que se debía liquidar al pensionado.

El cálculo efectuado de los diferentes subsistemas de seguridad social de las prestaciones de clase sustitución, se efectuó teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la mesada del causante registrado en el SNP y a partir de dicha proporción se calculó el rango en SMMLV para determinar los diferentes porcentajes de aplicación.

A partir del mes de diciembre 2023 y con base a lo reglamentado por el Gobierno Nacional en la resolución 1271 de agosto de 2023, el aporte a salud de los pensionados que devengan entre 2 y 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) se redujo del 12% al 10%; reducción que empezó a aplicar desde la liquidación de la nómina de diciembre de 2023 y en adelante, quedando de la siguiente manera:

- ✓ Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 4%
- ✓ Para mesadas superiores a uno (1) y hasta tres (3) SMMLV, se aplicó el 10%
- ✓ Para mesadas superiores a tres (3) SMMLV, se aplicó el 12%

Fondo de Solidaridad

En el proceso de liquidación se calcularon automáticamente los aportes al Fondo de Solidaridad, cuyos pagos se realizaron a la Administradora del Fondo de Solidaridad (Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022) generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitaron su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Con la entrada en vigencia de la Resolución 2421 de 2020, la liquidación de los aportes al Fondo de Solidaridad se hizo teniendo en cuenta el ingreso devengado por cada pensionado, es decir, sobre la sumatoria de las mesadas pensionales, sumatoria de otros pagos por periodo o sumatoria de mesadas adicionales; igualmente, se tuvieron en cuenta el valor existente en COLPENSIONES para las mesadas compartidas y para las mesadas de sustitución se tuvieron en cuenta el valor de la pensión del causante;

en todos los casos se obtiene el valor total de la mesada pensional y los aportes se calcularon de la siguiente manera sobre el valor percibido en el FOPEP:

- Para mesadas cuya sumatoria supere los 10 SMMLV, se aplicó el 1%
- Para mesadas cuya sumatoria superen los 20 SMMLV, se aplicó el 2%

Retención en la Fuente

De conformidad con el artículo 385 del estatuto tributario, el Consorcio FOPEP 2022 aplicó el procedimiento No. 1 para el cálculo de la retención en la fuente. De esta forma, la mesada adicional se separó de los demás conceptos laborales y se calculó la retención en la fuente de forma independiente.

El reporte de otros pagos, reliquidaciones y retroactivos se desagregó por periodo, por lo tanto, se calculó la retención en la fuente si el valor de cada periodo superaba la base correspondiente.

Aplicando lo establecido en el artículo 13 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que indica: “...los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y aportes obligatorios al Sistema General de Salud, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional...”; durante los meses de enero a diciembre de 2024 se presentó retención en la fuente para tres (3) pensionados cuyos devengos percibidos, deduciendo los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social, superaron el valor exento de UVT, generando base para la liquidación del descuento de conformidad con los rangos establecidos en la tabla de retención.

Periodo	Td	Documento	Nombre Pensionado	Tipo	Cód	Vlr Mesada u Vlr Otro Pago	Valor Retención
202401	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10	\$ 64,191,200.00	\$ 1,837,764.00
202402	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00
202402	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	OTROS PAGOS	23	\$ 808,800.00	\$ 221,956.00
202403	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00

Periodo	Td	Documento	Nombre Pensionado	Tipo	Cód	Vlr Mesada u Vlr Otro Pago	Valor Retención
202404	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00
202405	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00
202406	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00
202407	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00
202408	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00
202409	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00
202410	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00
202411	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00
202411	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADA ADICIONAL	95	\$ 65,000,000.00	\$ 3,151,720.00
202411	CC	2871219	CORREDOR PARDO MANUEL ALFONSO	MESADA ADICIONAL	95	\$ 54,077,369.72	\$ 277,304.00
202411	CC	26416917	PAREDES DE GARCIA EUGENIA	MESADA ADICIONAL	95	\$ 55,621,025.52	\$ 578,107.00
202412	CC	41730474	PACHON ROJAS JUANA MARINA	MESADAS	10-99	\$ 65,000,000.00	\$ 2,059,720.00
TOTAL						\$ 954,698,395.24	\$ 28,723,771.00

h) Controles de postnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos.

A través de los medios magnéticos de pago que se cargaron en cada uno de los portales de la red bancaria mediante los cuales el Consorcio tramitó los pagos a los pensionados, se suministraron los datos de nombre y número de documento de identificación de los beneficiarios con el fin de facilitar los controles de verificación aplicados por cada Banco al momento de realizar los pagos.

Adicionalmente, los controles de suspensiones u órdenes de no pago mencionados en el literal b) e identificación de fallecidos mencionados en el literal f) se realizan en el proceso de postnómina de cada período, generando liquidación cero y permitiendo

excluir de los medios magnéticos los pagos dirigidos a la red bancaria, EPS, juzgados y terceros.

i) Controles para verificación de supervivencia.

Según el Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de supervivencia se realiza mediante consulta a la base de datos de la Registraduría Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo cual el Consorcio FOPEP 2022 realizó cruce de información de los pensionados y beneficiarios de pago, identificando las coincidencias de fallecidos, proceso mencionado en el literal (f), dicho proceso se efectuó antes del envío de los pagos a las diferentes entidades financieras.

Para los pensionados residentes en el exterior, el artículo 36 del Capítulo I, Título III del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que deben remitir la supervivencia cada seis meses expedida por el Cónsul de Colombia en el país de residencia, o por autoridad competente designada por el país que produjo el documento, debidamente apostillado.

j) Controles para verificación de las relaciones de pagos, que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria.

El Consorcio FOPEP 2022 tramitó con cada una de las instituciones que conforman la red utilizada para el pago de pensionados, los archivos con la relación de pagos realizados.

La red bancaria informó mediante certificación, el resultado del pago, identificando los pensionados que cobraron su mesada y los valores cancelados, documento que sirvieron como soporte de la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria del respectivo mes.

Las cuentas de cobro de comisión fiduciaria correspondientes al año 2024, gestionadas mes a mes, fueron ubicadas con todos sus soportes en el Servidor principal\Carpetas_Compartidas\Interventoria_723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2024.

k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

El Consorcio FOPEP 2022 contó con un proceso que permitió capturar, validar y consultar datos de los reintegros realizados por los Bancos, correspondientes a tres (3) mesadas no cobradas por los pensionados conforme el procedimiento establecido.

Dichos registros se capturan previa verificación de la devolución efectiva de los recursos, así como la certificación del Banco sobre tipo y número de documento, nombres y apellidos del pensionado, valores y periodos devueltos. Esta información se evidencia en el Capítulo III Información Estadística numerales 2.8 y 2.9.

En lo referente a las actividades de seguimiento de las órdenes de no pago emitidas por los Fondos, en el sistema de información se mantiene la trazabilidad del registro, clasificación y estado de las mismas.

l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria

El sistema de información controló que las mesadas sujetas a comisión fiduciaria del periodo, no se encuentren previamente certificadas con fecha de pago en la entidad financiera.

Mensualmente a través de la salida del sistema denominada CERPAANU 723.TXT, generada en las salidas del proceso de certificación, se identificaron las mesadas que son objeto de devolución de comisión fiduciaria y se constituyó en el soporte para el reintegro de recursos al Ministerio del trabajo y los fondos.

Las cuentas de cobro de comisión fiduciaria correspondientes al año 2024, gestionadas mes a mes, fueron ubicadas con todos sus soportes en el Servidor principal\Carpetas_Compartidas\Interventoria_723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2024.

m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente.

El sistema calculó automáticamente los incrementos de mesadas pensionales al inicio del año, controlando que los aumentos no fueran superiores al IPC del año inmediatamente anterior certificado por el DANE, salvo las equivalentes al salario mínimo mensual legal vigente, que se incrementaron en la proporción de incremento éste. Las mesadas de sustitución se incrementaron proporcionalmente a su porcentaje de participación con respecto a la mesada del causante, siempre y cuando se encontraran certificadas por el fondo en cuanto a porcentaje y valor mesada.

Mensualmente los fondos tuvieron la oportunidad de reportar novedades de cambio de valor pensión, las cuales fueron aplicadas en el Software de Nómina de Pensionados del FOPEP - SNP, generando reportes sobre los incrementos de valor pensión que superen el IPC, que fueron enviados a los fondos o cajas sustituidas en el pago de pensiones, para su evaluación, verificación, documentación del origen y confirmación de pago; así mismo se informó de dichos resultados al Ministerio del Trabajo.

El Consorcio FOPEP 2022 durante los meses de enero a diciembre de 2024, remitió a los Fondos o Cajas sustituidas en el pago de pensiones los resultados de las validaciones descritas anteriormente para evaluación, verificación y documentación del origen de las modificaciones; así mismo informó dichos resultados al Ministerio del Trabajo.

PERIODO	FECHA OFICIO FOPEP	RADICADO CONSORCIO
Enero-2024	15/01/2024	S2024000260
Febrero-2024	12/02/2024	S2024001716
Marzo-2024	13/03/2024	S2024003381
Abril-2024	11/04/2024	S2024004991
Mayo-2024	9/05/2024	S2024006466
Junio-2024	13/06/2024	S2024008150
Julio-2024	10/07/2024	S2024009413
Agosto-2024	12/08/2024	S2024011435
Septiembre-2024	10/09/2024	S2024013267
Octubre-2024	10/10/2024	S2024015485
Noviembre-2024	13/11/2024	S2024017391
Diciembre-2024	11/12/2024	S2024019049

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar.

A partir de la información del causante, suministrada por los fondos o cajas sustituidas, el sistema realizó el control del registro de pensiones de sustitución, reportando como rechazo aquellos casos cuya sumatoria de los valores de pensión de los sustitutos supere el valor pensión del causante. El margen máximo permitido es de \$0.99.

Aquellas novedades identificadas como sustitución que no reportaron información del causante fueron rechazadas.

o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento.

Con base en la fecha de nacimiento de los pensionados, suministradas por los fondos o cajas sustituidas, el sistema generó reportes de advertencia de aquellos pensionados

con mesadas de escolaridad, cuyas edades estén próximas al cumplimiento de la máxima edad legal permitida para gozar de este tipo de pensiones (25 años).

El sistema rechazó los registros de pensionados cuya fecha de nacimiento reportada por los fondos no sea consistente.

Con base en la fecha de vencimiento, se alertó a los fondos de las prestaciones próximas a vencer para su evaluación y verificación.

Durante los meses de enero a diciembre de 2024, se generaron comunicaciones con la notificación de la entrega del reporte de advertencias, con las siguientes características:

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202401	UGPP	723016608	19/01/2024
202402	UGPP	723017670	12/02/2024
202403	UGPP	723018890	14/03/2024
202404	UGPP	723020053	08/04/2024
202406	UGPP	723021208	10/06/2024
202407	UGPP	723023355	09/07/2024
202408	UGPP	723024449	08/08/2024
202409	UGPP	723025478	11/09/2024
202410	UGPP	723027066	09/10/2024
202411	UGPP	723028101	13/11/2024
202412	UGPP	723029164	19/12/2024

Para los demás fondos, no se presentaron casos de vencimientos de mesadas de escolaridad en los próximos dos meses.

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.

Durante la ejecución del contrato y en ocasión de nuevas disposiciones legales, a solicitud del Consejo Asesor o para mejorar la ejecución del contrato, el Consorcio Fopep 2022 desarrollo los controles necesarios.

En el numeral 8 de las Especificaciones Técnicas del presente informe, se encuentran relacionados los desarrollos que entraron en producción durante los meses de enero a diciembre de 2024.

- 10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.**

El Consorcio FOPEP 2022 antes del cierre de la post nómina consolidó la información de los terceros, representantes legales, pensionados; con los datos de razón social, NIT, nombres, apellidos, número y tipo de identificación. La información consolidada se cruzó en el aplicativo que se adquirió para este proceso, y que permite la verificación con listas internacionales vinculantes para Colombia y OFAC, se analizaron los resultados con el fin de determinar si se presentan coincidencias que llegasen a afectar el giro normal de los recursos.

Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad vigente: Ley 1527 de 27 de abril de 2012, sus modificaciones y adiciones, Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia (mecanismos de control y prevención del Lavado de Activos), Circular Externa 055 de 2016, 023 de 2018, 027 de 2020 y 011 de 2022 de la Superintendencia Financiera, Decreto 2620 de 2013, entre otras.

En tal sentido, es importante aclarar que, durante los meses de enero a diciembre de 2024, no se confirmaron coincidencias de pensionados en listas de control, que generaran algún tipo de bloqueo o alerta.

11. Verificar que las entidades financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

Los convenios con las entidades bancarias contemplan controles que garanticen la identificación plena de los beneficiarios del pago de las prestaciones; así como la devolución de los recursos por el no cobro oportuno.

El Consorcio FOPEP 2022 mantuvo con las entidades bancarias: Banco Popular, Bancolombia, BBVA, Caja Social, Davivienda, Avvillas y Banco Agrario, los convenios para el pago a los pensionados.

En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normativa vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía, como único documento válido para efectuar los pagos en este sistema; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento del pago.

En cuanto a los casos de pagos a personas autorizadas fue necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001 y su decreto reglamentario, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado.

Para los casos de pago por abono en cuenta, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria, quien al momento de la apertura de la cuenta debe suministrar a la entidad bancaria, la información necesaria para dicho trámite.

Para la realización de los pagos con el mayor grado de seguridad y dentro del marco legal permitido, el Consorcio FOPEP 2022 ha dado cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley 700 de 2.001, su Decreto Reglamentario 2751 de 2.002 y la Ley 952 de 2.005, normas que rigen la forma de pago de las pensiones.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

Los archivos que contienen las novedades enviadas por los fondos y las inconsistencias de su aplicación, fueron ubicados para revisión en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: “...\interventoria_723\8. Informacion_Nomina\2024”.

a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;

El Consorcio FOPEP 2022, procedió con el cargue de los cálculos actuariales o actualización de los mismos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo. Con base en esta información, el sistema validó que los pensionados o causantes de pensiones de sustitución se encontrarán incluidos en la base general de cálculo actuarial del fondo respectivo. A continuación, se enuncian las actualizaciones de cálculo actuarial recibidas y aplicadas entre los meses de enero a diciembre de 2024:

- 1) **ADPOSTAL**: aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2022-025413 del 14 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 2) **INDERENA**: aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2024-038202 del 16 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 3) **MOPT**: aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2024-038220 del 16 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 4) **MINCOM**: aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2024-038232 del 16 de julio de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 5) **IDEMA**: aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2024-044059 del 16 de

agosto de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 6) **ISS:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2024-043624 del 15 de agosto de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7) **TELECOM:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2024-043011 del 13 de agosto de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 8) **TELENARIÑO:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2024-043710 del 15 de agosto de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9) **ZONAS FRANCAS:** aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2024-043975 del 16 de agosto de 2024, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 10) **ISS:** Cambio de grupo actuarial del pensionado C.C. 51807900, debido a que en el cálculo actuarial autorizado se asigna el grupo actuarial “1 - PERSONAL JUBILADO TOTALMENTE POR LA EMPRESA” con valor pensión a fecha de corte de \$564,027, se indaga con el Ministerio de Hacienda, quien el 04 de septiembre de 2024 a través de correo electrónico con asunto “RE: ISS”, aclara que el grupo actuarial correcto es “2 - PERSONAL JUBILADO CON PENSIÓN COMPARTIDA”.

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;

El control operó para los Fondos con cálculo actuarial que hubieren sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

Con base en la información de cálculo actuarial registrada en la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional:

1. Se proyectó el valor base de cálculo a valor presente neto según factor de IPC (índice de precios al consumidor) o al salario mínimo mensual legal vigente para prestaciones identificadas con grupo actuarial de clase vejez (diferentes de compartidos) o prestaciones que a la fecha base del cálculo se encontraban en SMMLV.
2. Si el pensionado no hacía parte de un grupo familiar, el sistema comparó el valor

presente del cálculo actuarial frente a la novedad de inclusión o cambio de valor pensión reportada por el Fondo para el mismo pensionado, rechazando la novedad para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y el valor registrado supera el cupo del cálculo, en los demás casos se generó mensaje de advertencia.

3. Si el pensionado hacía parte de un grupo familiar en cabeza de un causante, se sumaron los valores del cálculo actuarial distribuidos entre el causante y sus sustitutos, de este modo se calculó el cupo máximo frente al cual se efectuó el control que permitió garantizar que los beneficiarios que fueron reportados en las novedades del fondo no superaran el valor presente del cálculo actuarial para ese grupo familiar.

La validación, consistió en generar un rechazo de la novedad de inclusión o de cambio de valor pensión para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encontraba liquidada y cuyo valor de la novedad sumado a las pensiones que se encontraban en la nómina a cargo del mismo causante, superaban el cupo disponible en el cálculo actuarial para el grupo familiar, en los demás casos se generó mensaje de advertencia.

2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo.

El Consorcio FOPEP 2022 efectuó los procesos cruce de cálculo actuarial frente a la Nómina de Pensionados del Nivel Nacional, de la siguiente forma:

- **Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto Valores:**

Tuvo como propósito alertar a los fondos sobre aquellos pensionados que se encontraban en la nómina activa y cuyo valor de mesada superaba el cupo establecido en el cálculo actuarial para el pensionado o grupo familiar.

En los informes que el Consorcio envió a los fondos con copia al Ministerio de Trabajo, se solicitó tramitar la actualización del cálculo actuarial para los casos de pensionados se encontraban en sobre paso del cupo del cálculo.

A continuación, se relacionan las comunicaciones enviadas a cada Fondo-Entidad con el resultado de la revisión de valores de cálculo actuarial efectuada en los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2024:

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202405	UGPP	723022192	27/05/2024
	CVC	723022193	27/05/2024
202411	UGPP	723028977	26/11/2024
	CVC	723028978	26/11/2024

El control opera para los fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

d) Para los fondos liquidados cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al Director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más.

A continuación, se relacionan las entidades del orden nacional que no han sido liquidadas y para las que se mantuvieron los rechazos de novedades que superan el cupo disponible en cálculo actuarial En los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2024:

CODIGO FONDO	FONDO	Observaciones
1	C.V.C.	Validación Cálculo suministrado por MHCP
2	SUPERFINANCIERA	Validación Cálculo Propio Del Fondo
3	SUPERSOCIEDADES	
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	

Las advertencias de Cálculo Actuarial, en los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2024, fueron remitidas a las entidades competentes así:

Periodo	Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
202401	Ministerio de Trabajo	S2024000230	12/01/2024
202402		S2024001592	8/02/2024
202403		S2024003158	7/03/2024
202404		S2024004754	5/04/2024
202405		S2024006518	9/05/2024
202406		S2024008066	13/06/2024
202407		S2024009307	9/07/2024
202408		S2024011354	9/08/2024
202409		S2024013185	9/09/2024
202410		S2024015354	8/10/2024
202411		S2024017298	12/11/2024
202412		S2024019048	10/12/2024
202401	UGPP	S2024000229	12/01/2024
202402		S2024001590	8/02/2024
202403		S2024003156	7/03/2024
202404		S2024004752	5/04/2024
202405		S2024006506	9/05/2024
202406		S2024006518	13/06/2024
202407		S2024009305	9/07/2024
202408		S2024011352	9/08/2024
202409		S2024013183	9/09/2024

Periodo	Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
202410		S2024015353	8/10/2024
202411		S2024017296	12/11/2024
202412		S2024018981	10/12/2024
202401	Ministerio de Hacienda	S2024000233	12/01/2024
202402		S2024001591	8/02/2024
202403		S2024003157	7/03/2024
202404		S2024004753	5/04/2024
202405		S2024006517	9/05/2024
202406		S2024008102	13/06/2024
202407		S2024009306	9/07/2024
202408		S2024011353	9/08/2024
202409		S2024013184	9/09/2024
202410		S2024015372	8/10/2024
202411		S2024017297	12/11/2024
202412		S2024018982	10/12/2024

Las advertencias de Cálculo Actuarial, en los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2024, fueron remitidas a las entidades competentes así:

Periodo	Radicado UGPP	Fecha
202401	2024142000246001	5/02/2024
202402	2024142000354401	16/02/2024
202404	2024142001782891	15/04/2024
202405	2024142002141621	29/05/2024
202406	2024142002343871	24/06/2024
202407	CORREO	19/07/2024
202408	20240142004083941	26/08/2024
202409	CORREO	23/09/2024
202410	20240142006052011	23/10/2024
202411	2024012007415991	20/11/2024
202412	2024012007738891	19/12/2024

En consideración al artículo 139 de la Ley 1753 de junio de 2015, el Consorcio FOPEP 2022 remitió el consolidado con las advertencias de cálculo actuarial presentadas durante la vigencia del año 2024 bajo las siguientes características:

Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
Ministerio de Hacienda	S2024019729	19/12/2024

13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:

La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100. La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población.

Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:

a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas.

b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen.

c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional Para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;

d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.

Centro de Atención al Pensionado

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con una sede ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá y una sala de Atención al Pensionado con las siguientes características:

- Capacidad para ochenta (80) personas, con un espacio amplio y cómodo, dotado de una sala de espera debidamente acondicionada, con ventilación e iluminación de manera natural y artificial.
- Sistema de digiturno electrónico con atril y monitor, que cuenta con un aplicativo de asignación de turnos y permite realizar consultas estadísticas de tiempo de espera en sala y de atención en ventanilla; así mismo, permite consultar el reporte de

calificación en la atención.

- Ocho (8) baños a disposición de los pensionados, cuatro (4) por cada sexo y un baño con acceso a personas con discapacidad.
- La Sala de Atención al Pensionado se encuentra ubicada en el piso octavo y para su ingreso, tiene a disposición cuatro (4) ascensores de acceso ubicados en el primer piso para facilitar la movilidad.
- El horario de atención presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

Cantidad de visitantes atendidos de forma presencial en la sede y temas consultados durante los meses de enero a diciembre de 2024:

TEMAS DE CONSULTA	CANTIDAD VISITANTES ATENDIDOS	%
CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	3858	34%
CUPÓN DE PAGO	3078	27%
INFORMACIÓN DESCUENTOS	701	6%
CERTIFICADOS VALOR PENSIÓN	602	5%
DESBLOQUEO USUARIO / RESTABLECIMIENTO CONTRASEÑA	333	3%
INFORMACIÓN DE PAGOS	288	3%
INFORMACIÓN INCLUSIONES Y RELIQUIDACIONES	264	2%
SOLICITUD SUSTITUCIÓN PENSIONAL	247	2%
CAMBIO SITIO DE PAGO ABONO EN CUENTA	205	2%
HISTÓRICO DE PAGOS PENSIONADOS	172	1%
CERTIFICADO INGRESOS Y RETENC FALLECIDOS	131	1%
ACTUALIZACIÓN DATOS PENSIONADOS	122	1%
INFORMACIÓN FALLECIDOS	111	1%
MARCAR O LEVANTAR RESTRICCIÓN DESCUENTOS	107	1%
SOLICITUD AUXILIO FUNERARIO	95	1%
INFORMACIÓN EPS	94	1%
INFORMACIÓN EMBARGOS	94	1%
OTROS TEMAS	983	9%
TOTAL GENERAL	11.485	100%

Cantidad de turnos tomados durante los meses de enero a diciembre de 2024:

ESTADO ATENCIÓN	TURNOS TOMADOS
ATENDIDO	11,942
CANCELADO	1,571
EN ATENCION	1
TOTAL TURNOS	13,514

14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con:

a) Un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.

El Consorcio FOPEP 2022 presta el servicio de atención telefónica a los pensionados y ciudadanos a nivel nacional, a través de un proveedor especializado en el servicio de Contact Center mediante la línea telefónica: (601) 4227422 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.

El Contact Center cuenta con un aplicativo que permite el seguimiento en línea de llamadas entrantes, salientes y en espera, tiempos de atención, Asesores conectados, estadísticas diarias e informes.

De enero a diciembre de 2024, se registraron los siguientes indicadores en la atención de llamadas:

MES	INDICADOR
ENERO 2024	89%
FEBRERO 2024	92%
MARZO 2024	96%
ABRIL 2024	95%
MAYO 2024	96%
JUNIO 2024	94%
JULIO 2024	88%
AGOSTO 2024	66%
SEPTIEMBRE 2024	93%
OCTUBRE 2024	96%
NOVIEMBRE 2024	91%
DICIEMBRE 2024	97%

INDICADORES CONTACT CENTER	PORCENTAJE
OBJETIVO % NIVEL DE ATENCIÓN	90%
OBJETIVO % LLAMADAS ABANDONADAS	10%

En el Numeral 6. Otra Información Estadística punto 6.4 y 6.5, se relaciona la cantidad de llamadas atendidas por el Contact Center durante los meses de enero a diciembre de 2024 y el detalle de las principales consultas elevadas por los pensionados o ciudadanos.

b) Sistema automático de respuesta (IVR)

La línea de atención cuenta con tres opciones en el IVR, que permite a los pensionados o ciudadanos seleccionar la que corresponda a su consulta, antes de ser atendido por un asesor. Las opciones son las siguientes:

- Opción 1 Fecha de Pago: Informa la fecha de pago en el mes actual.
- Opción 2 Consulta de Inclusión en Nómina: Digitando el número de documento de identidad, se informa si ya fue reportado por parte del Fondo para iniciar los pagos de sus mesadas.
- Opción 3 Paso Asesor de Servicio: Si la consulta es diferente a las opciones 1 y 2, puede conversar con un asesor el cual resolverá sus inquietudes.

A continuación, se detalla, el total de llamadas que ingresaron a la línea de atención durante los meses de enero a diciembre de 2024 y para las cuales el pensionado o ciudadano escoge las opciones del IVR correspondientes a: Opción 1 consulta fecha de pago u Opción 2 inclusión en nómina, sin que se requiera la atención de un asesor:

CONCEPTOS	TOTAL LLAMADAS DE ENERO A DICIEMBRE 2024
TOTAL LLAMADAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA	616,185
OPCIÓN 1 - CONSULTA FECHA DE PAGO OPCIÓN 2 - INCLUSIÓN EN NÓMINA	498,918
OPCIÓN 3 - PASO ASESOR	117,267
LLAMADAS ATENDIDAS	104,968
% DE AUTOGESTIÓN OPCIÓN 1 Y OPCIÓN 2 VS TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS	81%

c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.

El Contact Center cuenta con una plataforma que graba las llamadas entrantes y salientes de la línea de atención, así como su almacenamiento y custodia. Las grabaciones de las llamadas se pueden consultar en línea para calibración, es decir, seguimiento del protocolo de atención, calidad y oportunidad en la respuesta brindada por los Asesores.

d) Chat.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los canales de comunicación Chatbot disponible en la página web www.fopep.gov.co y WhatsApp, los cuales están dispuestos para orientar de manera automática al pensionado o ciudadano, en el proceso de autogestión en el registro y descarga de los certificados, cupones de pago y radicación de peticiones las 24 horas del día.



De enero a diciembre de 2024, se presentaron 32.932 interacciones por el Chatbot y 18.880 interacciones por WhatsApp.

e) Click To Call desde el sitio web del Fopep.

El Consorcio FOPEP 2022 presta el servicio de Devolver Llamada a los pensionados y ciudadanos a nivel nacional, el cual es atendido por el Contact Center de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. Dicho servicio se encuentra disponible en la página web www.fopep.gov.co por la opción Canales de Atención, en el cual es necesario registrar los datos de contacto para que el Asesor realice la llamada al pensionado o ciudadano y atienda la solicitud.

A continuación, detallamos los temas de 726 solicitudes radicadas a través del servicio Devolver Llamada, durante los meses de enero a diciembre de 2024 registradas por el pensionado o ciudadano:

CONCEPTOS	CANTIDAD	%
Información pensionados	288	40%
Información Página WEB	137	19%
Contacto no efectivo	301	41%
TOTAL GENERAL	726	100%

f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

El proveedor del Contact Center, cuenta con un canal dedicado para la conexión de los asesores de atención con nuestro sistema de información. En caso de presentarse alguna falla, para la continuidad del servicio cuenta con conexión a través de VPN, aplicativo y sedes alternas de operación. Las pruebas del plan de continuidad del negocio son realizadas por el proveedor una (1) vez al año, y sus resultados son compartidos con el Consorcio.

15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.

I. Sitio Web Consorcio FOPEP 2022

El portal del FOPEP cumple con los lineamientos establecidos para las entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital. La página web www.fopep.gov.co, cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de su interés.



La página WEB cuenta con varias secciones y servicios en línea para beneficio de los pensionados del FOPEP. Este es el menú global de navegación:

Acerca del FOPEP

- Naturaleza Jurídica del FOPEP
- Normatividad
- Entes de Control
- Presupuestos e informes de gestión
- Sobre el Consorcio FOPEP

Entidades Sustituidas

Se publica la lista de entidades sustituidas en el pago de pensiones.

Trámites de Pensionados

- Pago de Mesadas
- Pensionados en el Exterior
- Aportes
- Descuentos por Nómina
- Información fallecidos
- Pagos Cuotas Partes

Atención al Pensionado

- Contáctenos PQRSD
- Consultar PQRSD
- Línea y Sede de Atención
- Inclusión en Nómina
- Transparencia y Acceso al Información Pública
- Estadísticos de Pensionados

Glosario
Preguntas Frecuentes

Noticias

De enero a diciembre de 2024, se publicaron las siguientes noticias de interés para los pensionados y terceros:

- En enero el cronograma de actividades 2024 para entidades operadoras de libranzas.
- En marzo información acerca de la Persona de Apoyo o Curaduría.
- En abril los topes para declaración de renta y calendario tributario año 2024.
- En noviembre Información para las pensiones de escolaridad.

Servicios en línea

Contáctenos PQRSD
Certificados y cupones de pago
Otros Servicios en Línea
Canales de Atención
Chat
Devolver Llamada
Calendario de Pagos

Otros Servicios

Servicio de Atención al Ciudadano
Transparencia y Acceso al Información Pública
Entidades Operadoras de Libranza y Afiliaciones
Notificaciones Judiciales
FOPEP para Niños

Directorio de entidades
Boletín Informativo
Notas Saludables
RSS
English versión
Redes Sociales

Actualizaciones realizadas:

- En enero de 2024, se realizaron las siguientes actualizaciones:

- ✓ Banner con el incremento SMMLV e IPC 2024.
 - ✓ Boletín Mano Amiga.
 - ✓ El Plan Antifraude Anticorrupción, vigencia 2024.
 - ✓ Matriz de Riesgos de Fraude.
 - ✓ Circular No.003 de 17 de Enero de 2024 – Reajuste de Pensiones para el año 2024.
- En febrero de 2024 se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Informe de Gestión año 2023.
 - ✓ Presupuesto y Ejecución año 2023.
 - En marzo de 2024 se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner persona de apoyo y curaduría.
 - En abril de 2024, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Banner informando la fecha para la descarga del certificado de ingresos y retenciones año gravable 2023.
 - ✓ Proceso de Asignación y Renovación de Código.
 - ✓ Indicadores de Gestión.
 - ✓ Banner acerca del cuidado con los datos personales.
 - ✓ Modificación Instructivo Instalación VPN
 - En mayo de 2024, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Descuentos por Nómina - Cómo calcular la Capacidad de endeudamiento, simulador capacidad de endeudamiento.
 - ✓ Inclusión entes de control en Descuentos por nómina.
 - ✓ Inclusión Leyes 1581 y 1377.
 - En junio de 2024, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Afiliaciones y traslados de EPS, inclusión y modificación.
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Banner Mantenimiento en curso.
 - ✓ Formato Modificación porcentaje tarifa plena al 0%.
 - ✓ Instructivo de pago de cuotas partes.
 - En julio de 2024, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Modificación Guía de Registro página web.

- ✓ Resumen del Cuadro de Mando Integral del periodo comprendido entre enero – junio de 2024.
- En agosto de 2024, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Banner Mantenimiento en curso.
 - ✓ Formato Modificación porcentaje tarifa plena al 0%.
- En septiembre de 2024, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Aviso de Privacidad.
 - ✓ Banner fechas de pago.
- En octubre de 2024, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
- En noviembre de 2024, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Caracterización de los Usuarios y Protocolos de Atención.
 - ✓ Cambio de Logo Banco Popular.
 - ✓ Red de Pagos.
 - ✓
- En diciembre de 2024, se realizaron las siguientes actualizaciones:
 - ✓ Cronograma de Novedades 2024 en noticias y entidades operadoras.
 - ✓ Boletín mano amiga.
- Durante los meses de enero a diciembre del año 2024, se realizaron las actualizaciones de estadísticas pensionados por fondos y departamentos; así como también, las estadísticas de Peticiones, Quejas y Reclamos radicados en el Consorcio FOPEP.
- Por el módulo PQRSD, durante los meses de enero a diciembre de 2024 se inactivaron un total de 5.121 pensionados reportados como fallecidos, que se encontraban registrados en la página web www.fopep.gov.co, para descargar certificados y cupones de pago. El reporte se presenta en el Numeral 6.6 Visitas página Web.

- **Correo Electrónico**

El Consorcio FOPEP 2022 dispone de las cuentas de correo electrónico notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co para recibir notificaciones de acciones judiciales provenientes de juzgados, entes de control, pensionados y otras entidades con el fin de radicar los oficios de embargos, tanto de ingreso como inactivaciones y acciones constitucionales. Así mismo, se dispone de la cuenta de correo comunicacionesfopep@fopep.gov.co, para el envío de información masiva de interés para los pensionados.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2022, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepciona a través de los diferentes canales de comunicación, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, ya sea por medio físico o electrónico, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo.

El total de comunicaciones recibidas a través de las cuentas de correo electrónico durante el año 2024, se evidencia en el numeral 4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados – SNP, Comunicaciones recibidas por canal.

- **Correo postal saliente de cobertura nacional**

El Módulo de Gestión Documental del Software de Nómina de Pensionados SNP, permite el registro y la radicación de comunicaciones generadas, que pueden ser enviadas automáticamente por correo electrónico o a través del FTP con el Outsourcing de Servicio de Correo Postal de cobertura nacional dedicada a la distribución de correo masivo y especializado (certificado).

Durante los meses de enero a diciembre de 2024 se enviaron un total de 17.246 comunicaciones, por los siguientes canales:

- ✓ Correo electrónico: 14.613
- ✓ Correo masivo: 2.380
- ✓ Correo certificado 162
- ✓ Trámites externos: 91

El comparativo de los meses, se evidencia en el numeral 4.3. Comunicaciones Enviadas.

- **Módulo PQRSD Consorcio FOPEP 2022**

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un módulo PQRSD, que permite la radicación de Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias de los ciudadanos y terceros, el cual cumple con los lineamientos establecidos por Gobierno Digital.

En la página web del Consorcio FOPEP www.fopep.gov.co, por las opciones Servicios en Línea, Canales de Atención y sección Atención al Pensionado, se encuentra a disposición el Formulario **Contáctenos PQRSD**, que cuenta con los campos establecidos para radicar una PQRSD permitiendo adjuntar los documentos necesarios para el respectivo trámite.

A continuación, se detalla el proceso de radicación de PQRSD a través del módulo:

- Una vez diligenciados todos los campos y para continuar con el proceso de radicación, es necesario autorizar el tratamiento de la información personal según la Ley 1581 de 2012.
- Posteriormente se genera un código de radicación consecutivo, que aparece como mensaje emergente en la pantalla y el mismo es enviado a la cuenta de correo electrónico registrada por el ciudadano y tercero.

En este mensaje, se indica que la respuesta a la solicitud será atendida oportunamente dentro de los 15 días hábiles siguientes y comunicada a través del medio elegido en la PQRSD, es decir correo electrónico o dirección registrada.

- Para los casos que no sean competencia del Consorcio FOPEP, se informa al ciudadano y tercero el trámite realizado y se adjunta la evidencia del traslado de la solicitud a la entidad encargada.
- El módulo PQRSD cuenta con una opción que permite consultar el estado actual de la petición, fecha y hora de radicación, ubicada en la página web Servicios en Línea / Canales de Atención y en el menú Atención al Pensionado.

La gestión realizada a través del módulo PQRSD se evidencia en el numeral 4.2.1.2 Página Web – PQRSD, con el informe detallado de los meses de enero a diciembre de 2024.

16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

El Consorcio FOPEP 2022 dispone de instalaciones para la firma interventora del Contrato, con condiciones seguras, independientes y adecuadas para el cumplimiento a sus labores.

17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

El Consorcio FOPEP 2022 dentro de los límites legales y de acuerdo a las precisiones efectuadas en el proceso licitatorio, realizará las actividades a su alcance para defender los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional cuando tenga conocimiento de requerimientos por parte de las autoridades judiciales.

En el caso de las Acciones Constitucionales (tutelas) que deben ser atendidas por el administrador fiduciario, durante el año 2024, se recibieron 788 acciones de tutela en las cuales se solicitó inmediatamente la vinculación del Ministerio del Trabajo por ser el representante del FOPEP.

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas en el transcurso del año 2024, corresponden a: Salud EPS: 53, Descuentos – Embargos: 164, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 362, Derechos de Petición: 117 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc): 92; la anterior información fue suministrada a la interventoría, ubicando los archivos en la siguiente ruta: CFSRV03\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\15\Informacion_Direccion_Juridica\2024.

Frente a las demás comunicaciones diferentes a las acciones de tutela (admisión, fallos, impugnaciones), en el año 2024 se recibieron 961 dentro de las cuales se encuentran: requerimientos de entes de control (juzgados, superintendencias, etc.), comunicaciones generales y PQRSD.

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el año 2024, se recibieron 29 demandas en las cuales el Consorcio procedió a informar que quien debía ser notificado es el Ministerio del Trabajo. A su vez, a través de correo electrónico se informó a ese Ministerio sobre estas acciones.

Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió durante el año 2024 las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes despachos judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación.

18. *Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.*

El Consorcio FOPEP 2022 durante el año 2024 dio cumplimiento al marco legal que le rige según su naturaleza de conformidad con las actividades y competencias contempladas en el contrato de encargo fiduciario. En el transcurso del año no se solicitó por escrito al Ministerio del Trabajo, en su condición de fideicomitente, instrucción alguna.

19. *La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.*

Durante el año 2024, el Consorcio FOPEP 2022 dio cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley, adicionales al encargo fiduciario y en particular a las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias.

2. Obligaciones Financieras

- 1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.**

El Consorcio FOPEP 2022, durante los meses de enero a diciembre del año 2024, administró y gestionó los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.

- 2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.**

El Consorcio FOPEP 2022 respondió por las operaciones realizadas con los recursos del fondo durante el año 2024.

- 3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.**

Flujo de ingresos y gastos anuales proyectados

La proyección del flujo de caja para el año 2025 se realizó con las siguientes bases técnicas:

Saldo inicial: se tomó el promedio de los saldos de las cuentas bancarias del 1 de enero al 30 de noviembre de 2024 y se proyectó diciembre del mismo año.

Recursos recibidos: Los valores de la nómina proyectada para el año 2025, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones fueron calculados con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2024 y se proyectó diciembre del mismo año. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 7.2% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5.7% correspondiente al IPC proyectado para el año 2025.

Rendimientos financieros: Se tomó como base el valor de los intereses generados en las cuentas de operación de los meses de enero a noviembre de 2024 y se proyectó diciembre del mismo año; para el año 2025 se aplicó una tasa del 5.7% anual calculada con base en el IPC proyectado más 1,0563 puntos adicionales.

Reintegro de mesadas: Se tomó el histórico de los reintegros de mesadas efectuados durante el periodo enero a noviembre de 2024 y se proyectó diciembre del mismo año, mensualmente se aplicó un incremento del 5,7% que corresponde al valor del IPC proyectado para el año 2025.

Pago de nómina, salud de Foncolpuertos y aportes: Valor de la nómina proyectada para el año 2025, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones Se calcularon con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2024 y se proyectó diciembre del mismo año. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 7.2% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 5,7% correspondiente al IPC proyectado para el año 2025.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Se tomó el promedio de pago de mesadas efectuadas durante el periodo enero a noviembre de 2024 y se proyectó diciembre del mismo año, adicional se aplicó un incremento del 5,7% correspondiente al IPC proyectado para el año 2025.

Saldo mínimo para pago de pasivos: Se tomó el promedio del histórico del pasivo de los meses de enero a noviembre de 2024 y se proyectó diciembre del mismo año.

El Consorcio FOPEP 2022 mediante oficio No. 723029136 del 16 de diciembre de 2024, entregó al Ministerio del Trabajo el flujo de Ingresos y Gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional estimado para el año 2025, en cumplimiento de las actividades descritas en su Plan de Trabajo.

Flujo de ingresos y gastos mensual de la operación

Se realiza con base en las entradas y salidas mensuales efectivas de recursos, así:

Saldo Inicial: Sumatoria de los saldos del mes anterior de las cuentas bancarias.

Recursos recibidos: Recursos situados por el Ministerio del Trabajo para el pago de la nómina de cada mes, aportes a fondo de pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos.

Utilidad: Ingresos por rendimientos financieros de las cuentas de ahorro.

Reintegro de mesadas: Devolución de recursos efectuado por las entidades financieras, que corresponde a las mesadas ubicadas por ventanilla que no son cobradas oportunamente por los pensionados.

Otros reintegros: Devolución de recursos por parte de familiares o allegados de pensionados fallecidos, por haber cobrado la mesada después de su fallecimiento, devolución de aportes E.P.S. y terceros, por haber sido girados en fechas posteriores al deceso de los pensionados.

Pago de nómina: Valor total de la nómina pagada a través de la red bancaria y por las diferentes modalidades de pago.

Valor total de los descuentos de nómina: Correspondiente al pago de los descuentos de nómina (E.P.S., Cooperativas, Embargos, Salud Foncolpuertos, Aportes AFP y diversos) pagados durante el mes.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Corresponde a aquellas mesadas reintegradas por no cobro y que posteriormente fueron solicitadas por el pensionado, realizando su pago dentro del mes.

Reintegros: Valor total de los reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom, Capresub y Supersociedades por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

El flujo de ingresos y gastos lo elabora el Consorcio FOPEP 2022, dando cumplimiento a las normas contables vigentes y conforme a lo indicado en el numeral II. 3. de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario y es entregado a la interventoría al finalizar el mes siguiente al del cierre.

Según lo indicado en el detalle del flujo de ingresos y gastos mensual, el Consorcio da cumplimiento a su obligación de informar mensualmente sobre la ejecución de los recursos del FOPEP.

Mensualmente se entrega a la Interventoría la ejecución del flujo de caja del fondo, correspondiente al mes sobre el que se rinde informe.

4. Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.

A través de este documento en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes y en las reuniones mensuales de Consejo Asesor del FOPEP en el Ministerio del Trabajo, se informa sobre los procesos adelantados de acuerdo con las políticas establecidas para la administración de los recursos derivados de los dineros de las mesadas no cobradas oportunamente y los rendimientos de las cuentas de ahorro de la operación y liquidación del pago de la nómina a los pensionados.

5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina.

- 6. Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.**

Los estados financieros son elaborados bajo el Catálogo General de Cuentas del nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la Resolución 484 de 2017.

El Consorcio FOPEP 2022 lleva la contabilidad en forma independiente, permitiendo identificar cada una de las operaciones realizadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Dentro de los anexos al presente informe se encuentran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

Los informes anuales del año 2024 junto con el dictamen del Revisor Fiscal, fueron entregados al Ministerio del Trabajo el 24 de enero de 2025, mediante comunicación con radicado No. 723030120.

- 7. Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.**

Durante el año 2024 se presentaron, mes a mes, los informes de las operaciones realizadas y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

- 8. El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos.**

El Consorcio FOPEP 2022 durante el año 2024, remitió al Ministerio la información de los reintegros con y sin situación de Fondos, efectuados a las superintendencias, con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al periodo de la nómina. Lo anterior se realizó mensualmente mediante comunicación radicada debidamente en la entidad.

FECHA	RADICADO MINISTERIO
11-ene	05EE202441030000002564
8-feb	05EE2024410300000011567
8-mar	05EE2024410300000021534
5-abr	05EE2024410300000030453
8-may	05EE2024231000000041696
12-jun	05EE2024230000000057073
12-jul	05EE2024410300000057110
15-ago	05EE2024410300000066208
7-sep	05EE2024410300000073405
9-oct	05EE2024230000000082660
8-nov	05EE2024230000000090710
10-dic	05EE202423000000009923

- 9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así:**

a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro

El Consorcio FOPEP 2022 administró durante el año 2024, los recursos en dos cuentas de ahorros a la vista cuya información se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.

b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.

El Consorcio FOPEP 2022 seleccionó a las entidades financieras Banco Popular y Bancolombia, entidades que ofrecieron la mejor tasa de interés para administrar los recursos durante el año 2024.

c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

Las entidades bancarias Banco Popular y Bancolombia, para el año 2024 presentaron una calificación AAA de riesgo crediticio de largo plazo.

d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.

Para el año 2024 el Consorcio FOPEP 2022, realizó el proceso de cotización de tasas para las cuentas de ahorros en los meses de junio y diciembre, con las siguientes entidades bancarias, para seleccionar las dos (2) que brindaran la mejor rentabilidad obteniendo el siguiente resultado:

COTIZACIÓN TASAS CONTRATO 723		
Entidad Emisora	Tasa E.A Junio 2024	Tasa E.A Diciembre 2024
BANCO POPULAR S.A.	9.50%	8.50%
AV VILLAS	0.01%	2.15%
BANCOLOMBIA	6.50%	5.50%
DAVIVIENDA S.A.	No cotizó	6.10%
BANCO DE BOGOTA	5.90%	No cotizó
BBVA COLOMBIA	No cotizó	No cotizó
BANCO AGRARIO	1.60%	No cotizó
BANCO CAJA SOCIAL	0.25%	3.75%

e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas".

Teniendo en cuenta que el Banco Popular para los meses de junio y diciembre de 2024 ofreció una tasa de interés del 9.5% y del 8.50% E.A respectivamente e igualmente Bancolombia para los meses de junio y diciembre de 2024 ofreció una tasa de interés del 6.50% y 5.5% E.A. respectivamente, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 95% en el Banco Popular y el 5% en Bancolombia, de los recursos provenientes de mesadas devueltas durante el transcurso del año 2024.

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados -SNP-.-.

a) Mensualmente se determina el valor de los intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos.

Durante el año 2024 se generaron rendimientos en cada una de las cuentas, así:

Ene-Dic 2024					
No. Cuenta	Banco	Valor total	Tasa de interes		
			abr-may	jun-jul	Nov- Dic
690-000051-08	Bancolombia	\$ 24,238,946.42	4.0%	4.0%	4.0%
690-000051-09		\$ 927,525,851.04	4.0%	4.0%	4.0%
690-000051-10		\$ 8,527,982.71	4.0%	4.0%	4.0%
690-000051-11		\$ 1,539,529,151.39	4.0%	4.0%	4.0%
690-000051-12		\$ 470,371.83	4.0%	4.0%	4.0%
690-000051-07		\$ 1,197,988,879.27	4.0%	4.0%	4.0%
690-000051-14		\$ 123,944.28	4.0%	4.0%	4.0%
690-000051-13		\$ 9,106,479.77	6.5%	6.50%	5.50%
402-3030171-79	Banco Agrario	\$ 2,354,679,640.00	9.0%	9.00%	7.50%
220-0091518-46	Banco Popular	\$ 142,627,668.86	10.5%	9.50%	8.50%
TOTAL		\$ 6,204,818,915.57			

b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de “rendimientos”, generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.

Durante el año 2024, el Consorcio FOPEP registró los rendimientos generados mes a mes, en el Software de Nómina de Pensionados SNP para obtener la participación de cada uno de los fondos. El valor de los citados rendimientos se registra en el literal siguiente.

c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.

Conforme al Artículo 9 de la Ley 1940 del 2018, de enero a diciembre del 2024 el Consorcio FOPEP giró al Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda la suma de **\$6,204,818,915,57**, recursos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros para el manejo de los dineros provenientes de las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados y en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina de pensionados durante la vigencia del año 2024.

3. Obligaciones de Gestión

- Obligaciones Administrativas

1. ***Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.***

El Consorcio FOPEP 2022, con los recursos entregados por la Nación y las demás Cajas o Fondos sustituidos en el pago de pensiones, paga las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, la Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidas en el pago de pensiones, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado con la debida oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior;

de esta forma a continuación se relaciona el detalle de las mesadas pagadas por Fondo en los meses de diciembre de 2023 a noviembre de 2024.

INFORME DE GESTION OBLIGACIONES DE GESTIÓ NUMERAL 1 CUENTA DE COBRO		INFORME ANUAL	
CODIGO FONDO	FONDO	CANTIDAD REGISTROS CERTIFICADOS	VALOR REGISTROS CERTIFICADOS
0	CAJANAL	2,487,625	\$ 7,417,647,013,388.76
1	C.V.C.	6,517	\$ 25,449,850,575.20
5	FONCOLPUERTOS	134,650	\$ 652,044,742,771.92
6	CAJA AGRARIA	103,723	\$ 216,142,412,825.59
7	ALCALIS	19,702	\$ 40,742,640,711.73
9	CARBOCOL	420	\$ 3,245,029,424.14
10	FOCINE	60	\$ 196,492,059.25
11	INURBE	160	\$ 524,199,461.08
12	AUDIOVISUALES	230	\$ 645,738,518.64
13	INCORA EN LIQUIDACION	20,316	\$ 54,861,597,928.45
14	ADPOSTAL	34,436	\$ 86,029,164,934.19
15	INRAVISION	10,141	\$ 51,000,478,235.50
16	CORELCA	36	\$ 86,710,562.21
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	1,146	\$ 4,606,555,279.27
18	CAMINOS VECINALES	132	\$ 187,103,305.48
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	4,835	\$ 11,179,361,630.39
20	ISS	203,264	\$ 444,968,318,197.75
21	INEA	187	\$ 777,601,387.41
22	INAT	1,002	\$ 1,188,148,544.53
24	CAPRECOM	6,090	\$ 20,629,248,512.89
25	INVIAS	600	\$ 1,466,051,006.38
26	TELECALARCA	14	\$ 9,085,327.12
27	TELEHUILA	48	\$ 32,293,211.93
28	TELESANTAMARTA	257	\$ 312,619,852.05
29	TELEARMENIA	294	\$ 231,212,159.37
30	TELECOM	157,677	\$ 705,994,425,940.42
31	TELECARTAGENA	2,392	\$ 4,889,472,233.89
32	TELENARIÑO	816	\$ 2,888,716,778.72
33	TELETOLIMA	539	\$ 1,671,577,956.68
34	CNT	637	\$ 3,528,743,203.87
35	CFT	998	\$ 4,816,797,120.74
36	ZONAS FRANCAS	1,125	\$ 1,690,604,456.31
37	PROSOCIAL	708	\$ 527,438,459.75
38	INTRA	560	\$ 520,844,775.52
39	MOPT	2,289	\$ 2,623,741,967.29
40	ISS ARL	253,204	\$ 324,703,467,679.25
41	INDERENA	7,988	\$ 15,339,586,310.77
42	IDEMA	25,615	\$ 36,064,098,210.98
	TOTAL MINTRABAJO	3,490,433	\$ 10,139,463,184,905.40
2	SUPERFINANCIERA	60	\$ 224,538,494.50
3	SUPERSOCIEDADES	2,172	\$ 11,112,838,398.25
4	SUPER IND. Y COMERCIO	60	\$ 637,027,242.37
23	CAPRESUB	5,450	\$ 28,806,868,087.46
	TOTAL SUPERINTENDENCIAS	7,742	\$ 40,781,272,222.58
	TOTAL	3,498,175	\$ 10,180,244,457,128.00

Nota: Este cuadro incluye: 348 mesadas correspondientes al contrato 723 que fueron descertificadas de diciembre de 2023 a noviembre de 2024

- 2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.***

El Consorcio FOPEP 2022 realizó durante el año 2024 los pagos a los pensionados en el municipio de residencia, donde existen entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, a través de abono en cuenta, pago por ventanilla y giros al exterior.

- 3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.***

El Consorcio FOPEP 2022 informa a los pensionados, las entidades financieras y modalidades para escogencia del pago a través de la página web www.fopep.gov.co, en gestión telefónica y en las cartas de bienvenida remitidas a los nuevos pensionados que ingresan mensualmente a la nómina del FOPEP.

- 4. Establecer mecanismos de control que garanticen seguridad en los pagos, en las diferentes modalidades, de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos.***

Para la vigencia 2024 el Consorcio FOPEP 2022 dispuso de los siguientes mecanismos de control establecidos con la red bancaria encargada de la realización de los pagos:

- En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, se exigió la presentación de la cédula de ciudadanía del pensionado al momento del cobro, como único documento válido para efectuar los pagos bajo esta modalidad; en consecuencia, su presentación fue necesaria y exigida al momento de realizar el pago.

- En los casos de pagos a personas autorizadas fue necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, fotocopia y original de la cédula de ciudadanía del autorizado.
- Para los casos de abono en cuenta, los pagos se abonarán a cada pensionado en cuentas bancarias en donde el beneficiario es el titular de la cuenta. La plena identificación del beneficiario titular estuvo a cargo de las entidades bancarias que conforman la red de pagos del Consorcio Fopep 2022.

5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

El Consorcio FOPEP 2022 durante el año 2024 puso a disposición de los pensionados una red bancaria conformada por siete instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales por medio de sus oficinas a nivel nacional efectuaron con completa normalidad el pago de las mesadas de los pensionados vinculados al Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional.

Las instituciones bancarias con las que contó el Administrador Fiduciario en el periodo objeto del presente informe para la realización de los pagos, estuvo conformada por las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular y Banco BBVA.

6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.

Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que se encuentran en ese momento en poder del administrador fiduciario, porque previamente ya han sido asignados para el pago de los conceptos ordenados, se procederá a tramitar el pago dentro de los términos fijados.

Frente a lo anterior, para el transcurso del año 2024, el Consorcio no fue notificado de órdenes judiciales que generaran pagos adicionales.

- 7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.**

El Consorcio FOPEP 2022 con base en la nómina de pensionados activa, procesó las novedades reportadas por los fondos y las novedades solicitadas por los pensionados (Cambios de radicados, Cambios EPS, Embargos, etc.), elaboró la nómina de pensionados previo los descuentos de ley y los autorizados por los pensionados, según el cronograma de pagos enviado previamente al Ministerio del Trabajo y a los fondos o cajas reportantes.

Las mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional correspondientes a diciembre de 2024, estuvieron a disposición de los pensionados en las oficinas de las entidades financieras ofrecidas, mes a mes de 2024.

- 8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional tales como: el pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales, pago a juntas regionales de calificación de invalidez, auxilios funerarios, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, entre otros, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos.**

El pago de terceros diferentes a aquellos relacionados con el SGSSS, se efectuó dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la nómina.

Con relación al pago de aportes al SGSSS, éste se realizó conforme al cronograma y la normatividad vigente, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del Consorcio

FOPEP 2022 y el pago fue efectuado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes “PILA”.

El pago de los aportes en pensión para la obtención de la compartibilidad de los fondos: CAJA AGRARIA, TELECOM, MINERCOL, ISS, INAT, CAPRECOM, INRAVISIÓN, INVIAS, TELECARTAGENA, CNT, ZONAS FRANCCAS, INTRA, ÁLCALIS, MOPT e IDEMA, se efectuaron a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes “PILA”.

Los datos correspondientes a la liquidación de los Aportes a Fondo de Pensión Alterna, se encuentran registrados en el Capítulo de Información Estadística, Numeral 3 del presente informe.

Pago de cuotas partes pensionales:

Se efectuó el registro y pago de las cuotas partes pensionales ordenadas por los fondos que hayan superado las validaciones y verificaciones definidas en el procedimiento.

En el Capítulo de Información Estadística Numeral 3, se encuentra el comportamiento de los pagos por concepto de Cuotas Partes Pensionales efectuados durante el año 2024.

9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

La información de la cantidad de PQRSD gestionadas durante los meses de enero a diciembre de 2024, por los diferentes canales de comunicación se presenta en el Numeral 4.2. del anexo de estadísticas.

10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información

debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

Para asegurar una adecuada gestión documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2022 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental.

Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2022 contó, bajo la modalidad de outsourcing con una empresa especializada en el almacenaje del archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2022, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que asegura la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información a lo largo del tiempo, así mismo, permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepcione a través de los diferentes canales de comunicación ya sea por medio físico o electrónico, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo, de esta manera se garantiza la preservación, seguridad, almacenamiento, acceso, consulta, disponibilidad y transparencia de la información.

- 11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.***

El Consorcio FOPEP 2022 hizo entrega de los Informes de Gestión Mensual en el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2024; así mismo, atendió todas las observaciones realizadas por la Interventoría a través de los planes de mejoramiento y entregó la información requerida por la firma para el desarrollo de su labor.

- 12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.**

Durante la vigencia de 2024 no se presentaron situaciones que afectaran la ejecución normal del contrato.

- 13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2022 realizó estrategias de comunicación, con el fin de informar oportuna y permanentemente a los pensionados sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios y medios a través de los cuales puedan obtener asesoría, ubicación de la sede donde podrán recibir la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Los medios utilizados por el Consorcio FOPEP 2022 para difundir esta información a los pensionados fueron:

- ✓ Página Web: www.fopep.gov.co
- ✓ Emisión periódica de Boletines Informativos.
- ✓ Publicación de volantes del Consorcio FOPEP 2022.

- ✓ Mensajes variables presentados en los cupones de pago.
- ✓ Comunicaciones a través de las Asociaciones de Pensionados.
- ✓ Carta de bienvenida a nuestros pensionados.
- ✓ Infovideo: Video con información de interés para los pensionados que se proyecta en la sala de espera de Atención al Pensionado y a través de las diferentes Asociaciones de pensionados, a nivel nacional. Volantes que incluyen requisitos para los trámites más comunes ante el Consorcio.
- ✓ Campañas de Telemercadeo.
- ✓ Envío de mensajes de texto.

Campaña de nuevos pensionados:

Durante los meses de enero a diciembre de 2024 se recibieron 4.706 nuevos pensionados y de acuerdo con los datos de contacto recibidos por los fondos, se realizó la siguiente gestión:

- Contacto telefónico efectivo para informar el ingreso en nómina y bienvenida a 2.400 pensionados.
- Envío de 4.247 mensajes SMS.
- Envío de 4.032 correos electrónicos.
- Envío de 156 cartas de bienvenida a pensionados que no fueron contactados telefónicamente o no registraban correo electrónico y que, en los datos recibidos por parte de los fondos, registran una dirección válida.

El Consorcio FOPEP 2022 a través de otras fuentes gestiona la ubicación de pensionados incluidos en la nómina sin datos de contacto, como servicio de atención al ciudadano en la UGPP, algunas EPS, Asociaciones, revisión de datos de causantes u otros beneficiarios.

14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.

El Consorcio FOPEP 2022 participó en las reuniones y comités que determinó el Ministerio o quien haga sus veces, así como para presentar los informes que le sean requeridos.

Es así que, durante el transcurso del año 2024, el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional celebró sus reuniones en las siguientes fechas:

Mes	Fecha
Enero	No se realizó
Febrero	No se realizó
Marzo	06 y 11 de marzo
Abril	No se realizó
Mayo	No se realizó
Junio	04 de junio
Julio	31 de julio
Agosto	22 de agosto
Septiembre	No se realizó
Octubre	29 de octubre
Noviembre	No se realizó
Diciembre	16 de diciembre

15. *Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.*

La comisión fiduciaria comprendió todos los gastos necesarios para dar cumplimiento y ejecución a las obligaciones del contrato de encargo fiduciario.

16. *En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.*

Para la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, el Consorcio FOPEP 2022 no requirió una fase de empalme y garantizó que desde su inicio se cumplieran todas las condiciones técnicas y de operación para la liquidación y pago de la nómina del FOPEP.

17. El Administrador Fiduciario no podrá suministrar la información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo, advirtiendo que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta.

El Consorcio FOPEP 2022 no suministró información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio del Trabajo, teniendo en cuenta que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y fueron protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo fueron utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedieron a esta.

- **Obligaciones de seguimiento e informes**

1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros

Estados Financieros

Mensualmente se envió a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2022, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024

1.2. Estado de Resultados del 1 enero al 31 de diciembre de 2024

- 1.3. Catálogo de cuentas (CGN96-001)
- 1.4. Anexos deudores, acreedores
- 1.5. Relación de cuentas bancarias administradas por el consorcio
- 1.6. Indicadores
- 1.7. Conciliación de mesadas devueltas

Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 09 de enero de 2025, por correo electrónico.

○ **Estado de flujo de efectivo**

**FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL
ADSCRITO AL MINISTERIO DEL TRABAJO
ADMINISTRADO POR CONSORCIO FOPEP 2022 - CONTRATO 723
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Saldo inicial			103,880,545,698.18
Bancos	103,880,545,698.18	(1)	
Fuentes			963,070,473,338.23
Nómina	962,083,988,295.24	(2)	
Utilidades	550,352,233.35	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	414,184,834.43	(4)	
Otros reintegros	21,947,975.21	(5)	
Cuotas Partes	-		
Parcial bancos y corporaciones			1,066,951,019,036.41
Usos			954,684,343,182.43
Pensiones	713,996,150,174.26	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	234,500,449,564.24	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	870,038,636.90	(9)	
Reintegros Nación	2,839,442,715.89	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	2,471,027,930.16	(10)	
Reintegro Capresub	7,234,160.98	(10)	
Pago Cuotas partes pensionales	-		
Saldos en bancos			112,266,675,853.98
Saldo final bancos			112,266,675,853.98

○ **Partidas Conciliatorias**

Al 31 de diciembre de 2024, no existen partidas conciliatorias mayores a 30 días.

○ **Comisión Fiduciaria Cobrada**

Comisión	Valor Comisión	Total
Comisión facturada Diciembre 2022	1,003,652,488.00	1,003,652,488.00
Comisión facturada Enero 2023	1,129,248,960.70	1,129,248,960.70
Comisión facturada Febrero 2023	1,127,193,815.94	1,127,193,815.94
Comisión facturada Marzo 2023	1,127,792,917.18	1,127,792,917.18
Comisión facturada Abril 2023	1,127,387,196.72	1,127,387,196.72
Comisión facturada Mayo 2023	1,127,899,087.02	1,127,899,087.02
Comisión facturada Junio 2023	1,129,059,371.70	1,129,059,371.70
Comisión facturada Julio 2023	1,121,635,066.46	1,121,635,066.46
Comisión facturada Agosto 2023	1,120,080,436.66	1,120,080,436.66
Comisión facturada Septiembre 2023	1,120,986,672.08	1,120,986,672.08
Comisión facturada Octubre 2023	1,119,511,669.66	1,119,511,669.66
Comisión facturada Noviembre 2023	1,118,741,938.32	1,118,741,938.32
Comisión facturada Diciembre 2023	1,118,999,779.36	1,118,999,779.36
Comisión facturada Enero 2024	1,215,919,734.06	1,215,919,734.06
Comisión facturada Febrero 2024	1,213,126,907.22	1,213,126,907.22
Comisión facturada Marzo 2024	1,214,655,917.76	1,214,655,917.76
Comisión facturada Abril 2024	1,213,048,177.68	1,213,048,177.68
Comisión facturada Mayo 2024	1,211,399,001.00	1,211,399,001.00
Comisión facturada Junio 2024	1,211,788,505.04	1,211,788,505.04
Comisión facturada Julio 2024	1,203,497,041.38	1,203,497,041.38
Comisión facturada Agosto 2024	1,200,310,566.84	1,200,310,566.84
Comisión facturada Septiembre 2024	1,198,031,553.84	1,198,031,553.84
Comisión facturada Octubre 2024	1,196,332,653.24	1,196,332,653.24
Comisión facturada Noviembre 2024	1,194,409,995.00	1,194,409,995.00
Total Comisión facturada al 31 de Diciembre de 2024	27,764,709,452.86	27,764,709,452.86

○ Ejecución presupuestal acumulada

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA - VIGENCIA 2024

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-24	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	8,691,859,201,387.00	8,691,859,201,387.00	100.00%	-
C.V.C.	33,965,644,000.00	33,965,644,000.00	100.00%	-
FONCOLPUERTOS	720,210,246,936.00	720,210,246,936.00	100.00%	-
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	88,589,993,000.00	85,546,074,200.00	96.56%	3,043,918,800.00
SUPER IND. Y COMERCIO	543,206,000.00	543,206,000.00	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	14,528,389,812.00	14,528,389,812.00	100.00%	-
SUPERFINANCIERA	321,253,188.00	321,253,188.00	100.00%	-
CAJA AGRARIA	215,117,588,888.00	215,117,588,888.00	100.00%	-
CARBOCOL	4,328,476,000.00	4,328,476,000.00	100.00%	-
CAMINOS VECINALES	203,904,000.00	203,904,000.00	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	2,526,383,904.00	2,526,383,904.00	100.00%	-
INCORA EN LIQUIDACION	61,593,834,714.00	61,593,834,714.00	100.00%	-
FOCINE	195,307,055.00	195,307,055.00	100.00%	-
INURBE	148,712,672.00	148,712,672.00	100.00%	-
AUDIOVISUALES	915,711,000.00	915,711,000.00	100.00%	-
INRAVISION	72,451,760,000.00	72,451,760,000.00	100.00%	-
ADPOSTAL	101,385,933,022.00	101,385,933,022.00	100.00%	-
ISS	432,822,144,590.00	432,822,144,590.00	100.00%	-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	9,658,231,360.00	9,658,231,360.00	100.00%	-
INEA	115,193,421.00	115,193,421.00	100.00%	-
INAT	946,704,095.00	946,704,095.00	100.00%	-
CAPRESUB	36,430,564,000.00	36,430,564,000.00	100.00%	-
CAPRECOM	21,464,642,461.00	21,464,642,461.00	100.00%	-
INVIAS	2,903,176,818.00	2,903,176,818.00	100.00%	-
TELEARMENIA	272,871,000.00	272,871,000.00	100.00%	-
TELEALARCA	9,216,000.00	9,216,000.00	100.00%	-
TELECARTAGENA	7,321,306,000.00	7,321,306,000.00	100.00%	-
TELEHUILA	33,860,000.00	33,860,000.00	100.00%	-
TELESANTAMARTA	528,611,000.00	528,611,000.00	100.00%	-
TELENARIÑO	4,344,159,000.00	4,344,159,000.00	100.00%	-
TELETOLIMA	2,637,585,000.00	2,637,585,000.00	100.00%	-
TELECOM	1,025,218,140,000.00	1,025,218,140,000.00	100.00%	-
CFT	3,468,889,967.00	3,468,889,967.00	100.00%	-
CNT	2,704,988,512.00	2,704,988,512.00	100.00%	-
ISS ARL	389,425,725,308.00	389,425,725,308.00	100.00%	-
ZONAS FRANCAS	1,742,766,624.00	1,742,766,624.00	100.00%	-
CORELCA	26,484,084.00	26,484,084.00	100.00%	-
PROSOCIAL	115,870,581.00	115,870,581.00	100.00%	-
INTRA	134,940,260.00	134,940,260.00	100.00%	-
MOPT	2,647,732,584.00	2,647,732,584.00	100.00%	-
ALCALIS	34,286,457,592.00	34,286,457,592.00	100.00%	-
INDERENA	14,743,143,172.00	14,743,143,172.00	100.00%	-
IDEMA	24,245,214,884.00	24,245,214,884.00	100.00%	-
TOTAL	12,027,134,163,891.00	12,024,090,245,091.00		3,043,918,800.00

EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2024

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-24	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR UTILIZAR)
CAJANAL	1,040,151,686,388.84	1,040,151,686,388.84	100.00%	-
C.V.C.	6,417,118,691.20	6,417,118,691.20	100.00%	-
FONCOLPUERTOS	176,962,344,470.33	176,962,344,470.33	100.00%	-
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	-	-	0.00%	-
SUPER IND. Y COMERCIO	8,911,738.50	8,911,738.50	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	12,164,255,640.40	12,164,255,640.40	100.00%	-
SUPERFINANCIERA	63,254,258.83	63,254,258.83	100.00%	-
CAJA AGRARIA	71,415,896,102.79	71,415,896,102.79	100.00%	-
CARBOCOL	3,502,620,095.36	3,502,620,095.36	100.00%	-
CAMINOS VECINALES	91,688,080.14	91,688,080.14	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	3,421,826,264.20	3,421,826,264.20	100.00%	-
INCORA EN LIQUIDACION	12,246,908,768.46	12,246,908,768.46	100.00%	-
FOCINE	47,217,514.83	47,217,514.83	100.00%	-
INURBE	313,601,561.40	313,601,561.40	100.00%	-
AUDIOVISUALES	339,630,556.23	339,630,556.23	100.00%	-
INRAVISION	21,206,997,251.95	21,206,997,251.95	100.00%	-
ADPOSTAL	16,965,219,148.38	16,965,219,148.38	100.00%	-
ISS	131,970,534,830.01	131,970,534,830.01	100.00%	-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	5,033,697,412.14	5,033,697,412.14	100.00%	-
INEA	767,524,958.11	767,524,958.11	100.00%	-
INAT	808,886,046.57	808,886,046.57	100.00%	-
CAPRESUB	10,154,538,129.09	10,154,538,129.09	100.00%	-
CAPRECOM	5,072,239,796.68	5,072,239,796.68	100.00%	-
INVIAS	1,115,501,300.77	1,115,501,300.77	100.00%	-
TELEARMENIA	80,240,533.35	80,240,533.35	100.00%	-
TELEALARCA	6,738,523.88	6,738,523.88	100.00%	-
TELECARTAGENA	5,346,856,800.03	5,346,856,800.03	100.00%	-
TELEHUILA	26,118,232.27	26,118,232.27	100.00%	-
TELESANTAMARTA	541,153,212.12	541,153,212.12	100.00%	-
TELENARIÑO	1,697,398,174.25	1,697,398,174.25	100.00%	-
TELETOLIMA	252,448,757.74	252,448,757.74	100.00%	-
TELECOM	111,349,064,656.32	111,349,064,656.32	100.00%	-
CFT	2,626,870,503.38	2,626,870,503.38	100.00%	-
CNT	1,599,371,734.85	1,599,371,734.85	100.00%	-
ISS ARL	29,447,960,538.75	29,447,960,538.75	100.00%	-
ZONAS FRANCAS	510,316,874.60	510,316,874.60	100.00%	-
CORELCA	74,069,947.85	74,069,947.85	100.00%	-
PROSOCIAL	556,506,411.58	556,506,411.58	100.00%	-
INTRA	489,312,025.39	489,312,025.39	100.00%	-
MOPT	919,318,767.46	919,318,767.46	100.00%	-
ALCALIS	15,355,920,296.20	15,355,920,296.20	100.00%	-
INDERENA	5,349,375,810.15	5,349,375,810.15	100.00%	-
IDEMA	20,930,914,120.16	20,930,914,120.16	100.00%	-
TOTAL	1,717,402,054,925.54	1,717,402,054,925.54		-

2. La información financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.

Las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, devueltas por las entidades financieras pagadoras se administran en cuentas de ahorro.

A continuación, se presenta la información de los recursos en las cuentas de ahorro y su rentabilidad del año 2024.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS 2024	
Concepto	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	\$ 695,037,282.90
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	\$ 5,827,853,902.42
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	\$ 2,550,821,424.53
Subtotal mesadas devueltas	\$ 9,073,712,609.85
Rendimientos cuentas de operación	\$ 6,159,210,044.21
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13	\$ 9,106,479.77
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular	\$ 142,627,668.86
Subtotal rendimientos	\$ 6,310,944,192.84
Total	\$ 15,384,656,802.69
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS 2024	
Concepto	Valor
Giro Recursos a la Nación	\$ 2,866,146,170.50
Pago de mesadas devueltas	\$ 4,892,534,818.30
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional	\$ 6,304,636,974.76
Total	\$ 14,063,317,963.56

Al cierre del mes de diciembre de 2024 se registraron 398 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 2,205,112,459.15 más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por \$ 14,289,853.00 y Bancolombia \$626,893.00 para un total de \$ 2,220,029,205.15. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa:

ENTIDAD	dic-24	Tasa promedio de Rentabilidad (E.A.)
Banco Popular	\$ 2,111,498,844.60	8.50%
Bancolombia	\$ 108,530,360.55	5.50%
Total, Saldo en Cuentas Bancarias	\$ 2,220,029,205.15	

- 3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.**

Durante el año 2024, se dio cumplimiento a esta obligación dentro del tiempo establecido.

- 4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.**

En cumplimiento de esta obligación el Consorcio FOPEP 2022 hace entrega del presente Informe de Gestión Anual emitido en el año 2024 bajo el radicado 723030108.

- 5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.**

Durante los meses de enero a diciembre de 2024, el Consorcio FOPEP emitió los Informes de Gestión Mensuales con destino al Ministerio del Trabajo bajo los siguientes radicados.

Informe de Gestión Ene – Dic 2024		
Periodo	Radicado	Fecha
202401	S2024001857	15/02/2024
202402	S2024003464	15/03/2024
202403	S2024005079	15/04/2024
202404	S2024006869	17/05/2024
202405	S2024008412	19/06/2024
202406	S2024009848	16/07/2024
202407	S2024011769	16/08/2024
202408	S2024013507	16/09/2024
202409	S2024015675	16/10/2024
202410	S2024017715	19/11/2024
202411	S2024018879	10/12/2024
202412	S2025000298	17/01/2025

Para año 2024 el Informe de Gestión anual se emite a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo bajo el radicado No. 723030110.

- **Obligaciones de carácter tecnológico y sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.**

1. ***El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.***

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada, el Consorcio FOPEP 2022 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y su plan de implementación ha sido incluido en la hoja de nombre “Migracion PT” del Plan Anual de Sistemas de Información, que fue entregado a la firma de

Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.

2. El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 cumplió con la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos), de acuerdo con el plan de trabajo entregado al Ministerio del Trabajo, el día 29 de diciembre de 2022, mediante oficio con radicado de salida número S2022021442, y a la firma de auditoría e interventoría con radicado de salida número S2022021441.

3. Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022, realizó las actividades de empalme con el anterior Administrador Fiduciario y recibió toda la información requerida para continuar con la normal operación de los sistemas. La documentación, base de datos y en general toda la información recibida del anterior Administrador Fiduciario se consignó en el acta de entrega firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.

- 4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.**

En los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2024 fueron entregados los informes relacionados con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas, al Interventor del Contrato, de la siguiente manera:

Periodo	Firma Auditora e Interventora	
	Fecha de entrega	Medio de entrega
Diciembre de 2023 a marzo de 2024	08/04/2024	Correo Electrónico / Radicado S2024004786
Abril a julio de 2024	12/08/2024	Correo Electrónico / Radicado S2024011407
Agosto a noviembre de 2024	09/12/2024	Correo Electrónico / Radicado S2024018914

- 5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoría e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.**

Cuando el Ministerio o la Auditoría e Interventoría contratada lo requirieron, el Consorcio FOPEP 2022 puso a su disposición y de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

- 6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.**

La capacitación a los funcionarios definidos por el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e interventora se llevó a cabo el 23 de diciembre de 2022 en las oficinas del Ministerio, generándose formato de control de asistencia a la misma.

- 7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.**

El Consorcio FOPEP 2022, estableció, implementó y probó una vez al año o cuando el Ministerio o la Auditoría e Interventoría lo requirió, un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permitió seguir operando y garantizó la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Este plan se incluyó en la hoja de nombre “Continuidad”, del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 15 de noviembre de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023017395. Las últimas pruebas al plan se realizaron en octubre de 2024 y sus resultados fueron entregados por correo electrónico a la firma de Auditoría e Interventoría, el 26 de noviembre de 2024.

- 8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital.**

El Consorcio FOPEP 2022 mantuvo actualizada la documentación tecnológica del Sistema de Información del fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta fue remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requirieron, además, será remitida al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

La información requerida por la firma Auditora e Interventora fue ubicada en subdirectorios de la carpeta que le ha sido asignada en la red del Consorcio FOPEP: “...\interventoria_723\”.

- 9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida.**

El Consorcio FOPEP 2022 garantizó que el software utilizado por el Administrador Fiduciario es de propiedad del Ministerio del Trabajo, tal y como se evidencia en certificado de registro de soporte lógico, expedido el 29 de noviembre de 2019 por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, en el que se indica que dicho registro reposa en libro 13, tomo 77, partida 99.

Mediante radicado 1-2022-113254, el 6 de diciembre de 2022 se inicia ante la Dirección

Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, el trámite de registro de los programas fuente con corte al 30 de noviembre de 2022 y por solicitud realizada por dicha oficina, se reitera la solicitud el 23 de diciembre de 2022 mediante radicado 1-2022-119545, recibiendo como resultado, el 23 de enero de 2023, el “Certificado de Registro de Soporte Logico – Software” que evidencia que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo.

Al finalizar el contrato 723/22, el Consorcio Fopep 2022 tramitará la actualización del “Certificado de Registro de Soporte Logico – Software”, ante el Ministerio del Interior, para incluir las actualizaciones que se realicen durante la vigencia de este contrato.

Productos

El Administrador Fiduciario que resulte favorecido en desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con la propuesta, deberá entregar a la Secretaría General, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Oficina TIC, además de lo descrito en el anexo técnico, los señalados a continuación con los tiempos y frecuencias establecidos, en forma física y en medio magnético y/o digital:

- 1. Informes mensuales y anuales de gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.***

El Consorcio FOPEP 2022 presentó el informe mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Para año 2024 el Informe de Gestión mensual se envió al Secretario General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo bajo los siguientes radicados.

Informe de Gestión Ene – Dic 2024		
Periodo	Radicado	Fecha
202401	S2024001858	15/02/2024
202402	S2024003465	15/03/2024
202403	S2024005115	15/04/2024
202404	S2024006870	17/05/2024
202405	S2024008413	19/06/2024
202406	S2024009849	16/07/2024

Informe de Gestión Ene – Dic 2024		
Periodo	Radicado	Fecha
202407	S2024011770	16/08/2024
202408	S2024013508	16/09/2024
202409	S2024015676	16/10/2024
202410	S2024017716	19/11/2024
202411	S2024018880	10/12/2024
202412	S2025000302	17/01/2025

2. Manual de procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.

El Consorcio FOPEP 2022 dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del plan de trabajo por parte del Interventor, entregó al Ministerio del Trabajo el Manual de Procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual será de propiedad del Ministerio. A su vez, el Consorcio velará por su permanente actualización, haciendo entrega de las versiones mejoradas con la periodicidad indicada en la obligación. Durante la vigencia 2024, el Consorcio Fopep 2022, hizo la entrega del Manual de Procedimientos mediante los siguientes radicados:

FECHA	RADICADO MINISTERIO
01 de marzo de 2023	11EE2023230000000017625
01 de septiembre de 2023	11EE2023230000000066729
01 de marzo de 2024	11EE2024230000000019088
02 de septiembre de 2024	11EE2024230000000071148

3. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 suministró la documentación cuando fue requerida por el Ministerio y lo hará a la finalización del contrato.

4. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.

Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2022, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- 4.1 Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024
- 4.2 Estado de Resultados del 1 enero al 31 de diciembre de 2024
- 4.3 Catálogo de cuentas (CGN96-001)
- 4.4 Anexos deudores, acreedores
- 4.5 Relación de cuentas bancarias administradas por el consorcio
- 4.6 Indicadores
- 4.7 Conciliación de mesadas devueltas

Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 09 de enero de 2025, por correo electrónico.

5. Informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó informes y documentos que surgieron en el desarrollo del contrato y que fueron requeridos por el ministerio o el Interventor del Contrato.

6. Productos del Sistema de Información: Bases de datos actualizadas, código fuente, documentación de procesos, manuales técnicos del sistema, de usuario, de pruebas, de verificación de errores archivos físicos y digitales e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso, así como de la página web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del sistema de información, al finalizar la ejecución del contrato o cuando sean requeridos por el Ministerio.

Cada tres (3) meses se ubicó en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información:

- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Página Web
- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.

- **Objetos:** Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- **ApacheDirectoryStudio** Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.
- **PRODUCCION BACKUP:** Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

En los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2024, el Consorcio FOPEP 2022 realizó transmisión por canal dedicado y restauración de información en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, de la siguiente manera:

Periodo	Fecha de Back Up	Fecha de Transmisión
Febrero de 2024	29/02/2024	13/03/2024
Mayo de 2024	31/05/2024	15/06/2024
Agosto de 2024	31/08/2024	11/09/2024
Noviembre de 2024	30/11/2024	11/12/2024

Cada copia transmitida y restaurada presentó la siguiente distribución:

Directorio T:\backups\ AAAAMMfopep\Salidas: Incluyó la siguiente información:

- **Aumentos:** Incluyó las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- **Contabilidad Diaria:** Incluyó las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- **Procesos:** Incluyó las salidas de los procesos de cierres mensuales.

Directorio T:\backups\ AAAAMMfopep\Entradas: Incluyó la siguiente información:

- **Novedades Definitivas:** Incluyó las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos.
- **Novedades Pruebas:** Incluyó las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- **Otras Novedades:** Incluyó los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.

Directorio T:\backups\ AAAAMMfopep\Documentos y Manuales: Incluyó la siguiente información:

- Manual de Usuario
- Manual de Instalacion SAP
- Manual de Procesos
- Manual Tecnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Tecnica
- Pagina Web
- Plan de Contingencia
- Plan de Recuperacion de desastres

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Fuentes_Produccion: Incluyó los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.

Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Tareaspr: Incluyó los siguientes programas fuentes, ejecutados todas las noches para realizar la liquidación de la nómina:

- tareadescu.bat
- descuen.sql
- descuenactual.sql
- imagenes_bk.sql
- tarea_nocturna_app.bat

Directorio T:\backups\AAAAMM\Glassfish: Incluyó todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.

Directorio T:\backups\AAAAMM\Objetos: Incluyó las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.

Directorio T:\backups\AAAAMM\ApacheDirectoryStudio: Incluyó todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Directorio T:\backups\AAAAMM\PRODUCCION_BACKUP: Incluyó las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes, generadas generadas al último día de cada trimestre.

Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generaron de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compression = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

Directorio T:\backups\AAAAMM\sig: Incluyó los archivos:

- bat, utilizados para generar las salidas y realizar traslado de archivos del SNP al servicio FTP.
- Plantillas Excel para generación de líneas de balance en el SNP.

Directorio T:\backups\202308\sig: Contiene los archivos:

- bat, utilizados para generar las salidas y realizar traslado de archivos del SNP al servicio FTP.
- Plantillas Excel para generación de líneas de balance en el SNP.

Durante los meses de enero a diciembre de 2024 no ingresaron nuevos fondos.

1. Especificaciones Técnicas

Generales

- 1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 302.989 pensionados.***

El plan de trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en la hoja de nombre “Migracion PT” del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 1 de abril de 2023, siguiendo el plan de trabajo antes referenciado.

- 2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.***

El plan de trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2022 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requirieron, se encuentra contenido en la hoja de nombre “Migración PT” del Plan Anual de Sistemas de Información que fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 17 de enero de 2023 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2023000446.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 1 de abril de 2023, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.

Plataforma

- 3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en fase preoperativa (empalme).***

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún

caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura. La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada durante el año 2024, el Consorcio FOPEP 2022 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2024 a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2024017488.

La plataforma tecnológica fue de uso exclusivo para la administración y operación del FOPEP y contó con sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes, controles y alarmas que permitieron la identificación y manejo de fallas provisto por el sistema NAGIOS.

El Consorcio FOPEP 2022, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los niveles de servicios obtenidos para los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2024.

- 4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y consideré por parte de la Auditoría e Interventoría,***

que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría.

Toda la infraestructura tecnológica informática incluida en los documentos de dimensionamiento de infraestructura, es de última generación tecnológica y ha sido liberada al mercado en el año o el año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación, por los siguientes fabricantes que se encuentran calificados en el cuadrante superior de la última versión de Gartner publicada para cada línea a la que pertenecen:

- Firewall: Fortinet
- Bases de Datos: SAP
- Servidores, Robot Backup y Almacenamiento: DELL
- Sistema Operativo: Microsoft

5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

Durante los meses de enero a diciembre de 2024, el Consorcio FOPEP 2022 contó con las licencias de todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato. De igual manera, contó con contratos de soporte y actualización del software por el tiempo de duración del contrato.

Copia del inventario de las licencias fue ubicada para su revisión, en la carpeta asignada en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: "...\interventoria_723\18. Direccion_De_Sistemas\2024\".

6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo,

visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.

Durante los meses de enero a diciembre de 2024, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un centro de datos principal, ubicado en la ciudad de Bogotá, calle 169B No. 68-31 (Barrio San José de Bavaria), certificado por el Uptime Institute como Tier III y un centro de datos de contingencia, ubicado en la zona franca de Tocancipá, a una distancia de más de 25 Km del centro de cómputo principal. Este centro de cómputo es administrado por BT Latam Colombia y está certificado como Tier IV por el Uptime Institute.

Los servidores en cada centro de datos se ubicaron en un mismo rack y se dispuso de un sistema de monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, monitoreo a los servidores y el rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal cuya disponibilidad a carga plena fue inferior al 70%. También se monitoreo el visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos.

7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.

El Consorcio FOPEP 2022 durante los meses de enero a diciembre de 2024, mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad, de acuerdo con las condiciones pactadas para toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP. Los indicadores de disponibilidad de la infraestructura se encuentran relacionados en el numeral 2 de la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe.

Sistemas de información

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como

los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Instalación, Administración y Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

El Consorcio Fopep 2022 realizó el mantenimiento al sistema de información del fondo en sus cuatro niveles: análisis, diseño, desarrollo y pruebas. Los desarrollos catalogados en ambiente de producción durante los meses de enero a diciembre de 2024 fueron los siguientes:

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-016-23 Validaciones Aux Funer y Mesadas Adicionales	Con el objetivo de optimizar los controles en el SNP, se propone implementar nuevas validaciones sobre el reporte de las novedades de reliquidaciones y retroactivos de mesadas adicionales y sobre el reporte de auxilios funerarios para un mismo causante.	Nómina
FCRRFC-017-23 Mejora Pantallas SNP	El presente requerimiento tiene como objetivo modificar diferentes pantallas del SNP junto a sus respectivas tablas y salidas que se afectan, con el fin de mejorar el recaudo, claridad e integridad de la información que se graba en el sistema, permitiendo la optimización de procesos, disminución de grabaciones manuales, mayor recaudo de datos para contacto de pensionados residentes en el exterior, entre otros.	Nómina
FCRRFC-019-23 Calculo Retefuente FSP – Mesadas Compartidas Parciales	<p>Para las nomina de octubre y noviembre de 2023, la UGPP reportó otros pagos de mesadas hoy compartidas para periodos en que la mesada no era compartida y el SNP asume que para dichos periodos la mesada también estaba compartida, aproximándolo a un SMMLV y por ende esta calculando un porcentaje de salud mayor que el reportado por la UGPP.</p> <p>De otra parte, en revisiones realizadas a la liquidación de nómina de noviembre de 2023, se observó que para 5 pensionados se generó descuento por concepto de retención en la fuente, que luego de verificadas manualmente, se evidenció que para la mesada adicional reconocida para los pensionados no se tiene en cuenta el valor descontado por concepto de "FONDO SOLIDARIDAD", lo cual provoca que existan diferencias entre lo liquidado por el SNP y la liquidación Manual.</p> <p>De acuerdo a los dos temas anteriores, se realiza el siguiente requerimiento para corregir los comportamientos.</p>	Nómina

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-020-23 Funcionalidades Código de Control	<p>En revisiones efectuadas a todos los pensionados marcados como residentes en el exterior, que no actualizan la supervivencia y que pasan a código de control 90-103, se evidencia que las mesadas continúan liquidando. En mesa de trabajo realizada con la UGPP el 10 de noviembre de 2023 se determinó que los pensionados que completen seis meses liquidando en código de control 90-103, deberán pasar a código de control 90-40 a partir de la séptima mesada, con el fin de que la UGPP pueda realizar el proceso de suspensión por no cobro en sus procesos de novedades.</p> <p>Por otra parte, en revisión a las funcionalidades de códigos de control que hoy en día pasan la mesada al modulo de devoluciones, se evidenció que los valores netos de la mesada pasan a dicho modulo con los saldos al momento de la marcación del código de control; sin embargo, no se actualizan si dicha mesada sigue en suspenso, pero tiene modificaciones por ingreso o retiro de descuentos, embargos o aplicación de notas débito o crédito que afectan el valor neto de la misma.</p>	Nómina
FCRRFC-021-24 SALIDAS PILA	El presente requerimiento tiene como objetivo realizar modificaciones a las salidas PILA, generadas por el sistema para pago del SG-SSS a través del Operador de Información. Estas modificaciones se encuentran sustentadas en mesas de trabajo adelantadas con el Operador de Información, con Cromasoft y a respuestas de consultas elevadas al Ministerio de Salud y Protección Social, y contribuirán a disminuir los ajustes manuales de las planillas, mitigando riesgos de digitación y garantizando la integridad de la información, así como, a la depuración de los datos presentados en las salidas PILA, disminuyendo el tamaño de los archivos y optimizando el uso de los servidores.	Nómina
FCRRFC-022-24 Validaciones Otros Pagos Solo Cuentas	Con el objetivo de optimizar los controles en el SNP, se propone implementar un nuevo control en las validaciones sobre el reporte de otros pagos asociados a mesadas de solocuentas.	Nómina
FCRRFC-023-24 Bitácoras y Otros Controles	El objetivo de este requerimiento es incluir bitácoras de auditoría a la consulta de ciertas pantallas que contienen información personal de los pensionados, que son consideradas de alta sensibilidad pudiendo afectar la confidencialidad, disponibilidad y privacidad en caso que la misma no sea tratada de forma adecuada.	Nómina
FCRRFC-024-24 Permitir Holgura Valor Total Mesada V2	Para la nómina de febrero de 2024, la UGPP reporta otros pagos de sustitutos que tienen una participación del 12.5% de la mesada del causante. El valor de cada otro pago que reportan para el 2020 es de \$109,725.375 (con 3 decimales). Teniendo en cuenta que el campo destinado para reportar ese valor en la estructura OTRFOPEP cuenta con 2 decimales, la UGPP reporta el valor por \$ 109,725.37 (redondeo del valor por debajo) y el SNP lo rechaza indicando "VALOR TOTAL MESADA RELIQUIDADADA DEBE SER SUPERIOR AL SMMLV" y si lo reportan por \$ 109,725.38, el SNP lo rechaza por causal "PORCENTAJE SALUD RELIQUIDACION NO VALIDO. BASE: 877803.04 PORCENTAJE REAL: 10.00 PORCENTAJE NOVEDAD:	Nómina

Requerimiento	Justificación	Módulo
	8.00". Este evento se presenta por efecto del redondeo de los decimales, por lo que hay que permitir una pequeña holgura en la fórmula de verificación de la proyección del valor total de la mesada y, según diagnóstico de Cromasoft, con el ajuste descrito en este requerimiento, se permitirá la aplicación de la novedad que esta correctamente reportado.	
FCRRC-025-24 Generación medios Magnéticos Tesorería	1. Bancolombia solicita que en la plantilla de reversión de las órdenes de no pago se incluya la fecha de fallecimiento del pensionado, teniendo en cuenta la norma "Entrega de depósitos sin proceso de sucesión" y darle cumplimiento. 2. Igualmente se requiere modificar las salidas de los archivos de pagos a pensionados que se realizan por Bancolombia, con el fin de adecuarlas al nuevo canal dispuesto por el Banco para el cargue de archivos.	Nómina
FCRRFC-027-24 Ajuste Interfaces contables	Debido a la última actualización realizada al aplicativo contable SIIGO, se requiere ajustar la estructura de todas las interfaces contables, para modificar el campo FORMA DE PAGO el valor introducido veinte (20) por el valor cero (0).	Nómina
FCRRFC-028-24 Residentes Exterior	Se hace necesario modificar la grilla de datos básicos, con el fin de recolectar información de contacto de los pensionados residentes en el exterior, para una mayor contractibilidad y ubicación del mismo, cuando se requiere confirmar si el pensionado pudo haber fallecido o el motivo por el cual no han realizado el cobro de sus mesadas. Además, se incluye control en el sistema para que genere una alerta de cuenta duplicada en datos básicos e inexistentes, verificando que dicha cuenta no se encuentre previamente registrada para otro pensionado incluido en nómina.	Nómina
FCRRFC-029-24 Pre-Validación Disponible Descuentos	El presente requerimiento tiene como objetivo disminuir los tiempos que se ejecutan en la validación de libranzas radicadas a través del portal tercero, con el fin de realizar pre validación inicial con un disponible y que los descuentos que son objeto de validación y aprobación sean asignados a los auxiliares de operativa.	Nómina
FCRRFC-030-24 Salud Mesadas Causadas no Cobradas y PPT	Producto de la revisión adelantada a los casos de mesadas causadas no cobradas a favor de representantes legales de personas jurídicas (firmas de abogados), que son incluidos en el proceso de sucesión como herederos; se hace necesario parametrizar en el sistema que dichos pagos sean liquidados con destino a la ADRES. Adicionalmente, se incluye la modificación del tipo documento Permiso de Protección Temporal (PT) para que las PILAS P y de otros pagos, generen las salidas con dicho tipo de documento.	Nomina
FCRRFC-026-24 Mejora Salida ADVCALCULO	En la revisión de advertencias de Cálculo Actuarial del periodo de enero de 2024 (202401), se presentan 46 casos que tienen advertencia por el pago del auxilio de escolaridad que en el campo VALOR PERIODO tiene un valor mayor al valor pagado de acuerdo con el cupón de pago de los pensionados correspondientes. En el OTRS # 010114 Cromasoft diagnostica que el campo de la salida, corresponde con la sumatoria de registros existentes en la tabla beneficiarios_pension con estructura = ESCFOPEP para el pensionado (tipo documento y documento) y fondo en estado activo.	Nómina

Requerimiento	Justificación	Módulo
FCRRFC-031-24 Ajuste Salidas Bancolombia y otro	<p>1. En las pruebas adelantadas al requerimiento FCRRFC-025-24, se identificó que es necesario cambiar un programa para que el sistema permita generar medios magnéticos para el pago a los pensionados a través de Bancolombia con un numero mayor de registros, dado que actualmente solo permite incluir 20.000 pagos y se requiere que genere un mínimo de 100.000 pagos por archivo, por lo que se acepta alternativa propuesta por Cromasoft, relacionada con modificar la lógica con la cual está constituido el programa colomtxt.sqr, para que primero se determine la cantidad de registros y valores por cada plano a generarse y poderlos imprimir en el primer registro del plano, sin depender de la característica técnica del SQR (page-size).</p> <p>2. Con el fin de no generar mensualmente consulta a la base de datos, se requiere generar una salida con el detalle de los casos especiales pagados con forma de pago: "Otro", cuyo valor neto es igual a cero. Ver antecedente en ticket 10252.</p>	Nomina
FCRRFC-032-24 Mejora pantallas Inexistentes y Supervivencia	<p>1. Es necesario modificar la funcionalidad de la pantalla de inexistentes, con el fin de que se pueda marcar la interdicción a pensionados o beneficiarios que se les ingrese o que ya registren una cuenta de ahorros para pago mayor a cero y, de esta manera, ya se encuentre identificado como interdicto el pensionado cuando ingrese en nómina y su pago se direcciona a la cuenta de ahorros.</p> <p>2. Con el ingreso a producción del requerimiento FCRRFC-028-24 Residentes en el exterior, que permite la marcación de pensionados residentes en el exterior por la pantalla Movimientos / Datos Básicos Call Center. Se identifica la necesidad de grabar en forma automática la primera supervivencia, con el fin de evitar que el pago les quede en código de control 90-103.</p>	Nomina
FCRRFC-034-24 Modificación Validación Otros pagos Herederos	La UGPP requiere reportar y aplicar otros pagos por compensación entre sustitutos a herederos que no disfrutaban de mesadas de sustitución y la única manera de hacerlo es a través de pensiones solocuentas. El SNP permite la aplicación de dicho otro pago dado que solo admite pensiones asociadas a sustituciones.	Nomina
FCRRFC-035-24 Automatización cargue archivos FTPS de Bancolombia	<ul style="list-style-type: none"> · Como una mejora al proceso de pagos a través de Bancolombia, se requiere evaluar la automatización de mover los archivos generados por el SNP al FTP de Bancolombia sin intervención Humana. Actualmente el movimiento lo realiza un operador de Cromasoft, después de recibir un correo del Consorcio indicando que archivos se deben colocar en el mencionado canal. · En respuesta al ticket IF-0003-24 Cromasoft confirmó que como resultado de las pruebas adelantadas confirma viabilidad técnica dese el área de Infraestructura y Desarrollo para mover las salidas al FTP de Bancolombia desde la ejecución del archivo Bat 	Nomina

- 9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.**

Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.

El Consorcio FOPEP 2022 realizó el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP del SNP, el cual cuenta con los siguientes módulos:

- **Módulo de Nómina**

Para este módulo, se realizaron las siguientes modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2024:

- ✓ FCRRFC-016-23 Validaciones Aux Funer y Mesadas Adicionales
- ✓ FCRRFC-019-23 Calculo Retefuente FSP – Mesadas Compartidas Parciales
- ✓ FCRRFC-022-24 Validaciones Otros Pagos Solo Cuentas
- ✓ FCRRFC-020-23 Funcionalidades Código de Control
- ✓ FCRRFC-024-24 Permitir Holgura Valor Total Mesada V2
- ✓ FCRRFC-017-23 Mejora Pantallas SNP
- ✓ FCRRFC-021-24 SALIDAS PILA
- ✓ FCRRFC-027-24 Ajuste Interfaces contables
- ✓ FCRRFC-025-24 Generación medios Magnéticos Tesorería
- ✓ FCRRFC-023-24 Bitácoras y Otros Controles
- ✓ FCRRFC-026-24 Mejora Salida ADVCALCULO
- ✓ FCRRFC-030-24 Salud Mesadas Causadas no Cobradas y PPT
- ✓ FCRRFC-028-24 Residentes Exterior
- ✓ FCRRFC-029-24 Pre-Validación Disponible Descuentos
- ✓ FCRRFC-034-24 Modificación Validación Otros pagos Herederos
- ✓ FCRRFC-032-24 Mejora pantallas Inexistentes y Supervivencia
- ✓ FCRRFC-035-24 Automatización cargue archivos FTPS de Bancolombia

- **Módulo de Tesorería**

Para este módulo, se realizaron las siguientes modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2024:

- ✓ FCRRFC-031-24 Ajuste Salidas Bancolombia y otro

- **Módulo de Interfaz contable**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2024.

- **Módulo Gestión Documental**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2024.

- **Módulo de Presupuesto**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2024.

- **Módulo de interfaz de portafolio**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2024.

- **Módulo del portal Terceros**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante los meses de enero a diciembre de 2024.

El Consorcio FOPEP 2022 verificó que el licenciamiento de la nueva plataforma, contemplada en el documento de dimensionamiento de infraestructura, estuvo actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o

hasta donde el sistema de información lo permitió, con la debida validación y aprobación de la auditoría e interventoría.

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de control.

El Consorcio FOPEP 2022 durante los meses de enero a diciembre de 2024, contó con un sistema de información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

Reporte de Pensionados al Registro Único de Afiliado - RUAF

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos en la Resolución 1056 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y el compromiso de mantener actualizada la base de datos del RUAF con la información correspondiente a las pensiones pagadas a través del FOPEP; en el reporte de información mensual al Registro Único de Afiliados – RUAF, se presentaron veintiocho (28) casos de tipo de documento cedula de extranjería (CE) que están siendo rechazados por la causal “El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación”, al verificar estos casos corresponden a pensionados que residen en el exterior y nunca han ingresado a territorio nacional y a quienes el reconocimiento de pensión se realizó con documento de identidad de otra nacionalidad.

Debido a que no existe un proceso legal que le permita al fondo suspender la mesada para que el pensionado tramite la expedición de cédula de extranjería en Colombia, se solicitó en el mes de mayo de 2020, al Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio con número de radicado de salida del Consorcio FOPEP S2020007973 y numero de radicado de recibido del Ministerio en mención 202042300889432, evaluar la posibilidad de excluir del reporte de información al RUAF a estos pensionados o, en caso contrario, adecuar las validaciones del RUAF para permitir el ingreso de estas mesadas a la base de datos del RUAF.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en su comunicación con número de radicado 202013000999901, brinda respuesta frente a los casos expuestos anteriormente indicando que: “... el Ministerio de Salud y Protección Social le reitera como se le indico en la comunicación 202013000929291 de fecha 21 de junio de 2019, que no es posible adecuar las validaciones en la base de datos del RUAF, para que se permita el ingreso

de los pensionados que no cumplen con la identificación de un documento válido.”, por lo que el día 13 de julio de 2019 se procedió a radicar ante el Ministerio del Trabajo, comunicación con radicado S2020009136, en la que se adjuntan todos los antecedentes del caso y se solicita indicar el procedimiento a seguir para los casos que el Registro Único de Afiliados (RUAF) está generando rechazo por la causal “El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación”.

A continuación, se relacionan los datos de identificación de los causantes y beneficiarios de los casos que presentaron el comportamiento arriba descrito, aclarando que el rechazo se presentó para alguna de las dos identificaciones (causante o beneficiario):

Causante		Beneficiario	
TD	Documento	TD	Documento
CE	625104	CE	625104
CE	1410904	CE	1410904
CE	1953951	CE	1953951
CE	4022017	CC	57209
CE	4224452	CC	24303275
CE	4388208	CE	4388208
CE	5126193	CC	2071051
CE	6106930	CE	6106930
CE	7505754	CE	7505754
CE	14048545	CE	14048545
CE	14552093	CE	14552093
CE	15040300	CE	15040300
CE	19255527	CE	19255527
CE	33005968	CE	33005968
CE	37777061	CE	37777061
CE	50005238	CE	50005238
CE	50407780	CE	50407780
CE	50477854	CE	50477854
CE	50477864	CE	50477864
CE	50477896	CE	50477896
CE	68104066	CE	68104066
CE	68137020	CE	68137020
CE	903955862	CC	90163124

Causante		Beneficiario	
TD	Documento	TD	Documento
CE	1700556648	CE	1700556648
CE	1701332585	CE	1701332585
CE	60192200585	CE	50442347
CE	367404650656	CE	6000161771
CE	42092347	CE	42092347

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó al Ministerio la siguiente información:

1. PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente empaquetándolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
2. Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
3. Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
4. Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
5. Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los fondos.
6. Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
7. Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
8. Manual de Usuario
9. Manual de Instalación SAP
10. Manual de Procesos
11. Manual Técnico

12. Manual de Incrementos Anuales
13. Manuales Operativos
14. Memoria Técnica
15. Página Web
16. Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
17. Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
18. Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
19. ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Esta copia funcionó operativamente en la infraestructura definida en el numeral 25 de este plan.

12. La disponibilidad en línea del sistema de información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.

Durante los meses contenidos entre enero y diciembre de 2024, la disponibilidad mínima del sistema de información del FOPEP fue superior o igual a 99.6%, como consta en los informes de gestión entregados al Ministerio del Trabajo

13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementado a través de un canal de comunicación dedicado.

Durante los meses contenidos entre enero y diciembre de 2024, los funcionarios autorizados tuvieron acceso al aplicativo de pensiones del FOPEP mediante canal de comunicación dedicado.

- 14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática y de la información, tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.**

El Consorcio FOPEP 2022, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances realizados a cada uno de los componentes del Plan Anual de Sistemas de Información, durante los meses de enero a diciembre de 2024.

El Plan Anual de Sistemas para el tercer año del contrato, fue entregado a la firma de Auditoría e Interventoría el 14 de noviembre de 2024. a través de correo electrónico con comunicación con número de radicado S2024017488 y dicha entidad expresó su aval mediante comunicación con radicado INTER-0238-24.

- 15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.**

El Consorcio FOPEP 2022 entregó los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requirieron.

Por solicitud realizada por la Oficina de las TICS del Ministerio del Trabajo, el Consorcio FOPEP 2022 transfirió mensualmente al servidor de información ubicado en el Ministerio, dos archivos con información seleccionada por la Contraloría General de la República, relacionada con los datos de mesadas liquidadas.

- 16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, instalación, administración, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.**

Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

El Consorcio FOPEP 2022 mantuvo actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

- 17. *EL ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio de la ejecución del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL como mínimo en V3 incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.***

Durante los meses de enero a diciembre de 2024, el Consorcio FOPEP 2022 garantizó el soporte técnico a los usuarios del sistema de información tanto del Ministerio de Trabajo como del Consorcio y dio solución a los problemas que se presentaron en la operación independiente de la complejidad de los mismos.

El Acuerdo de Nivel de Servicio fue entregado a la firma Auditora e Interventora el 12 de enero de 2023 por correo electrónico de asunto “Acuerdos de nivel de servicio ANS del FOPEP”.

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

I. Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.

II. Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.

III. Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.

IV. La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.

V. Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).

VI. Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital de MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.

El Consorcio FOPEP 2022 tuvo publicado en Internet el sitio WEB www.fopep.gov.co, que contiene información de carácter general y estadística para los usuarios del fondo y que se encuentra en permanente actualización. Las modificaciones realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2024 al sitio Web, corresponden a las informadas en las OBLIGACIONES GENERALES numeral 14 del presente informe.

A continuación, se relacionan los porcentajes de disponibilidad de la página web durante los meses de enero a diciembre de 2024:

Periodo	% de disponibilidad
202401	99.94%
202402	99.99%
202403	99.99%
202404	99.96%
202405	99.86%
202406	99.37%
202407	96.70 %
202408	97.31%

Periodo	% de disponibilidad
202409	98.12%
202410	99.97%
202411	99.93%
202412	99.83%

El detalle de disponibilidad se evidencia en los archivos de soporte ubicados en el directorio asignado en la red del Consorcio FOPEP a la firma Auditora e Interventora: “...\interventoria_723\18. Direccion_De_Sistemas\2024\ *Mes* \INTER-0040-23\9\Dacartec”.

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

Durante los meses de enero a diciembre de 2024, el Consorcio FOPEP contó con los siguientes ambientes independientes para ejecutar los controles de cambio a implementar:

AMBIENTE DE DESARROLLO

Ambiente utilizado por los ingenieros de desarrollo para implementar los cambios solicitados por el Consorcio FOPEP 2022 y realizar las pruebas unitarias a cada una de las modificaciones.

AMBIENTE DE CALIDAD

Ambiente utilizado por el grupo de pruebas del outsourcing tecnológico para ejecutar pruebas integrales a los cambios realizados por el área de desarrollo.

AMBIENTE DE PRUEBAS

También denominado “*Ambiente de Certificación*”, fue utilizado por los usuarios funcionales del Consorcio FOPEP 2022 para verificar que los ajustes realizados al Software de nómina de Pensionados – SNP, cumplieron con lo requerido.

AMBIENTE DE PRODUCCION

Ambiente que alojó la versión oficial y estable del Software de Nómina de Pensionados – SNP, utilizada por el Consorcio FOPEP 2022 para actualizar la información de los pensionados y realizar la liquidación de la nómina que posibilita el pago mensual de las mesadas pensionales.

AMBIENTE DE PREVALIDACIONES

Ambiente con información similar al ambiente de producción, que fue utilizado para realizar prevalidaciones de novedades enviadas por fondos que se encuentran en proceso de ingreso a nómina del FOPEP y para verificar la integridad de las novedades suministradas por los fondos actuales, antes de su aplicación en producción el día de liquidación de nómina.

20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se debe presentar a la firma Auditoría e Interventoría para su validación y aprobación de las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación y enseguida para el aval del Ministerio. La aprobación por parte de la firma auditoria e interventoría en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de que sea radicada en el Ministerio y en la firma Auditora e Interventora. En todo caso, el encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.

El contrato a suscribir con el Outsourcing Tecnológico, junto con todos sus anexos, fue entregado el 9 de diciembre de 2022 a la firma Auditora e Interventora mediante oficio con radicado de salida número S2022020546.

El 22 de diciembre de 2022, mediante comunicación con radicado INTER-0004-22, la firma Auditora e Interventora confirma su autorización para continuar con el proceso de contratación del Outsourcing Tecnológico, aval que el Consorcio FOPEP 2022 informó al Ministerio del Trabajo en oficio con radicado de salida S2022021206 del 22 de diciembre de 2022.

21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario, manual de Administración y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.

El Consorcio FOPEP 2022 entregó al Ministerio, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora la siguiente información:

- **PRODUCCION BACKUP:** Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina_historica, nomina_actual y nomina_imagenes. Las copias de seguridad de nomina_historica y de nomina_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
- **Aumentos:** Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- **Contabilidad Diaria:** Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- **Procesos:** Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- **Novedades Definitivas:** Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- **Novedades Pruebas:** Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- **Otras Novedades:** Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- **Manual de Usuario**
- **Manual de Instalación SAP**
- **Manual de Procesos**
- **Manual Técnico**
- **Manual de Incrementos Anuales**
- **Manuales Operativos**
- **Memoria Técnica**
- **Página Web**
- **Fuentes Producción:** contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.

- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Seguridad

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.

El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información fue entregado el 28 de diciembre de 2022 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora, mediante comunicación con número de radicado de salida S2022021466.

La firma Auditora e Interventora suministró al Consorcio FOPEP 2022, el 12 de enero de 2023, copia del oficio INTER-0011-23, mediante el cual avaló el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información entregado por el Consorcio FOPEP 2022.

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 4 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.

El Consorcio FOPEP 2022, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances del plan de seguridad para los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2024.

- 24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.**

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba anual del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica.

El Consorcio FOPEP 2022 diseñó, elaboró e implementó el plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos que cumplieron con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente. Este plan se probó durante octubre de 2023 y sus resultados fueron entregados por correo electrónico a la firma de Auditoría e Interventoría, 26 de noviembre de 2024.

- 25. *El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. El Administrador Fiduciario, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad en la infraestructura suministrada e instalada por el Administrador Fiduciario en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.***

El Consorcio FOPEP 2022 tuvo implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática implementar las políticas de backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual.

El acta de instalación de los siguientes equipos, fue entregada el 29 de mayo de 2023 al Ministerio del Trabajo mediante comunicación con radicado S2023007882 y la firma Auditora e Interventora el 29 de mayo de 2023 mediante comunicación con radicado S2023007883:

Servidor de información: 2 x Intel Xeon 4309Y 8c / 128 GB RAM / 2x3,84 TB

Software Base:

4. Sistema Operativo Windows Server 2019
5. SAP ASE Versión 16.0
6. Oracle Hyperion SQR Production Reporting
7. Servidor de aplicaciones Glassfish 5
8. LDAP ApacheDS
9. GPG
10. Veritas Backup Exec

Unidad de Cinta: PowerVault LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7), que permitirá garantizar la restauración de las copias de seguridad del sistema de información. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por el Consorcio FOPEP en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.

El acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio definió, se realizó a través de los canales dedicados implementados actualmente entre la sede del Ministerio y el centro de cómputo del FOPEP.

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses si los riesgos a estos hallazgos son de tipo moderado o bajo,

contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría, y si los riesgos llegasen a ser de tipo alto o extremo se deberán resolver a la mayor brevedad, acordando el plan de mitigación, seguimiento y validación con la firma auditora e Interventora, previendo que se cumpla totalmente con la integridad, disponibilidad y confiabilidad del sistema de información y del normal funcionamiento del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP.

Las pruebas de hacking ético se realizaron en el mes de abril de 2024 y los resultados de las mismas, fueron entregados a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO, por correo electrónico mediante comunicación S2024006618 del 14 de mayo de 2024.

El plan de remediación aplicado para atender las recomendaciones obtenidas en las pruebas de Hacking Etico, fue entregado a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 23 de julio de 2024, mediante comunicación con número de radicado de salida S2024010351 enviada por correo electrónico.

Al inicio del contrato

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio de la ejecución del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS.

El Consorcio FOPEP 2022 realizó las actividades de empalme con el Consorcio FOPEP 2019 y las entregas de documentación e información realizadas quedaron consignadas en el acta suscrita entre los funcionarios de cada entidad el 01 de diciembre de 2022.

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

Descripción	Definición
Lenguaje de Programación	Para el servidor de Base de Datos – Java JDK Versión 1.8.0_152
	Para el servidor de aplicaciones – Java JDK Versión 1.8.0_152
Servidor de Aplicaciones	GlassFish Server Open Source Edition 5.0 (build 25)
Sistema Operativo Servidor de Aplicaciones	Windows Server 2016 Datacenter
Librería de trabajo EJB	EJB Versión 3.0
Reportes	Oracle Hyperion SQR Production 11.1.2
LDAP	Apache DS 2.0.0 M23
	Apache Directory Studio Version: 2.0.0.v20151221-M10
Catalogación por páginas	Se aprovechan al máximo las características del Servidor de Aplicaciones GlassFish Versión 5.0
Herramienta de Desarrollo	Eclipse Oxygen.3a Release (4.7.3a)
Sesiones	Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión
	Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.
Navegadores	Microsoft Edge Versión 100 o superior
	Mozilla Firefox Versión 100 o superior
	Google Chrome Versión 100 o superior
Sistema Operativo Servidores BD	Windows Server 2016 Datacenter
Motor de Base de Datos	SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP04 PL01

El Consorcio FOPEP 2022 recibió del anterior Administrador Fiduciario, el Software de Nómina de Pensionados (SNP), desarrollado en arquitectura multicapa de 64 bits, en

lenguaje de programación Java, bajo motor de base de datos SAP ASE y Sistema Operativo Windows, junto con la respectiva documentación y copia de la respectiva base de datos, como consta en Acta firmada entre las partes el 01 de diciembre de 2022.

En el periodo de empalme

- 29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.**

El Consorcio FOPEP 2022 entregó todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.

- 30. Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y acompañamiento del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2022 entregará, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

III. INFORMACION ESTADISTICA

1. Ingreso y Evaluación del Comportamiento del Fondo

1.1 Consolidado Ingresos de Prestaciones por Fondo en Cantidad y Valor a DICIEMBRE 2024

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CFT	6	18,523,046.62
ISS	690	604,447,609.27
INAT	11	2,600,000.00
MOPT	43	4,548,923.80
IDEMA	114	79,649,663.62
INURBE	1	1,300,000.00
INVIAS	11	13,739,945.91
C.V.C.	20	85,326,229.39
ALCALIS	255	69,080,035.96
TELECOM	532	1,547,170,030.00
ISS ARL	639	514,377,223.90
CAJANAL	6,993	14,128,746,464.18
CAPRECOM	12	22,182,046.72
CAPRESUB	14	45,038,389.69
INDERENA	73	105,350,578.46
ADPOSTAL	83	149,449,379.64
INRAVISION	41	142,828,450.41
CAJA AGRARIA	477	571,154,607.65
TELECARTAGENA	10	8,712,546.79
FONCOLPUERTOS	856	3,167,286,578.15
TELESANTAMARTA	5	0.00
SUPERSOCIEDADES	5	13,419,753.69
SUPER IND. Y COMERCIO	0	0.00
INCORA EN LIQUIDACION	73	133,588,923.27
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	4	4,674,103.07
ZONAS FRANCAS	15	6,112,370.43
AUDIOVISUALES	2	7,264,522.32
TELEARMENIA	3	1,641,834.49
CNT	1	0.00
INEA	2	1,137,284.83
INTRA	2	0.00
TELENARIÑO	4	10,080,501.54
TELECALARCA	2	0.00
SUPERFINANCIERA	1	4,626,492.96
MINERCOL EN LIQUIDACION	3	7,644,568.66
TOTAL	11,003	21,471,702,105.42

1.2. Consolidado Ingresos de Prestaciones por Periodo en Cantidad y Valor a DICIEMBRE 2024

PERIODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2024	905	1,492,114,980.83
FEBRERO 2024	1,056	2,315,995,704.43
MARZO 2024	1,439	2,972,307,205.98
ABRIL 2024	924	1,601,208,998.50
MAYO 2024	971	1,935,588,338.33
JUNIO 2024	1,536	2,103,680,185.45
JULIO 2024	665	1,330,666,646.58
AGOSTO 2024	401	678,174,000.11
SEPTIEMBRE 2024	396	1,034,476,320.71
OCTUBRE 2024	817	1,950,565,589.62
NOVIEMBRE 2024	733	1,573,447,722.79
DICIEMBRE 2024	1,160	2,483,476,412.09
TOTAL	11,003	21,471,702,105.42

1.3 Distribución Nómina de Beneficiarios por Fondo con Liquidación Cero DICIEMBRE 2024

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	205,124	689,754,615,626.29
C.V.C.	529	2,194,307,963.43
SUPERFINANCIERA	5	130,857,965.30
SUPERSOCIEDADES	180	842,116,669.79
SUPER IND. Y COMERCIO	5	32,925,329.27
FONCOLPUERTOS	11,124	62,060,573,725.41
CAJA AGRARIA	8,534	20,269,546,244.84
ALCALIS	1,603	7,308,269,565.37
CARBOCOL	35	284,752,154.62
FOCINE	4	12,823,670.99
INURBE	12	23,578,602.20
AUDIOVISUALES	18	59,453,144.39
INCORA EN LIQUIDACION	1,679	5,449,946,564.60
ADPOSTAL	2,844	8,296,268,213.49
INRAVISION	839	4,969,622,901.93
CORELCA	3	7,262,533.53
MINERCOL EN LIQUIDACION	95	414,411,715.72
CAMINOS VECINALES	11	15,201,602.96
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	397	1,036,070,343.41
ISS	16,684	38,063,947,475.26
INEA	16	62,536,179.90
INAT	83	100,836,928.45
CAPRESUB	446	2,115,877,782.53
CAPRECOM	503	1,936,029,400.49

FONDO	CANTIDAD	VALOR
INVIAS	50	237,654,180.31
TELECALARCA	1	459,657.30
TELEHUILA	4	2,538,304.53
TELESANTAMARTA	21	25,972,517.73
TELEARMENIA	25	16,844,959.59
TELECOM	13,000	68,578,690,597.80
TELECARTAGENA	195	470,485,606.27
TELENARIÑO	67	307,341,239.78
TELETOLIMA	44	180,281,303.43
CNT	52	303,387,957.17
CFT	84	422,834,027.56
ZONAS FRANCAS	93	146,554,528.52
PROSOCIAL	59	47,336,616.08
INTRA	44	41,392,681.71
MOPT	189	214,823,684.94
ISS ARL	20,911	29,230,169,660.43
INDERENA	651	1,348,285,810.46
IDEMA	2,098	3,154,500,612.97
SUB TOTAL	288,361	950,171,386,250.75
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	392	1,465,063,755.14
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	1	1,300,000.00
SUPERFINANCIERA - LIQUIDACION CERO	0	0.00
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	33	171,714,477.23
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	21	69,452,067.48
ALCALIS - LIQUIDACION CERO	4	16,002,086.49
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	2	11,416,713.68
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	6	13,897,378.01
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	0	0.00
MINERCOL EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	1	2,489,050.28
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	1	1,897,550.00
ISS - LIQUIDACION CERO	40	91,986,465.97
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	3	7,234,160.98
CAPRECOM - LIQUIDACION CERO	0	0.00
TELECOM - LIQUIDACION CERO	32	2,459,683,547.74
TELETOLIMA - LIQUIDACION CERO	0	0.00
CFT - LIQUIDACION CERO	1	95,543,618.50
INTRA - LIQUIDACION CERO	1	716,073.41
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	30	48,059,077.58
INDERENA - LIQUIDACION CERO	4	8,694,866.09
IDEMA - LIQUIDACION CERO	4	5,561,474.41

FONDO	CANTIDAD	VALOR
SUB TOTAL	576	4,470,712,362.99
TOTAL	288,937	954,642,098,613.74

1.4 Estadístico Consolidado de la Distribución Neta de Nómina a DICIEMBRE 2024

PERIODO NÓMINA	NOMINA BRUTA	EMBARGOS	EPS	TERCEROS	VALOR TOTAL
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
ENERO 2024	728,677,350,326.81	9,240,000,512.86	92,530,781,200.00	128,017,263,389.59	958,465,395,429.26
FEBRERO 2024	733,291,105,745.75	9,239,410,763.86	93,350,119,400.00	129,904,605,768.44	965,785,241,678.05
MARZO 2024	723,664,975,452.99	9,388,683,732.81	92,537,586,700.00	130,347,736,340.56	955,938,982,226.36
ABRIL 2024	707,686,689,600.10	9,244,040,303.28	90,910,695,200.00	131,051,603,854.56	938,893,028,957.94
MAYO 2024	709,549,487,827.59	9,226,472,365.39	91,027,544,700.00	131,990,888,714.30	941,794,393,607.28
JUNIO 2024	1,516,485,256,805.54	18,099,497,319.87	91,211,526,000.00	134,536,968,539.00	1,760,333,248,664.41
JULIO 2024	703,223,179,003.95	9,258,060,964.21	90,642,056,300.00	133,009,311,390.30	936,132,607,658.46
AGOSTO 2024	692,859,444,610.30	9,198,397,477.30	89,769,865,700.00	133,250,422,293.30	925,078,130,080.90
SEPTIEMBRE 2024	697,998,980,327.53	9,349,290,734.37	90,288,258,800.00	133,647,651,998.30	931,284,181,860.20
OCTUBRE 2024	702,830,162,180.54	9,251,119,947.37	90,869,589,000.00	133,916,924,104.06	936,867,795,231.97
NOVIEMBRE 2024	1,592,316,714,147.83	18,433,360,902.28	89,879,282,700.00	135,718,119,651.00	1,836,347,477,401.11
DICIEMBRE 2024	715,770,066,081.31	9,214,342,636.14	91,366,702,300.00	133,820,275,233.30	950,171,386,250.75
TOTAL	10,224,353,412,110.20	129,142,677,659.74	1,094,384,008,000.00	1,589,211,771,276.71	13,037,091,869,046.70

1.5 Distribución Nómina de Beneficiarios por Entidad Financiera DICIEMBRE 2024

FONDO	CANTIDAD	VALOR
BANCO POPULAR	23,935	51,122,553,103.51
BANCOLOMBIA	205,119	527,297,000,961.63
BANCO BBVA	16,401	36,237,898,677.42
BANCO CAJA SOCIAL	4,247	8,751,453,482.89
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12,229	22,912,813,464.88
DAVIVIENDA	22,577	58,161,737,093.77
AVVILLAS	3,529	9,724,730,195.95
CONSORCIO FOPEP	324	1,659,217,556.60
TOTAL	288,361	715,867,404,536.65

2. Egresos por Nomina

2.1 Consolidado Valor Egresos de Prestaciones por Fondo a DICIEMBRE 2024

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS	676	1,687,014,656.33
INEA	0	0.00
INAT	2	3,574,754.67
MOPT	5	8,548,630.75

FONDO	CANTIDAD	VALOR
IDEMA	134	224,562,125.78
INVIAS	4	8,216,757.00
C.V.C.	37	161,824,714.83
ALCALIS	89	136,706,163.15
ISS ARL	507	632,868,614.71
TELECOM	521	2,266,019,060.30
CAJANAL	7,916	22,292,265,381.98
CAPRESUB	18	84,457,424.96
CAPRECOM	19	75,280,359.99
INDERENA	72	141,690,608.32
ADPOSTAL	98	262,421,647.95
INRAVISION	42	212,962,344.52
TELEARMENIA	4	1,873,298.95
CAJA AGRARIA	455	1,135,365,821.12
ZONAS FRANCAS	7	11,753,605.27
TELECARTAGENA	11	23,985,918.63
FONCOLPUERTOS	610	3,154,958,406.20
SUPERSOCIEDADES	5	20,543,239.27
INCORA EN LIQUIDACION	72	223,559,191.81
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	16	29,507,153.31
CNT	1	5,691,420.51
CFT	5	19,271,065.06
AUDIOVISUALES	1	1,300,000.00
INURBE	4	9,667,378.18
MINERCOL EN LIQUIDACION	4	12,567,485.37
TELENARIÑO	6	24,728,213.83
INTRA	3	909,884.32
SUPERFINANCIERA	1	2,313,246.48
TELETOLIMA	1	4,096,967.91
TOTAL	11,346	32,880,505,541.46

2.2 Consolidado de Egresos de Prestaciones por Periodo y Modalidad de Pago a DICIEMBRE 2024

PERIODO	VENTANILLA		ABONO EN CUENTA		TOTALES	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
ENERO 2024	23	59,461,567.40	918	1,897,407,381.10	941	1,956,868,948.50
FEBRERO 2024	38	107,141,018.45	1,543	3,470,171,826.33	1,581	3,577,312,844.78
MARZO 2024	32	91,457,135.13	1,399	2,950,351,634.54	1,431	3,041,808,769.67
ABRIL 2024	25	67,722,892.95	1,164	2,284,771,963.66	1,189	2,352,494,856.61
MAYO 2024	29	96,633,898.30	1,360	2,815,807,186.02	1,389	2,912,441,084.32
JUNIO 2024	32	87,614,250.65	1,459	3,088,967,945.76	1,491	3,176,582,196.41

PERIODO	VENTANILLA		ABONO EN CUENTA		TOTALES	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
JULIO 2024	20	40,518,998.62	1,291	2,610,634,661.25	1,311	2,651,153,659.87
AGOSTO 2024	10	14,966,419.22	1,228	2,317,795,278.24	1,238	2,332,761,697.46
SEPTIEMBRE 2024	17	69,354,430.40	1,270	2,728,600,673.13	1,287	2,797,955,103.53
OCTUBRE 2024	12	47,280,546.87	1,254	2,458,727,089.49	1,266	2,506,007,636.36
NOVIEMBRE 2024	15	51,903,795.11	1,187	2,315,315,538.77	1,202	2,367,219,333.88
DICIEMBRE 2024	26	72,534,643.81	1,570	3,135,364,766.26	1,596	3,207,899,410.07
TOTAL	279	806,589,596.91	15,643	32,073,915,944.55	15,922	32,880,505,541.46

2.3 Consolidado de Prestaciones Prescritas por Fondo a DICIEMBRE 2024

FONDO	CANTIDAD	VALOR
TOTAL	0	0.00

2.4. Consolidado de Prestaciones Prescritas por Periodo y Valor a DICIEMBRE 2024

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
TOTAL	0	0.00

2.5. Consolidado de Reintegros por Fondo a DICIEMBRE 2024

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS	149	406,083,380.38
IDEMA	15	236,471,503.71
ALCALIS	17	254,194,824.52
ISS ARL	57	512,252,610.64
TELECOM	122	717,167,880.07
CAJANAL	1,155	6,005,173,819.05
CAPRECOM	8	37,151,289.17
ZONAS FRANCAS	0	0.00
FONCOLPUERTOS	118	567,724,965.23
INTRA	5	13,644,423.04
INURBE	1	1,248,000.00
INDERENA	7	27,188,715.46
CAPRESUB	7	38,345,154.25
ADPOSTAL	10	23,797,310.87
INRAVISION	8	50,346,762.72
CAJA AGRARIA	25	114,927,347.88
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	16	27,546,157.42
TELECARTAGENA	3	3,295,947.07
C.V.C.	1	10,842,822.62
SUPERSOCIEDADES	1	24,718,922.16
MOPT	2	2,955,703.35
INCORA EN LIQUIDACION	6	13,948,516.41

FONDO	CANTIDAD	VALOR
INAT	1	1,300,000.00
TOTAL	1,734	9,090,326,056.02

2.6. Consolidado de Reintegros por Periodo a DICIEMBRE 2024

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2024	76	559,178,124.00
FEBRERO 2024	251	986,790,572.17
MARZO 2024	143	406,257,099.60
ABRIL 2024	151	1,259,072,413.16
MAYO 2024	80	1,188,089,819.97
JUNIO 2024	61	319,757,967.62
JULIO 2024	76	225,171,646.71
AGOSTO 2024	110	486,915,393.20
SEPTIEMBRE 2024	86	631,194,969.99
OCTUBRE 2024	229	715,000,288.72
NOVIEMBRE 2024	309	1,548,965,747.49
DICIEMBRE 2024	162	763,932,013.39
TOTAL	1,734	9,090,326,056.02

2.7 Consolidado de Pagos Certificados por Entidad Financiera DICIEMBRE 2024

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	43,218	141,135,882,864.36
BANCO BBVA	199,919	523,780,751,886.60
DAVIVIENDA	273,898	826,265,863,951.46
BANCOLOMBIA	2,487,687	7,445,399,818,004.49
BANCO POPULAR	290,310	759,045,291,583.14
CONSORCIO FOPEP	2,792	17,312,777,452.39
BANCO CAJA SOCIAL	51,288	129,761,866,860.03
BANCO AGRARIO DE COL	148,711	333,431,627,367.55
TOTAL	3,497,823	10,176,133,879,970.00

2.8 Consolidado de Pagos de Periodos Anteriores Certificados por Entidad Financiera DICIEMBRE 2024

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	19	80,808,136.81
BANCOLOMBIA	780	7,424,351,081.98
CONSORCIO FOPEP	29	104,471,778.26
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	30	598,426,421.65
TOTAL	858	8,208,057,418.70

2.9 Consolidado de Reintegros a la Nación por Fondo DICIEMBRE 2024

FONDO	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR
ISS	77	148,027,473.78
ALCALIS	7	17,949,026.42
ISS ARL	19	181,921,193.54
TELECOM	58	212,037,133.05
CAJANAL	450	1,671,785,640.04
FONCOLPUERTOS	74	335,739,124.45
IDEMA	5	206,821,380.25
CAPRESUB	1	4,736,793.39
CAPRECOM	8	52,427,831.50
TELECARTAGENA	3	3,295,947.07
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	3	4,571,883.04
MOPT	2	2,675,101.89
CAJA AGRARIA	4	9,978,938.60
INCORA EN LIQUIDACION	1	450,698.72
INRAVISION	1	15,637,735.64
TOTAL	713	2,868,055,901.38

2.10 Consolidado de Reintegros a la Nación por Entidad Financiera DICIEMBRE 2024

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	10	25,255,333.86
BANCO BBVA	27	122,255,010.00
DAVIVIENDA	41	266,373,896.50
BANCOLOMBIA	457	2,135,880,248.78
CONSORCIO FOPEP	102	229,104,326.72
BANCO CAJA SOCIAL	4	17,021,341.42
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	8	9,581,946.10
BANCO POPULAR	64	62,583,798.00
TOTAL	713	2,868,055,901.38

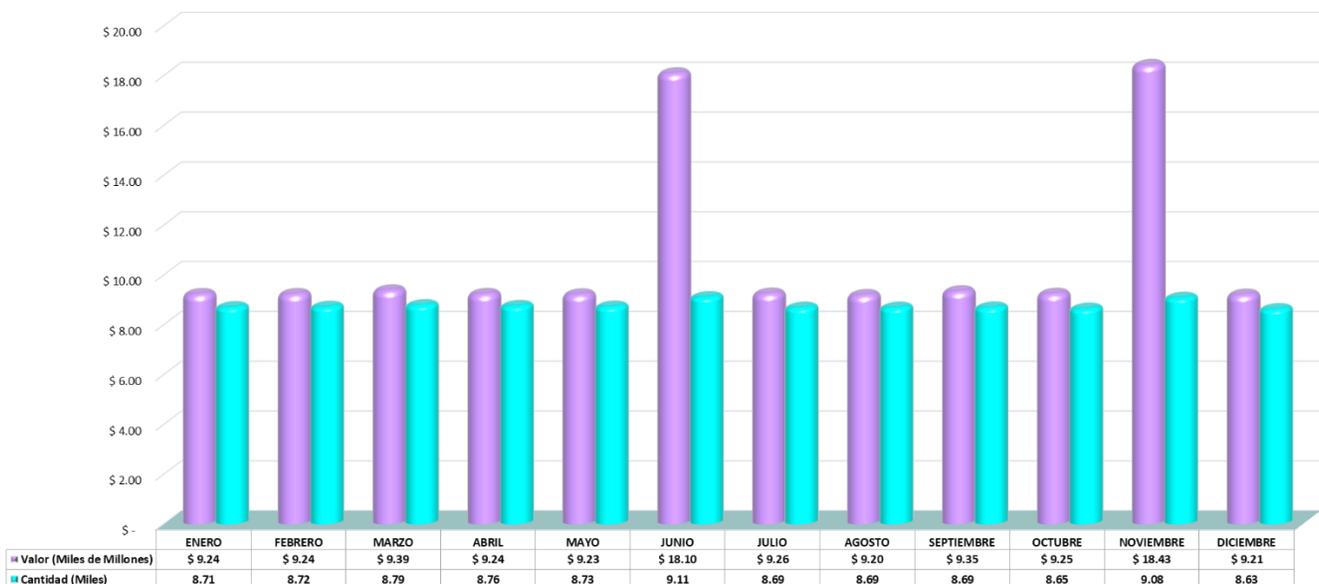
3. Descuentos y Pagos a terceros

3.1 Consolidado de Clasificación de Embargos por Tipo a DICIEMBRE 2024

PERIODO	EMBARGOS							
	FAMILIA		CIVILES		CONCILIACIONES		TOTAL EMBARGOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR TOTAL
ENERO 2024	4,675	6,065,665,105.16	3,620	2,550,880,960.70	412	623,454,447.00	8,707	9,240,000,512.86
FEBRERO 2024	4,674	6,066,392,919.16	3,639	2,563,622,658.70	411	609,395,186.00	8,724	9,239,410,763.86
MARZO 2024	4,662	6,035,109,590.16	3,701	2,716,846,147.65	423	636,727,995.00	8,786	9,388,683,732.81
ABRIL 2024	4,650	6,046,814,316.63	3,676	2,548,232,662.65	430	648,993,324.00	8,756	9,244,040,303.28

PERIODO	EMBARGOS							
	FAMILIA		CIVILES		CONCILIACIONES		TOTAL EMBARGOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR TOTAL
MAYO 2024	4,630	6,015,138,267.63	3,664	2,553,952,837.76	436	657,381,260.00	8,730	9,226,472,365.39
JUNIO 2024	4,863	11,671,228,837.65	3,780	5,118,314,711.22	467	1,309,953,771.00	9,110	18,099,497,319.87
JULIO 2024	4,593	6,029,201,155.60	3,636	2,523,381,573.61	459	705,478,235.00	8,688	9,258,060,964.21
AGOSTO 2024	4,579	5,982,724,345.05	3,640	2,500,572,019.25	469	715,101,113.00	8,688	9,198,397,477.30
SEPTIEMBRE 2024	4,587	6,095,192,975.05	3,637	2,531,354,711.32	470	722,743,048.00	8,694	9,349,290,734.37
OCTUBRE 2024	4,591	5,994,653,780.05	3,585	2,522,686,924.32	474	733,779,243.00	8,650	9,251,119,947.37
NOVIEMBRE 2024	4,872	11,873,787,778.66	3,713	5,089,668,202.62	499	1,469,904,921.00	9,084	18,433,360,902.28
DICIEMBRE 2024	4,584	6,038,851,786.81	3,563	2,431,477,791.33	483	744,013,058.00	8,630	9,214,342,636.14
TOTAL	55,960	83,914,760,857.61	43,854	35,650,991,201.13	5,433	9,576,925,601	105,247	129,142,677,659.74

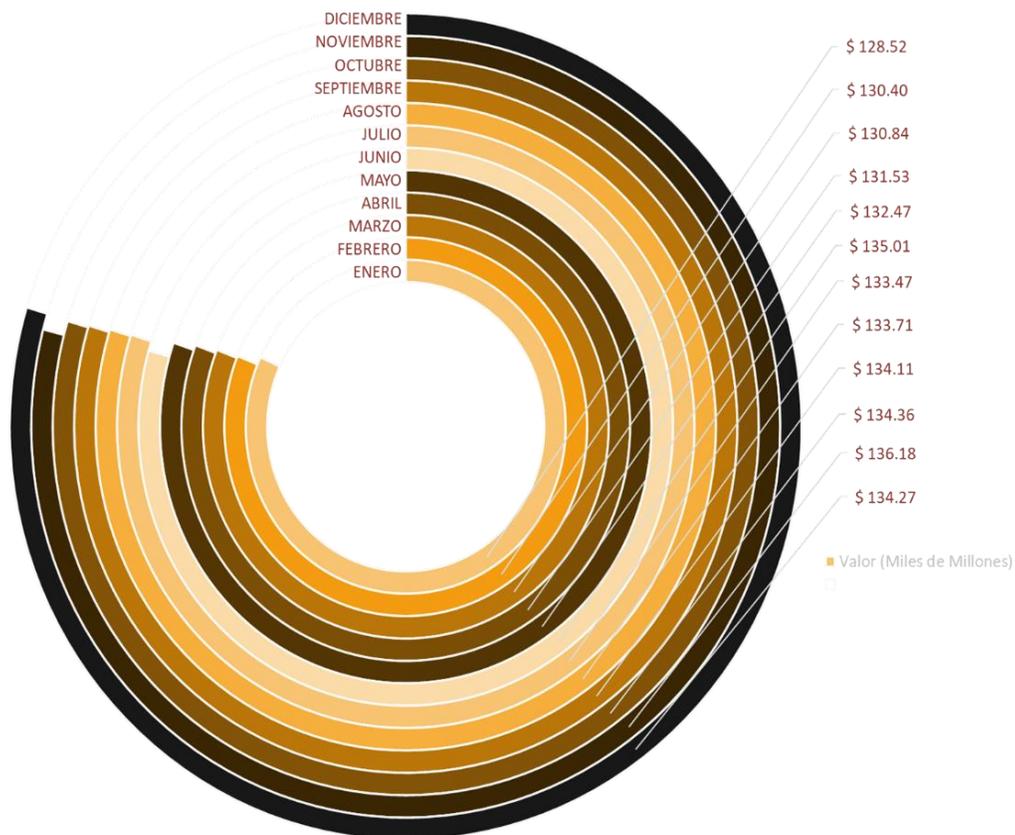
CONSOLIDADO DE EMBARGOS 2024



3.2 Consolidado de Clasificación de Terceros por Periodo DICIEMBRE 2024

CODIGO	NOMBRE TERCERO	AÑO 2024	
		CANTIDAD	VALOR PAGADO
892	BANCO POPULAR S.A	404,406	384,080,122,780.00
457	BANCOLOMBIA PRESTANOMINA	455,813	282,806,510,197.00
270	BBVA	166,121	145,445,518,779.00
968	BANCO GNB SUDAMERIS	100,922	76,601,514,764.00
546	AV VILLAS S.A	94,588	73,350,289,473.00

CODIGO	NOMBRE TERCERO	AÑO 2024	
		CANTIDAD	VALOR PAGADO
265	BANAGRARIO	72,140	33,095,495,970.00
1894	BANCIEN S.A	102,446	31,680,064,498.00
242	CODEMA	69,245	28,529,107,682.00
1862	PA ESEFECTIVO	98,858	25,746,137,842.00
1633	PA AVISTA	94,921	23,187,897,798.00
	OTRAS	2,222,322	470,301,570,596.27
	PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS)	166,694	20,044,877,385.44
	PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO TERCEROS	8	796,112.00
TOTAL GENERAL TERCEROS		4,048,484	1,594,869,903,876.71



Nota: Las cantidades relacionadas en la estadística corresponden a cantidad de descuentos aplicados y no al número de pensionados.

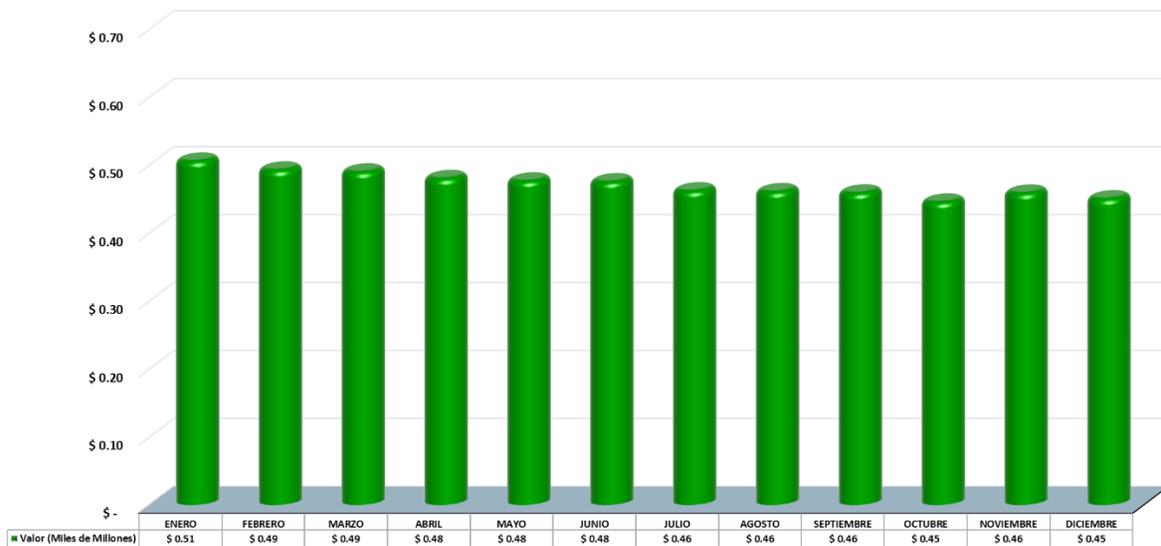
El valor presentado en el concepto PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS) corresponde a la sumatoria de los valores presentados

en los informes de gestión mensuales. Sin embargo, a la fecha, el valor pendiente de pago corresponde a: 17 por valor de 1,446,545,900.00

3.2.1 Descuentos Consolidados por AFP y Fondo de Solidaridad AFP Alterno Periodo DICIEMBRE 2024

CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
267	FONDO SOLIDARIDAD	714	57,654,800.00
970	COLPENSIONES	11,397	5,600,477,800.00
971	COLFONDOS	0	0.00
973	PORVENIR	0	0.00
TOTAL		12,111	5,658,132,600.00

CONSOLIDADO MENSUAL DE APORTE AFP Y FONDO DE SOLIDARIDAD ALTERNO 2024

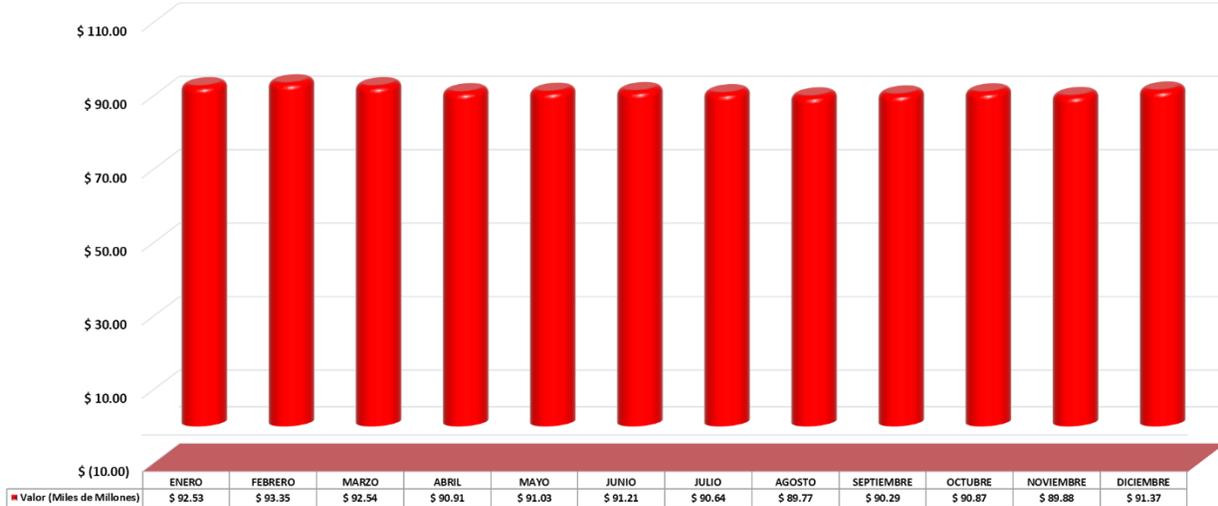


3.3 Consolidado de Clasificación de EPS por Periodo DICIEMBRE 2024

NOMBRE EPS	AÑO 2024	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	1,343,354	471,570,761,500.00
NUEVA EPS	676,003	131,825,986,500.00
ANAS WAYUU	50	4,996,000.00
EPS SANITAS	510,804	232,088,452,400.00
MALLAMAS EPS	287	31,368,400.00
COMFAORIENTE	783	169,242,000.00
EMSSANAR ESS	2,560	458,259,500.00
CAJACOPI EPS	5,788	1,142,582,700.00
EPS COOSALUD	26,938	6,244,901,400.00

NOMBRE EPS	AÑO 2024	
	CANTIDAD	VALOR
PIJAOSALUD EPS	87	11,353,600.00
CAPRESOCA EPS	171	24,874,200.00
COMFACHOCO EPS	626	170,914,900.00
UNISALUD - EAS	1,828	823,388,100.00
ALIANSALUD EPS	23,538	12,421,944,000.00
ASMET SALUD ESS	1,769	299,634,000.00
UNISALUD - UPTC	2,502	1,407,948,400.00
FAMISANAR LTDA.	11,126	3,370,808,600.00
EPS-S MUTUAL SER	27,787	5,935,385,900.00
COMPENSAR E.P.S.	146,969	51,910,062,400.00
SEGUROS BOLIVAR EPS	36	4,443,600.00
UNIVERSIDAD DE NARIÑO	530	328,057,800.00
CAPITAL SALUD EPSS SAS	875	164,979,900.00
FUNDACION SALUD MIA EPS	2,759	924,791,100.00
UNISALUD - EAS (PALMIRA)	0	0.00
UNISALUD - EAS (MEDELLIN)	0	0.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	15,466	4,804,623,900.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	170,460	47,109,315,200.00
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	187	24,858,900.00
CAJA DE PREV. SOC. UNIV. CARTA	50	59,543,800.00
UNI.SERV.SALUD UNIV. DEL CAUCA	182	122,206,900.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	40,067	10,682,235,100.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1,547	237,533,200.00
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC	449	60,177,700.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	47	44,546,900.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	553	201,324,400.00
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO UNIDAD DE SALUD	1,432	528,749,400.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN SERV. MEDICO	204	23,743,200.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-DIVISION DE SALUD	1,385	592,998,100.00
SERVICIO MEDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	384	123,104,100.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA U DE SANTANDER	192	89,868,000.00
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAS DUSAKAW	103	19,687,000.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	5,051	2,337,169,500.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	205,803	70,210,875,300.00
FAMISANAR LTDA.	119,336	35,776,310,500.00
TOTAL	3,350,068	1,094,384,008,000.00

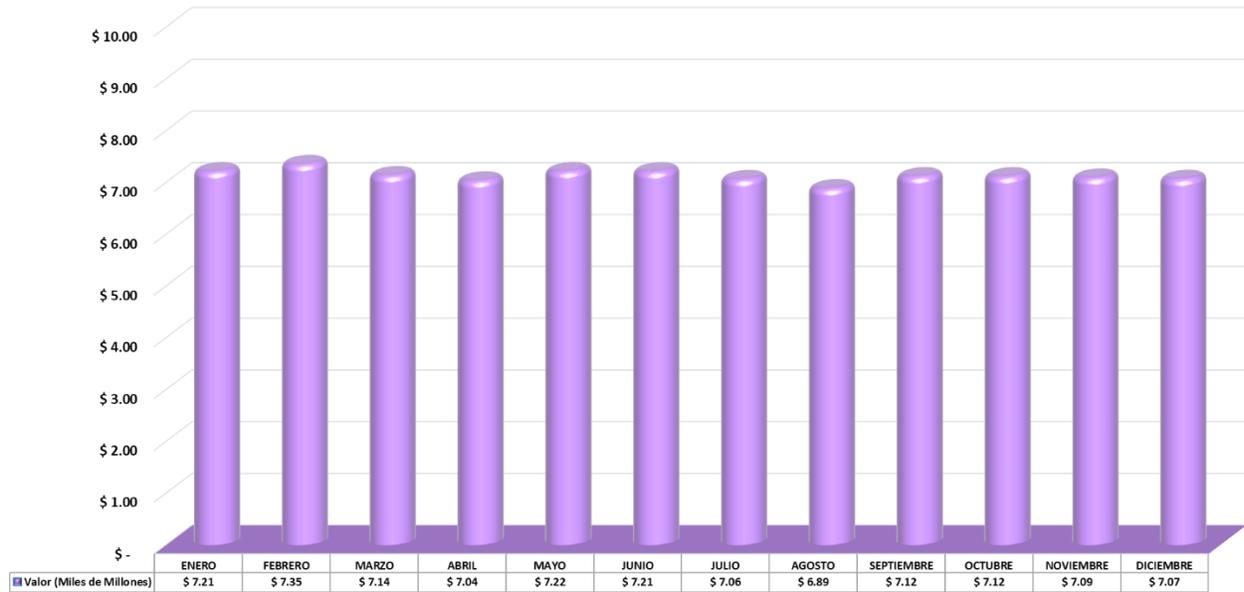
CONSOLIDADO DE APORTES A SALUD 2024



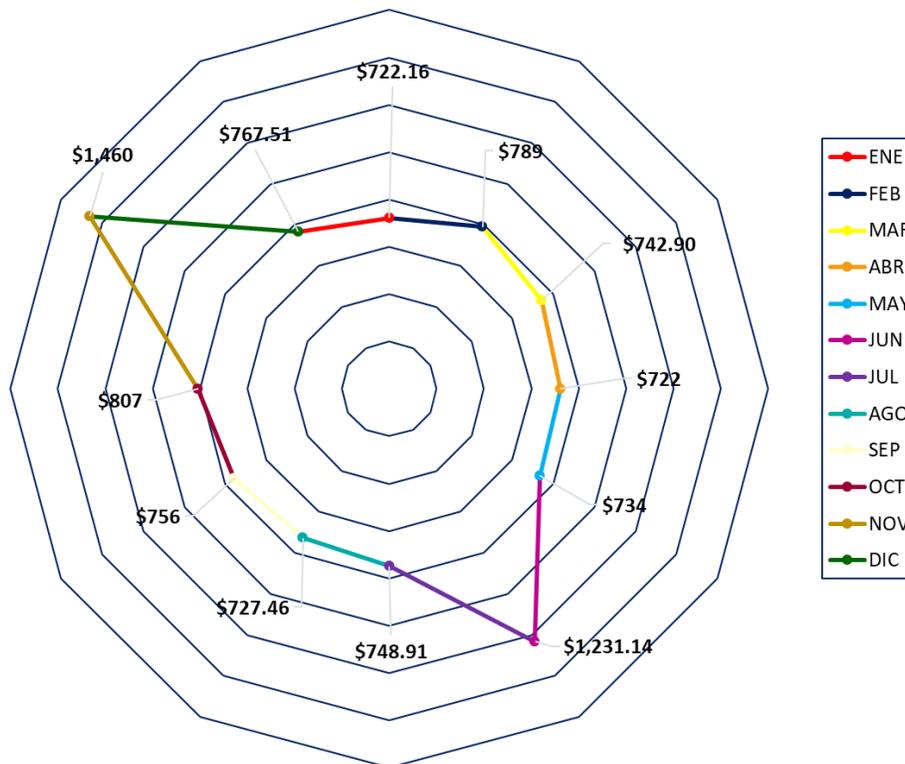
3.4 Consolidado de Clasificación de EPS Foncolpuertos por Periodo

NOMBRE EPS	AÑO 2024	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	2,596	3,016,380,100.00
NUEVA EPS	1,572	713,393,300.00
EPS SANITAS	1,254	758,800,100.00
EMSSANAR ESS	269	130,370,100.00
CAJACOPI EPS	308	122,069,500.00
EPS COOSALUD	709	331,247,300.00
COMFACHOCO EPS	8	694,600.00
ALIAN SALUD EPS	52	38,621,600.00
ASMET SALUD ESS	48	15,400,100.00
FAMISANAR LTDA.	7	2,045,200.00
EPS-S MUTUAL SER	861	354,184,500.00
COMPENSAR E.P.S.	116	73,138,800.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	93	38,829,400.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	692	370,351,400.00
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	43	21,997,800.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	143	43,761,200.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	12	3,793,200.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	793	465,941,800.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	124,636	78,979,753,100.00
FAMISANAR LTDA.	80	24,242,200.00
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	3	976,200.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	14	11,524,000.00
TOTAL	134,309	85,517,515,500.00

CONSOLIDADO DE APORTES SALUD ALTERNA 2024

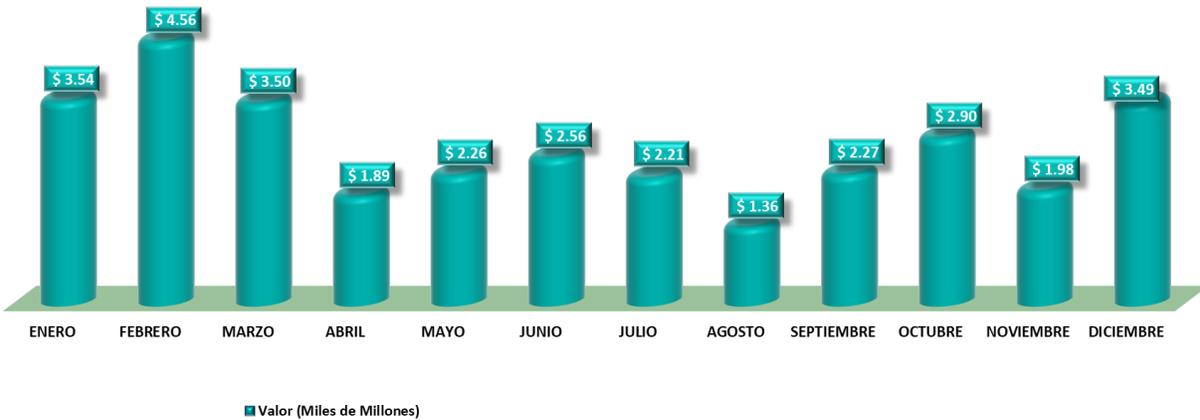


3.5 Consolidado de Aportes Fondo de Solidaridad (Normal) 2024



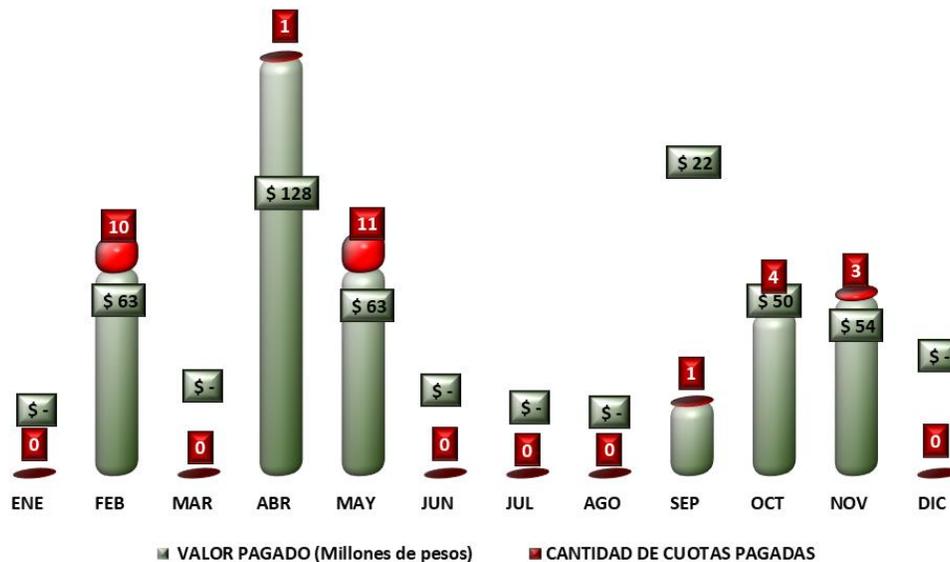
3.6. Consolidado de pagos de planillas PILA

PAGOS DE RETROACTIVOS Y RELIQUIDACIONES 2024



3.7. Consolidado de Cuotas Partes Pensionales

CUENTAS DE COBRO POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES PAGADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024



Pagos realizados cuotas partes de enero a diciembre 2024

ORDEN GIRO	FECHA	TD	DOCUMENTO	NOMBRE	VALOR	NOMBRE BENEFICIARIO
OG-106038-24	19/11/2024	NI	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 38,717,520.00	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CUOTAS PARTES PENSI
OG-106039-24	19/11/2024	NI	890905211	ALCALDIA DE MEDELLIN	\$ 12,379,112.00	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACI
OG-106040-24	19/11/2024	NI	891800860	MUNICIPIO DE TIBANA	\$ 3,163,680.00	MUNICIPIO DE TIBANA
OG-10739-24	06/02/2024	NI	800020733	MUNICIPIO DE SANTANA	\$ 23,051,047.21	MUNICIPIO DE SANTANA
OG-10797-24	13/02/2024	NI	892099216	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE	\$ 10,323,919.45	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE
OG-10798-24	13/02/2024	NI	891280000	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES MUNICIPIO DE PASTO	\$ 9,663,679.00	MUNICIPIO DE PASTO
OG-10799-24	13/02/2024	NI	890905211	ALCALDIA DE MEDELLIN	\$ 3,173,473.00	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACI
OG-10800-24	13/02/2024	NI	891800860	MUNICIPIO DE TIBANA	\$ 3,136,640.00	MUNICIPIO DE TIBANA
OG-10801-24	13/02/2024	NI	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO D	\$ 4,000,299.00	EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO D
OG-10802-24	13/02/2024	NI	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 4,522,500.00	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CUOTAS PARTES PENSI
OG-10803-24	13/02/2024	NI	830053691	TELEBUCARAMANGA SA ESP PASIVO PENSIONAL FIDUCIARIA	\$ 886,544.00	TELEBUCARAMANGA SA ESP PASIVO PENSIONAL FIDUCIARIA
OG-10804-24	13/02/2024	NI	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 2,034,408.00	MUNICIPIO DE MANIZALES
OG-10805-24	13/02/2024	NI	890980447	ALCALDIA DE CALDAS	\$ 1,977,032.59	ALCALDIA DE CALDAS
OG-32295-24	10/04/2024	NI	800099143	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PABLO - NARIÑO	\$ 128,479,566.49	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PABLO - NARIÑO
OG-42809-24	30/04/2024	NI	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 11,891,086.00	GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CUOTAS PARTES
OG-42862-24	20/05/2024	NI	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$ 11,341,088.12	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
OG-42863-24	20/05/2024	NI	891280000	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES MUNICIPIO DE PASTO	\$ 9,663,680.00	MUNICIPIO DE PASTO
OG-42864-24	20/05/2024	NI	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	\$ 440,586.85	MUNICIPIO DE NEIVA
OG-42865-24	20/05/2024	NI	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 9,920,361.00	GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CUOTAS PARTES
OG-42866-24	20/05/2024	NI	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 4,504,642.00	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CUOTAS PARTES PENSI
OG-42867-24	20/05/2024	NI	891800860	MUNICIPIO DE TIBANA	\$ 940,992.00	MUNICIPIO DE TIBANA
OG-42868-24	20/05/2024	NI	890980058	LOTERIA DE MEDELLIN	\$ 2,870,936.00	LOTERIA DE MEDELLIN
OG-42869-24	20/05/2024	NI	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	\$ 1,356,272.00	MUNICIPIO DE MANIZALES
OG-42870-24	20/05/2024	NI	892099216	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE	\$ 8,654,563.26	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE
OG-42871-24	20/05/2024	NI	899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO D	\$ 1,333,433.00	EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO D
OG-85206-24	13/09/2024	NI	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 21,778,818.00	GOBERNACION DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CUOTAS PARTES
OG-95670-24	16/10/2024	NI	800099143	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PABLO - NARIÑO	\$ 7,844,495.75	ALCALDIA MUNICIPAL SAN PABLO - NARIÑO
OG-95671-24	16/10/2024	NI	890980447	ALCALDIA DE CALDAS	\$ 609,848.08	ALCALDIA DE CALDAS
OG-95672-24	16/10/2024	NI	891280000	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES MUNICIPIO DE PASTO	\$ 23,536,848.00	MUNICIPIO DE PASTO
OG-95673-24	16/10/2024	NI	892099216	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE	\$ 17,654,231.26	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE
TOTAL					\$ 379,851,302.06	

4. Gestión de Correspondencia

4.1.1 Consolidado de Tutelas Tramitadas Enero a Diciembre 2024

ESTADO	AÑO 2024
FALLADAS	757
PENDIENTES	31
TOTAL	788

4.1.2 Consolidado de Tipos de Fallos Tutelas Enero a Diciembre 2024

TIPO DE FALLO	AÑO 2024
NEGADAS	692
DESISTIMIENTO	9
CONCEDIDAS	53
NULIDAD	3
TOTAL	757

4.1.3 Consolidado de Tutelas por Concepto Enero a Diciembre 2024

CONCEPTO	AÑO 2024
SALUD – EPS	53
DESCUENTOS - EMBARGOS	164
PAGO PENSIÓN	362
DERECHO PETICIÓN	117
OTROS	92
TOTAL	788

4.1.4 Consolidado Tutelas de Enero a Diciembre 2024

MES	CANTIDAD
ENERO	58
FEBRERO	51
MARZO	49
ABRIL	50
MAYO	61
JUNIO	42
JULIO	56
AGOSTO	61
SEPTIEMBRE	68
OCTUBRE	106
NOVIEMBRE	112
DICIEMBRE	74
TOTAL	788

4.2. Comunicaciones Tramitadas

4.2.1. Gestión de Correspondencia recibida

4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados – SNP

Gestión Enero a Diciembre – 2024

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
COORDINACION OPERATIVA	20.865	20.856	0	0
DIRECCION JURIDICA	17.010	16.895	0	17
COORDINACION CONTROL DE TERCEROS	1.791	1.791	0	0
COORDINACION DE ATENCION AL CIUDADANO	846	829	0	4
ANALISTAS	534	530	0	2
DIRECCION DE SISTEMAS	281	280	2	0
DIRECCION FINANCIERA	242	238	4	0
GERENCIA GENERAL	91	91	0	0
CONTABILIDAD	20	17	1	0
COORDINACION ADMINISTRATIVA	5	5	0	0
TOTAL GENERAL	41.685	41.532	7	23

Durante los meses de enero a diciembre de 2024, se presentaron 130 radicados anulados.

Comunicaciones fuera de términos de Enero a Diciembre de 2024

SUBÁREA	NÚMERO RADICADO	FECHA DE RECIBIDO	FECHA RESPUESTA	DIAS FUERA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES
DIRECCION DE SISTEMAS	2023036933	6/12/2023	2/01/2024	1	Corresponde a un oficio informativo.
DIRECCION DE SISTEMAS	2023037775	15/12/2023	15/01/2024	3	Corresponde a un oficio informativo.
DIRECCION FINANCIERA	2024005525	21/02/2024	18/03/2024	2	Corresponde a un oficio informativo.
CONTABILIDAD	2024017174	6/06/2024	5/07/2024	4	Se cerró el radicado fuera de términos, por aclaración de solicitud de la pensionada ante la DIAN.
DIRECCION FINANCIERA	2024018528	20/06/2024	2/07/2024	6	Se cerró el radicado fuera de términos, por confirmación pendiente de Bancolombia, para una orden de no pago.
DIRECCION FINANCIERA	2024027049	30/08/2024	24/09/2024	1	Orden no pago por fallecimiento - AV VILLAS
DIRECCION FINANCIERA	2024030385	26/09/2024	21/10/2024	1	Orden no pago por fallecimiento - Giros al Exterior
TOTAL	7				

4.2.1.2 Página Web – PQRSD

Gestión Enero a Diciembre – 2024

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
ASESORES	26.140	26.129	0	11
OPERATIVA Y DE CONTROL	14.516	14.502	0	14
CONTROL DE TERCEROS	2.401	2.401	0	0
ANALISTAS	2.121	2.113	0	8
COMUNICACIONES JURIDICA	1.380	1.373	0	7
SISTEMAS	6	6	0	0
TOTAL	46.564	46.524	0	40

Durante los meses de enero a diciembre de 2024, no se presentaron PQRSD tramitados fuera de términos.

4.3. Comunicaciones Enviadas – Enero a Diciembre 2024

Registro FTP

MES	CORREO CONSORCIO	CORREO MASIVO	CORREO CERTIFICADO	CORREO MENSAJERO	TOTAL
Enero	609	265	15	2	891
Febrero	1.104	355	20	2	1.481
Marzo	850	513	8	9	1.380
Abril	1.102	324	30	3	1.459
Mayo	1.106	330	20	3	1.459
Junio	1.123	81	4	9	1.217
Julio	1.333	131	3	14	1.481
Agosto	1.370	86	5	14	1.475
Septiembre	1.939	88	13	6	2.046
Octubre	1.432	77	21	7	1.537
Noviembre	1.314	80	18	12	1.424
Diciembre	1.331	50	5	10	1.396
TOTAL	14.613	2.380	162	91	17.246

5. Datos Estadísticos

5.1 Distribución de Prestaciones por Fondo con Liquidación Cero DICIEMBRE 2024

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	212,946	689,754,615,626.29
C.V.C.	534	2,194,307,963.43
SUPERFINANCIERA	5	130,857,965.30
SUPERSOCIEDADES	184	842,116,669.79
SUPER IND. Y COMERCIO	5	32,925,329.27
FONCOLPUERTOS	11,347	62,060,573,725.41
CAJA AGRARIA	8,795	20,269,546,244.84
ALCALIS	1,633	7,308,269,565.37
CARBOCOL	35	284,752,154.62
FOCINE	4	12,823,670.99
INURBE	12	23,578,602.20
AUDIOVISUALES	19	59,453,144.39
INCORA EN LIQUIDACION	1,759	5,449,946,564.60
ADPOSTAL	2,929	8,296,268,213.49
INRAVISION	857	4,969,622,901.93
CORELCA	3	7,262,533.53
MINERCOL EN LIQUIDACION	99	414,411,715.72
CAMINOS VECINALES	11	15,201,602.96
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	414	1,036,070,343.41
ISS	17,126	38,063,947,475.26
INEA	16	62,536,179.90
INAT	84	100,836,928.45
CAPRESUB	464	2,115,877,782.53
CAPRECOM	513	1,936,029,400.49
INVIAS	91	237,654,180.31
TELECALARCA	1	459,657.30
TELEHUILA	4	2,538,304.53
TELESANTAMARTA	23	25,972,517.73
TELEARMENIA	25	16,844,959.59
TELECOM	13,563	68,578,690,597.80
TELECARTAGENA	201	470,485,606.27
TELENARIÑO	67	307,341,239.78
TELETOLIMA	45	180,281,303.43
CNT	54	303,387,957.17
CFT	90	422,834,027.56
ZONAS FRANCAS	93	146,554,528.52
PROSOCIAL	60	47,336,616.08
INTRA	47	41,392,681.71

FONDO	CANTIDAD	VALOR
MOPT	194	214,823,684.94
ISS ARL	21,136	29,230,169,660.43
INDERENA	676	1,348,285,810.46
IDEMA	2,161	3,154,500,612.97
SUB TOTAL	298,325	950,171,386,250.75
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	422	1,465,063,755.14
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	1	1,300,000.00
SUPERFINANCIERA - LIQUIDACION CERO	0	0.00
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	34	171,714,477.23
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	21	69,452,067.48
ALCALIS - LIQUIDACION CERO	4	16,002,086.49
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	3	11,416,713.68
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	6	13,897,378.01
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	0	0.00
MINERCOL EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	1	2,489,050.28
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	1	1,897,550.00
ISS - LIQUIDACION CERO	42	91,986,465.97
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	3	7,234,160.98
CAPRECOM - LIQUIDACION CERO	0	0.00
TELECOM - LIQUIDACION CERO	32	2,459,683,547.74
TELETOLIMA - LIQUIDACION CERO	0	0.00
CFT - LIQUIDACION CERO	0	95,543,618.50
INTRA - LIQUIDACION CERO	1	716,073.41
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	31	48,059,077.58
INDERENA - LIQUIDACION CERO	4	8,694,866.09
IDEMA - LIQUIDACION CERO	5	5,561,474.41
SUB TOTAL	611	4,470,712,362.99
TOTAL	298,936	954,642,098,613.74

5.2 Distribución de Prestaciones por Fondo - Post Nómina a DICIEMBRE 2024

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	212,946	659,025,356,966.88
C.V.C.	534	2,170,014,723.33
SUPERFINANCIERA	5	18,717,414.06
SUPERSOCIEDADES	184	838,440,798.63
SUPER IND. Y COMERCIO	5	32,925,329.27
FONCOLPUERTOS	11,347	60,191,311,715.97
CAJA AGRARIA	8,795	18,275,336,088.67
ALCALIS	1,633	2,587,010,888.36
CARBOCOL	35	282,676,885.06

FONDO	CANTIDAD	VALOR
FOCINE	4	12,823,670.99
INURBE	12	23,578,602.20
AUDIOVISUALES	19	59,453,144.39
INCORA EN LIQUIDACION	1,759	5,045,565,599.54
ADPOSTAL	2,929	8,155,739,420.61
INRAVISION	857	4,791,507,092.63
CORELCA	3	7,262,533.53
MINERCOL EN LIQUIDACION	99	414,411,715.72
CAMINOS VECINALES	11	15,201,602.96
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	414	1,036,070,343.41
ISS	17,126	35,545,563,006.40
INEA	16	62,536,179.90
INAT	84	100,836,928.45
CAPRESUB	464	2,105,851,433.79
CAPRECOM	513	1,832,122,268.59
INVIAS	91	218,712,541.32
TELECALARCA	1	459,657.30
TELEHUILA	4	2,538,304.53
TELESANTAMARTA	23	25,972,517.73
TELEARMENIA	25	16,844,959.59
TELECOM	13,563	67,651,303,365.13
TELECARTAGENA	201	447,349,273.13
TELENARIÑO	67	288,721,689.93
TELETOLIMA	45	180,281,303.43
CNT	54	302,938,868.87
CFT	90	422,834,027.56
ZONAS FRANCAS	93	146,242,528.52
PROSOCIAL	60	46,597,520.77
INTRA	47	41,392,681.71
MOPT	194	214,823,684.94
ISS ARL	21,136	28,474,350,710.44
INDERENA	676	1,299,804,326.49
IDEMA	2,161	2,667,537,602.27
TOTAL	298,325	905,079,019,917.00

5.3 Consolidado Distribución de Beneficiarios y Valor Prestaciones a DICIEMBRE 2024

PERIODO	BENEFICIARIOS	PRESTACIONES	VALOR
ENERO 2024	293,460	303,330	917,651,744,500.16
FEBRERO 2024	292,996	302,910	916,943,132,901.38
MARZO 2024	293,110	303,055	917,222,480,856.62
ABRIL 2024	292,715	302,682	916,008,810,377.26
MAYO 2024	292,375	302,342	915,224,085,924.70
JUNIO 2024	292,385	302,434	914,128,149,806.67
JULIO 2024	290,445	300,376	910,707,376,801.52
AGOSTO 2024	289,695	299,618	908,734,216,300.99
SEPTIEMBRE 2024	289,012	298,913	907,135,639,051.37
OCTUBRE 2024	288,876	298,742	906,568,035,839.71
NOVIEMBRE 2024	288,443	298,342	905,479,799,002.88
DICIEMBRE 2024	288,361	298,325	905,079,019,917.00

5.4 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Sexo y Periodo a DICIEMBRE 2024

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	DESCONOCIDOS	TOTAL
ENERO 2024	99,660	193,800	0	293,460
FEBRERO 2024	99,383	193,613	0	292,996
MARZO 2024	99,342	193,768	0	293,110
ABRIL 2024	99,185	193,530	0	292,715
MAYO 2024	99,009	193,366	0	292,375
JUNIO 2024	99,039	193,346	0	292,385
JULIO 2024	98,093	192,352	0	290,445
AGOSTO 2024	97,788	191,907	0	289,695
SEPTIEMBRE 2024	97,470	191,542	0	289,012
OCTUBRE 2024	97,366	191,510	0	288,876
NOVIEMBRE 2024	97,197	191,246	0	288,443
DICIEMBRE 2024	97,102	191,259	0	288,361

5.5 Distribución de Beneficiarios por Grupos Étareos y Fondos a DICIEMBRE 2024

RANGO	CAJANAL	C.V.C.	SUPERANCIERA	SUPERSOCIEDADES	SUPERINDYCOMERCIO	FONCOLPUEBLOS	CAJAAGRARIA	ALCALIAS	CARBOL	FOCINE	INURBE	AUDIOVIALES	INCORA EN LIQUIDACION	ADOPSTAL	INRAVISION	CORECLA	MINERCOLENLICUACION	CAMINOS VEICNALES	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	INSE	INATA	CAPRUB	CAPRECOM	INVIAS	TELCALARCA	TELEHUILA	TELESANTAMARTA	TELEARNIA	TELECOM	TELECARTAGENA	TELENARINO	TELETOLEMA	CNT	ZONASFRANCAS	PROSOCIAL	INTRA	ISSARL	INDENA	IDEMA				
< 12 AÑOS	69	0	0	0	0	19	3	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	0	0	1	4	1	3		
12 AÑOS	79	2	0	0	0	275	23	5	0	0	0	0	7	14	4	0	0	0	0	2	6	0	1	0	0	0	0	0	63	1	0	1	1	2	0	0	0	0	2	5	4	1	6

RANGO	CAJANAL	C.V.C.	SUPERFINANCIERA	SUPERSOCIEDADES	SUPERIND. Y COMERCIO	FONCOLPUERTOS	CAJA AGRARIA	ALCALIS	CAJACOL	FONCINE	INURBE	AUDIIVIALES	INCOR A EN LIQUIDACION	ADPOSTAL	INRAVISION	CORELA	MINERCOLE EN LIQUIDACION	CAMINOS VEICINALES	MINISTERIO DE COM UNICACIONES	ISS	INSTAT	CAPRERUB	CAPRECOM	INVIAS	TELECARLA	TELEHULA	TELESANTAMARTA	TELEARNIA	TELECOM	TELECARTAGENA	TELEARIÑO	TELETOLEMA	CNT	ZONASFRANCAS	PROSOCIAL	MOPTA	ISSARL	INDEMA			
VACIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
TOTAL	205,124	529	5	180	5	11,124	8,534	1,603	35	4	12	18	1,679	2,844	839	3	95	11	397	16,684	163	446	503	50	1	4	21	25	13,000	195	67	44	52	84	93	59	44	189	20,911	651	2,098

5.6 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Grupos Etáreos y Fondos a DICIEMBRE 2024

RANGO	CANTIDAD
< DE 12 AÑOS	123
12 A 24 AÑOS	1,486
25 A 34 AÑOS	287
35 A 44 AÑOS	1,361
45 A 54 AÑOS	4,784
55 A 64 AÑOS	19,463
65 A 74 AÑOS	117,232
75 A 84 AÑOS	105,125
85 A 99 AÑOS	37,972
>= DE 100 AÑOS	528
VACIOS	0
TOTAL	288,361

5.7 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Fondo a DICIEMBRE 2024

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURÍA UGPP	Total General
CAJANAL	1.288	3.325	1.853	66	6.532
ISS	106	309	156	9	580
FONCOLPUERTOS	80	248	117	4	449
ISS ARL	89	218	117	3	427
TELECOM	93	211	121	2	427
CAJA AGRARIA	52	150	76	1	279
IDEMA	15	47	33	2	97
ADPOSTAL	12	37	26	0	75
ALCALIS	8	37	20	2	67

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURÍA UGPP	Total General
INCORA EN LIQUIDACION	13	17	25	2	57
C.V.C.	6	17	11	0	34
INDERENA	9	13	10	0	32
INRAVISION	5	16	8	0	29
CAPRECOM	5	6	4	0	15
CAPRESUB	3	7	4	1	15
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2	6	5	0	13
TELECARTAGENA	1	2	6	0	9
CFT	1	4	1	0	6
SUPERSOCIEDADES	4	1	1	0	6
ZONAS FRANCAS	2	3	0	0	5
INTRA	0	3	1	0	4
MINERCOL EN LIQUIDACION	1	1	2	0	4
MOPT	1	2	1	0	4
INVIAS	0	0	3	0	3
TELEARMENIA	0	0	3	0	3
TELENARIÑO	1	2	0	0	3
CNT	0	1	1	0	2
INURBE	0	1	1	0	2
AUDIOVISUALES	0	0	1	0	1
FOCINE	0	0	1	0	1
INAT	0	1	0	0	1
TELENARI O	0	1	0	0	1
TELETOLIMA	0	1	0	0	1
Total general	1.797	4.687	2.608	92	9.184

5.8 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Periodo a DICIEMBRE 2024

PERIODO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURIA UGPP	TOTAL
ENERO 2024	50	470	80	37	637
FEBRERO 2024	248	467	182	46	943
MARZO 2024	4	532	203	1	740
ABRIL 2024	218	371	285	-	874
MAYO 2024	189	323	188	1	701
JUNIO 2024	193	361	215	2	771

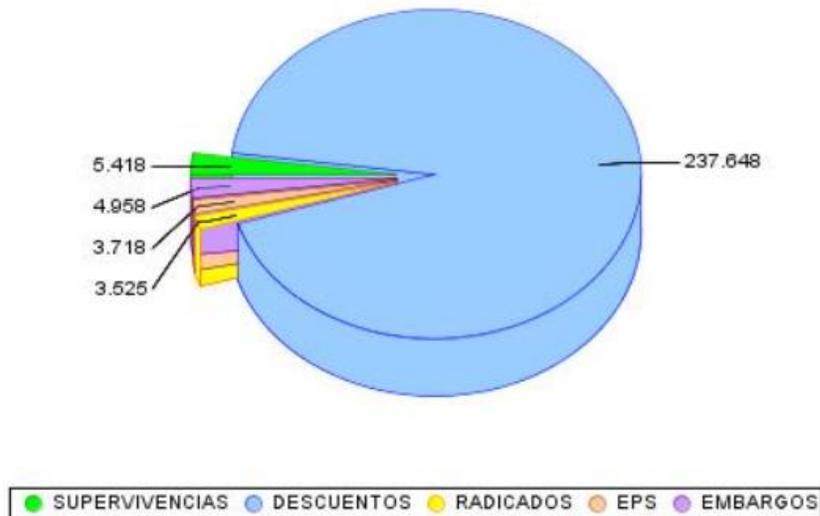
PERIODO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	DESPUES DE POST NOMINA	REGISTRADURIA UGPP	TOTAL
JULIO 2024	153	419	284	2	858
AGOSTO 2024	181	213	330	1	725
SEPTIEMBRE 2024	169	361	203	2	735
OCTUBRE 2024	186	324	298	-	808
NOVIEMBRE 2024	202	356	194	-	752
DICIEMBRE 2024	4	490	146	-	640
TOTAL	1.797	4.687	2.608	92	9.184

6. Otra Información Estadística

6.1 Consolidado de Novedades de Beneficiarios, Tramitadas en el Consorcio en el Año 2024

MES	SUPERVIVENCIAS	DESCUENTOS	RADICADOS	EPS	EMBARGOS
ENERO 2024	428	27,927	360	261	296
FEBRERO 2024	411	27,972	231	337	447
MARZO 2024	372	51,354	243	611	329
ABRIL 2024	512	16,503	477	341	463
MAYO 2024	501	17,037	214	216	499
JUNIO 2024	466	15,405	205	362	384
JULIO 2024	455	12,173	212	228	545
AGOSTO 2024	376	13,058	164	160	406
SEPTIEMBRE 2024	417	15,278	650	173	378
OCTUBRE 2024	507	14,037	218	340	446
NOVIEMBRE 2024	520	12,853	175	276	388
DICIEMBRE 2024	453	14,051	376	413	377
ACUMULADO 2024	5,418	237,648	3,525	3,718	4,958
PROMEDIO MENSUAL	452	19,804	294	310	413

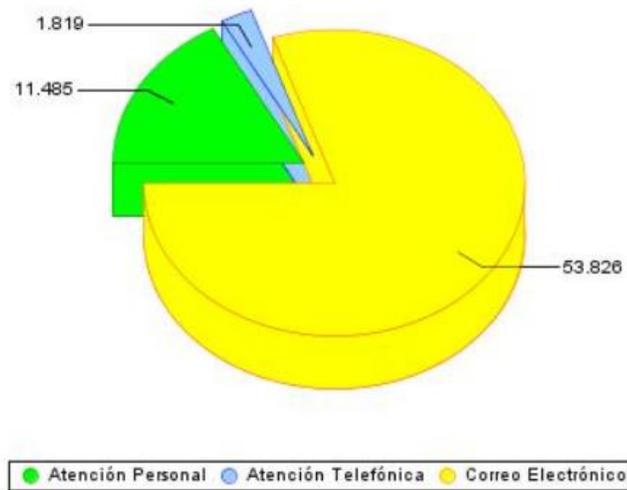
Gráfica de Novedades Tramitadas



6.2 Consolidado de Atención al Pensionado en la Sede del Consorcio en el Año 2024

MES	ATENCION PERSONAL	ATENCION TELEFONICA	CORREO ELECTRONICO
ENERO 2024	1,037	24	4,024
FEBRERO 2024	908	75	4,793
MARZO 2024	620	56	3,765
ABRIL 2024	1,095	78	3,100
MAYO 2024	982	112	5,890
JUNIO 2024	896	133	4,063
JULIO 2024	1,385	286	5,092
AGOSTO 2024	1,816	416	5,652
SEPTIEMBRE 2024	914	276	4,739
OCTUBRE 2024	740	143	5,005
NOVIEMBRE 2024	586	142	4,080
DICIEMBRE 2024	506	78	3,623
ACUMULADO 2024	11,485	1,819	53,826
PROMEDIO MENSUAL	957	152	4,486

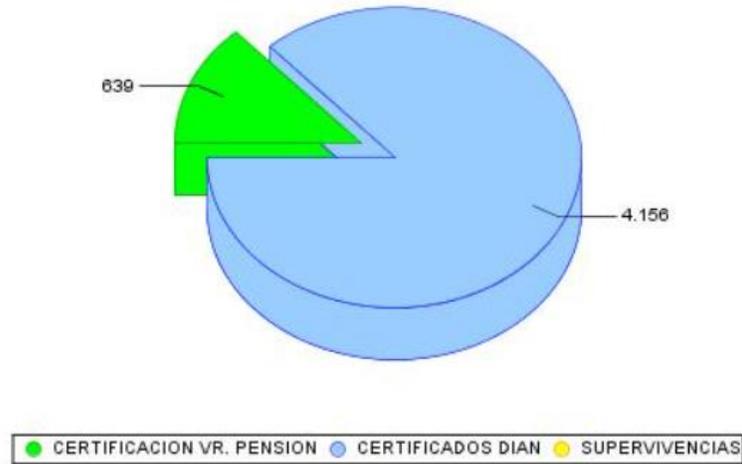
Gráfica Atención Pensionados en la Sede



6.3 Consolidado de Principales Solicitudes de Atención Personal en la Sede del Consorcio en el Año 2024

MES	CERTIFICACION VR. PENSION	CERTIFICADOS DIAN
ENERO 2024	93	10
FEBRERO 2024	83	17
MARZO 2024	47	56
ABRIL 2024	64	457
MAYO 2024	81	597
JUNIO 2024	54	370
JULIO 2024	40	830
AGOSTO 2024	42	1,235
SEPTIEMBRE 2024	31	443
OCTUBRE 2024	45	113
NOVIEMBRE 2024	28	16
DICIEMBRE 2024	31	12
ACUMULADO 2024	639	4,156
PROMEDIO MENSUAL	53	346

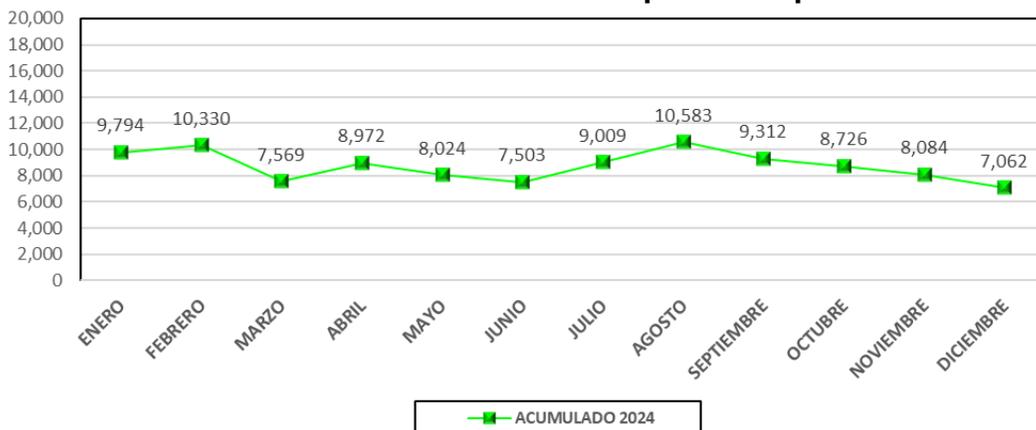
Gráfica Principales Solicitudes en la Sede



6.4 Consolidado de Llamadas Respondidas por el Call Center en el Año 2024

TOTAL SEMANA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUM.	PROMEDIO
TOTAL SEMANA 1	1,148	878	385	2,069	748	1,375	1,376	927	2,165	1,541	289	1,996	14,897	1,241
TOTAL SEMANA 2	1,776	2,377	2,183	2,116	1,851	2,158	1,884	2,077	2,460	2,016	1,742	2,006	24,646	2,054
TOTAL SEMANA 3	2,364	2,346	2,249	1,770	1,530	1,816	1,727	2,589	1,911	1,556	1,728	1,576	23,162	1,930
TOTAL SEMANA 4	2,778	2,555	1,945	2,185	1,724	2,154	2,536	2,047	2,336	1,962	1,978	1,205	25,405	2,117
TOTAL SEMANA 5	1,728	2,174	807	832	2,171	0	1,486	2,943	440	1,651	2,347	279	16,858	1,405
TOTAL MES	9,794	10,330	7,569	8,972	8,024	7,503	9,009	10,583	9,312	8,726	8,084	7,062	104,968	8,747

Gráfica del Consolidado de Llamadas Respondidas por el Call Center



6.5 Consolidado de Motivos por los Cuales los Beneficiarios se Comunicaron Telefónicamente con el Call Center en el Año 2024

CODIGO	ACTIVIDAD	ACUMULADO 2024		PROMEDIO MENSUAL
		TOTAL	%	
1	ACTUALIZACIÓN DATOS BÁSICOS	1,136	1.08%	95
2	INFORMACIÓN PARA CAMBIO DE SITIO DE PAGO	1,541	1.47%	128
3	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EPS	1,662	1.58%	139
5	INFORMACIÓN GENERAL DE FOPEP/FONDOS/TERCEROS	10,903	10.39%	909
6	INFORMACIÓN SOBRE INCLUSIÓN EN NÓMINA Y SITIOS DE PAGO	16,799	16.00%	1,400
8	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE VALOR PENSION	365	0.35%	30
9	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	4,449	4.24%	371
11	INFORMACIÓN PARA SOLICITAR MESADAS NO COBRADAS	48	0.05%	4
12	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FALLECIMIENTO PENSIONADO	2,124	2.02%	177
14	INFORMACIÓN DESCUENTOS	9,301	8.86%	775
15	INFORMACIÓN EMBARGOS	3,016	2.87%	251
16	INFORMACIÓN DE SUPERVIENCIAS	1,311	1.25%	109
18	REGISTRO O RESTABLECIMIENTO CONTRASEÑA PÁGINA WEB	33,401	31.82%	2,783
19	OTRA INFORMACIÓN	9,454	9.01%	788
63	INFORMACIÓN RADICAR PQRSD PÁGINA WEB	4,481	4.27%	373
69	INFORMACIÓN CUPÓN DE PAGO	4,977	4.74%	415
	TOTAL	104,968	100.00%	8,747

6.6 Consolidado de Visitas a la Página Web a en el Año 2024

PERIODO	NRO DE VISITAS
ENERO 2024	172,498
FEBRERO 2024	150,229
MARZO 2024	138,187
ABRIL 2024	128,394
MAYO 2024	99,611
JUNIO 2024	87,915
JULIO 2024	92,557
AGOSTO 2024	117,831
SEPTIEMBRE 2024	89,754
OCTUBRE 2024	79,705
NOVIEMBRE 2024	75,061
DICIEMBRE 2024	73,755
ACUMULADO	1,305,497
PROMEDIO MES	108,791

La página web cuenta con una opción de registro de pensionados para la descarga de cupones y certificados de Valor Pensión, Descuentos, Embargos, Ingresos y Retenciones. Para el proceso de registro el pensionado debe cumplir con una validación que corresponde a preguntas de seguridad y posteriormente asignar una contraseña para descarga de su información. Al corte del mes de diciembre de 2024, se encontraban registrados 220.068 pensionados activos.

Reporte de inactivación de pensionados fallecidos en la página web, durante los meses de enero a diciembre de 2024:

Periodo Año 2024	Cantidad Pensionados Inactivos
Enero	477
Febrero	391
Marzo	383
Abril	393
Mayo	469
Junio	422
Julio	385
Agosto	489
Septiembre	423
Octubre	476
Noviembre	447
Diciembre	366
TOTAL	5,121